



# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 3 de Diciembre de 2009.

No.33

### SESIÓN ORDINARIA

#### PRESIDENTA

C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

#### SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 05
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .	Pág. 09
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE EL PLENO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DETERMINA EL FORMATO PARA ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2009.	Pág. 15
COMPARECENCIA DEL DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 16
RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 18
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.	Pág. 32

COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO. Pág. 33

COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO. Pág. 33

INICIATIVA DE LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 34

INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 39

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS 1, RECORRIENDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS Y SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, ASIMISMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO, JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 68

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A TODA EDIFICACIÓN QUE, DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYA SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; COLOQUE FILTROS QUE, A LA VEZ QUE PERMITAN LA ENTRADA DE LUZ NATURAL, MINIMICEN LA ENTRADA DE EXCESO DE CALOR, ASÍ COMO QUE INSTALE ADITAMENTOS QUE CAPTURAN O ACUMULEN ENERGÍA, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO, JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pág. 71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15 Y 23 QUATER Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 74

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 78

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2010, RECURSOS ETIQUETADOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO ECOTURÍSTICO Y DE TURISMO SOCIAL PARA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 79

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MARCO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 82

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA PARA LA CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA TANTO EN DOMICILIOS COMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE AVANZAR EN LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE MANERA QUE EL DERECHO AL AGUA SE PUEDA

EJERCER POR LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 83

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, Y SE ASEGURE CON ELLO EL ACCESO A TRATAMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN LA CLÍNICA CONDESA, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 85

**A las 11:35 horas.**

**LAC. PRESIDENTA, DIPUTADA LIZBETHEUGENIA ROSAS MONTERO.-** Buenos días a todos y todas las diputadas que se encuentran el día de hoy.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.-** Diputada Presidenta, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

**LAC. PRESIDENTA.-** Se inicia la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión Ordinaria. 03 de diciembre de 2009.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

### **Comparecencias**

4.- Comparecencia del Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

### **Comunicados**

- 5.- Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 6.- Uno de las de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Fomento Económico y de Seguridad Pública, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 7.- Uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político Electorales, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 8.- Uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9.- Cuatro de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales se da respuesta a diversos asuntos.

### **Iniciativas**

10.- Iniciativa de Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

11.- Iniciativa de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Leyenda “*República Laica*”, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Comedores Públicos del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo 35, se reforma el primer párrafo del Artículo 86 bis 1, se adiciona un párrafo segundo al Artículo 86 bis 1, recorriéndose en su numeración los siguientes párrafos y se reforma el tercer párrafo del artículo 86 bis 1, asimismo se reforma el Artículo 125, todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se reforma la fracción XII del artículo 33, se adiciona la fracción II y se recorren en su numeración las subsecuentes del artículo 34 y se adiciona un párrafo al artículo 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo, se adiciona un artículo 314 ter, al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal para otorgar beneficios fiscales a toda edificación que, dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, incluya sistemas ahorradores de energía, coloque filtros que, a la vez que permitan la entrada de luz natural, minimicen la entrada de exceso de calor, así como que instale aditamentos que capturen o acumulen energía, entre otras medidas que promuevan la disminución de emisión de gases de efecto invernadero, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto para ser presentada ante el honorable Congreso de la Unión por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley del Fondo de Apoyo a la Administración

de Justicia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 y 23 quater y se deroga el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Israel Betanzo Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Iniciativa de decreto que adiciona el término “*Sociedades Cooperativas*” al Título V, denominado “*De los lineamientos generales para el fomento económico*” del Capítulo II, en los artículos 29, 30 fracciones VII y VIII y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

20.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación del fondo de desastres, del Fondo de Prevención de Desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres del Distrito Federal así como la definición sectorial del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21.- Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que presenta el Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### ***Proposiciones***

22.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declare insuficiente el monto de presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para la construcción y la conclusión de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y en consecuencia acuerde llevar a cabo todas las acciones legislativas que garanticen la aprobación del monto necesario y suficiente para alcanzar dicho fin, en el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, todo ello en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, la cantidad de \$25, 000,000.00 para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en parques y áreas verdes de la Delegación Coyoacán, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Con punto de acuerdo con relación a la educación en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Con punto de acuerdo para exhortar a Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para que estudie la posibilidad de emitir una revocación temporal de licencia, correspondiente a las macro construcciones en las colonias Granada, Ampliación Granada, Anáhuac, Irrigación, Polanco y Lomas de Sotelo, hasta no contar con un adecuado estudio integral de impacto urbano ambiental, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Gobierno, para que los 66 Módulos de Orientación, Atención y Quejas Ciudadanas, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, funjan como promotores de los servicios seguros y confiables a la comunidad que lo solicite, de las mujeres que participan dentro del programa de mujeres plomeras que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo para solicitar que a través de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se distribuyan 5 mil preservativos y se realicen acciones de información sobre salud sexual y reproductiva, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a todos los Congresos Locales de la República Mexicana a que se garantice la protección de los derechos humanos de las mujeres para decidir libremente sobre la interrupción del embarazo, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como a los 16 jefes delegacionales a integrar mujeres en espacios de toma de decisiones en materia de protección civil y a considerar sus necesidades en los proyectos y programas que de la materia emanen, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo, realice un atento y respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que puedan asignarse 15 millones de pesos a la Fábrica de Artes y Oficios de Oriente, “*Faros de Oriente*”, para la terminación de la construcción del foro escénico iniciada en 2007 y que sólo cuenta con los cimientos, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Con punto de acuerdo sobre los periodistas, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente armonice el programa de verificación vehicular a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega, a que en coordinación con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, lleven a cabo en todo el territorio de la Ciudad de México un programa integral y permanente de información sobre la prevención, tratamiento y propagación del VIH/SIDA, enfocado fundamentalmente a la población joven, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Lucha contra el VIH/SIDA (1° de diciembre), que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Con punto de acuerdo sobre la Delegación Iztapalapa, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

35.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que destine en el Presupuesto del Año Fiscal 2010 una cantidad de 15 millones de pesos a la Delegación Álvaro Obregón a efecto de que comience con los trabajos para implementar el Programa de Pueblos Mágicos del Gobierno Federal, en San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac, involucrando todas las instancias de Gobierno Federal y del Distrito Federal para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promover el fortalecimiento de sus culturas y la viabilidad de su economía respetando su ecología, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, recursos suficientes para equipar el Hospital Pediátrico Azcapotzalco, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Con punto de acuerdo relativo a la solicitud de información, respecto de los programas sociales ejecutados por la Secretaría de Salud, Cultura, Educación y del Trabajo y Fomento al Empleo, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

38.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Protección civil, para que remitan un informe pormenorizado relativo a los Dictámenes urbano y de Impacto Ambiental, así como

las demás medidas pertinentes y estrictas aplicadas a las gasolineras del Distrito Federal, en especial, a la que se ubica en la calle de Gavilán, número 200, colonia Guadalupe del Moral, en la Delegación Iztapalapa con el nombre de "Grupo Collado S.A. de C.V.", que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que el presupuesto para el *Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial*, (PCMB) de la Secretaría de Desarrollo Social, sea de \$308,000,000.00 (trescientos ocho millones de pesos), que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40.- Con punto de acuerdo sobre Iztapalapa, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que etiqueten en el decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para continuar con los proyectos denominados Ampliación Eje 4 Norte Euzkaro, puente vehicular 100 Metros y Montevideo, Hospital General de Cuauhtepac, Villa de la Tercera Edad en San Juan de Aragón, Centro para Recuperación y Atención de Jóvenes con problemas de Adicciones, Programa Alimentario a Madres Jefas de Familia, Kioscos Digitales con acceso a Internet en espacios públicos, recuperación del espacio público en la zona de vías de ferrocarril de la calle Cabo Finisterri, adquisición de grúas brigadier para retiro de vehículos abandonados en vía pública, a realizarse en la Delegación Gustavo A. Madero, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 se asignen recursos suficientes a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para la implementación de programas que contemplen presupuesto participativo, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a incrementar la vigilancia en diversas zonas de protección ecológica y de suelo de conservación de la delegación Xochimilco, proclive a incendios forestales, los cuales aumentan en los próximos meses, que presenta el Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo realice un atento y respetuoso exhorto al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para que incluyan en sus respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, los recursos necesarios para instrumentar la construcción de una escuela preparatoria del Gobierno del Distrito Federal en la colonia Santa Inés, correspondiente al pueblo de San Mateo Xalpa, en la Delegación Xochimilco, que presenta el Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Diputados Federales a garantizar constitucionalmente en el marco de los derechos humanos la libertad de las mujeres a decidir sobre la interrupción del embarazo, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se consideren recursos financieros suficientes, de tal manera que se integre un presupuesto total para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal de seis mil quinientos setenta y un millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos como techo presupuestal máximo, o bien cinco mil millones de pesos más del factor de inflación con que cierre el ejercicio fiscal 2009, como piso presupuestal máximo a fin de que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal cumpla con sus objetivos de proporcionar vivienda adecuada a los habitantes del Distrito Federal, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

47.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades locales a dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de octubre del año en curso emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

48.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco del Plan de Reactivación Económica del Distrito Federal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, se considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal Ejercicio 2010, recursos etiquetados necesarios para el Fomento Ecoturístico y de turismo social para la Delegación Xochimilco, que presenta la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, la cantidad de 9 millones de pesos para el mantenimiento de los mercados públicos establecidos en la Delegación Tlalpan,

que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

50.- Con punto de acuerdo relativo a la asignación de presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el ejercicio 2010, que presenta el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

51.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que asigne 9 millones de pesos para proyectos productivos en la zona rural de la Delegación Tláhuac, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 presupuesto suficiente para que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contenidas en el marco legislativo, así como en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

53.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 presupuesto suficiente para las acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas, a fin de avanzar en la gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que en el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

54.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, y se asegure con ello el acceso a tratamiento, atención integral y compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en la clínica Condesa, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

55.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los de barrera para asegurar y facilitar su distribución oportuna sobre todo a

través del primer nivel de atención de la salud y garantizar el acceso de la población a métodos anticonceptivos diversos, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

56.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, para incrementar la compra de medicamentos del cuadro básico, y así se garantice el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la red, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

57.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que garantice y etiquete un presupuesto suficiente en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, recursos suficientes para los programas, proyectos, acciones y convenios que deban implementarse en cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, a fin de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

#### **Pronunciamientos**

58.- Sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 58 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, Diputada Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el Acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009**

### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, con una asistencia de 38 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 53 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.*

*Posteriormente, la Presidencia informó que se recibió un comunicado del Diputado Joel Ayala Almeida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual solicitó licencia para ausentarse del cargo, asimismo, instruyó a la Secretaría darle lectura; en votación económica se aprobó y la Presidencia ordenó citar al Diputado suplente a fin de rendir la protesta constitucional correspondiente y se hizo del conocimiento de las unidades administrativas al interior de este Órgano de Gobierno para todos los efectos a que hubiese lugar.*

*Enseguida, la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda por el que se propuso el Proyecto de Presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el año 2010; en votación económica se autorizó y se turnó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que habrá de enviar a este Órgano Legislativo a más tardar el 30 de noviembre del presente año.*

*Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia procedió a tomar la protesta de ley al Ciudadano Diputado Suplente Gilberto Arturo Sánchez Osorio y para acompañarlo al interior del Recinto se designó en Comisión de Cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de Verde Ecologista de México y Sergio Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; inmediatamente, el Ciudadano rindió la protesta de ley correspondiente y se ordenó hacerlo del conocimiento de las instancias correspondientes al interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Asimismo, la Presidencia informó un Acuerdo de la Comisión de Gobierno para el funcionamiento de la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en votación económica se aprobó y se turnó a las instancias correspondientes para los efectos a que hubiese lugar.*

Posteriormente, la Presidencia sometió a discusión y en su caso aprobación, el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la propuesta de designación de la Doctora Yasmín Esquivel Mossa para ocupar el cargo de Magistrada de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; en votación nominal, con 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en comento y la Presidencia ordenó hacerlo del conocimiento del Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para todos los efectos a que hubiese lugar, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación y de la Magistrada nombrada.

Acto seguido, la Presidencia informó, que se encontraba a las puertas del Recinto la Ciudadana Yasmín Esquivel Mossa, para acompañarla al interior del Recinto, se designó en Comisión de Cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Lizbeth Eugenia Rosas Moreno y Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Alan Cristian Vargas Sánchez e Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de Verde Ecologista de México; y José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se solicitó a la Ciudadana Yasmín Esquivel Mossa, pasar al frente de la Tribuna, con la finalidad de que rindiera la protesta de ley correspondiente; una vez tomada la protesta de ley, la Presidencia instruyó a la Comisión de Cortesía acompañar a la Magistrada a la salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Posteriormente, la Presidencia sometió a discusión y en su caso aprobación el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios a realizar operativos necesarios para detectar y sancionar a los establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente; para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe Echartea, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal y toda vez que está en proceso el alta de la huella del Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, se solicitó a la Secretaría tomarle el voto de manera oral, con 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen; la Presidencia ordenó hacerlo del conocimiento del Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, para los efectos correspondientes. Asimismo, al Secretario de Gobernación, para que por su

conducto lo hiciera del conocimiento del Director General de la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, para los efectos correspondientes.

Inmediatamente, la Presidencia dio la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Aeronacional Bachillerato de Aviación.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 14 fracción XXIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se crea la Ley para la Prevención de Accidentes Viales por Causa de Consumo de Bebidas Embriagantes en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de de Administración Pública Local, de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad.

Subsecuentemente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Maternidad Subrogada del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.

Acto continuo, para presentar una iniciativa que reforma los artículos 53 y 57 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 293 del Código Financiero del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Ulteriormente, para presentar una iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifican y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal a efecto de combatir el delito de trata de personas; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

*Democrática; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.*

*Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX del artículo 9, se reforma la fracción IV del artículo 10, se adicionan las fracciones V, VI y VII y recorriéndose en su numeración las subsecuentes, se reforma la fracción IV del artículo 87 y reforma el artículo 88 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma la fracción I y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.*

*Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 46Bis a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

*Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 46Bis a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Administración Pública Local, de Administración y Procuración Justicia y de Seguridad Pública.*

*De inmediato, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia*

*instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Salud y Asistencia Social y de Seguridad Pública.*

*A continuación, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de diciembre del Primer Periodo de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio de la actual Legislatura; la Presidencia solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios procediera a distribuir las cédulas de votación, así como hacer el anuncio correspondiente y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que los diputados y diputadas pudieran emitir su voto; realizado el escrutinio correspondiente, el resultado fue el siguiente: 4 votos a favor de la Planilla conformada por los siguientes diputados: Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta; los Diputados Federico Manzo Sarquis, Alicia Virginia Téllez Sánchez, José Alberto Benavides Castañeda y Abril Jannette Trujillo Vázquez como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados José Giovanni Gutiérrez Aguilar y Rafael Calderón Jiménez; y Prosecretarios el Diputado Uriel González Monzón y el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz; 2 votos a favor de la Planilla conformada por los siguientes diputados: Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta; los Diputados Federico Manzo Sarquis, Alicia Virginia Téllez Sánchez, José Alberto Benavides Castañeda y Abril Jannette Trujillo Vázquez como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados Lía Limón García y Rafael Calderón Jiménez; y Prosecretarios el Diputado Uriel González Monzón y el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz; finalmente con 45 votos a favor de la Planilla conformada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta; los Diputados Federico Manzo Sarquis, Alicia Virginia Téllez Sánchez, José Alberto Benavides Castañeda y Abril Jannette Trujillo Vázquez como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados Lourdes Amaya Reyes y Rafael Calderón Jiménez; y Prosecretarios el Diputado Uriel González Monzón y el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz; 2 votos nulos. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.*

#### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

#### **CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a que suscriba un convenio con esta Asamblea Legislativa a través de su Comisión de Gobierno para que se establezcan en los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los diputados que conforman la V Legislatura y a consideración de cada diputado, unidades de recepción por Internet de actas especiales y averiguaciones previas de delitos perseguibles por querrela,*

a través del sistema informativo denominado Ministerio Público Virtual, que estableció dicha Procuraduría el 14 de octubre del presente año; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que puntos enlistados en los numerales 21, 22, 23, 44 y 46 del Orden del Día habían sido retirados.

Acto seguido, la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2010 un presupuesto etiquetado de 15 millones de pesos para la planta de selección de Santa Catarina, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Fideicomiso Colonos de Santa Fe; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destine 35 millones de pesos adicionales en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2010 para la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que se destinen para un programa emergente que atienda de manera integral los daños provocados por las fuertes lluvias ocurridas en la Delegación Gustavo A. Madero el pasado 30 de octubre del presente; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en el numeral 25 del Orden del Día había sido retirado.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

##### **JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**

Subsecuentemente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, para que se integre en una sola disposición normativa de

regulación para el uso del suelo de conservación y áreas verdes del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre propio y de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a las vacunas contra la Influenza AH1N1; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, a nombre propio y de la Diputada Maricela Contreras Julián; del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Ulteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa solicite a la CONAGUA la autorización para que los predios en donde se ubican los pozos Atorón y la planta potabilizadora puedan ser habilitados para la extracción de agua y cumplir su objetivo final, que es reforzar el abastecimiento de la red de San Juan de Aragón; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; para hablar en pro, se concedió el uso de la palabra la Diputada Claudia Elena Águila Torres, hasta por 10 minutos; por alusiones, se concedió el uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, hasta por 5 minutos; para hablar en pro, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Elena, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 24 votos a favor; 21 votos en contra, 1 abstenciones, se consideró de urgente y obvia resolución; de la misma manera, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que lleve a cabo los estudios y proyecciones materiales y financieras necesarias para reordenar e incrementar el servicio que presta la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) en la zona de Tláhuac y Milpa Alta; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ciudadano Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito

*Federal, que los contribuyentes de los derechos por suministro de agua en el sistema medido de uso doméstico mixto que reciben el servicio de agua por tandeo paguen bimestralmente tarifa fija conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en las colonias de la Delegación Tlalpan; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.*

*Subsecuentemente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se propone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa la asignación de recursos para el ejercicio fiscal 2010 a la Secretaría de Salud del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a que a través de la Comisión Nacional del Agua verifique, suspenda y en su caso imponga las sanciones que en derecho corresponda a las personas físicas o morales que explote de forma irregular e ilegal pozos de extracción de agua, asimismo se solicita al Director General de la Comisión Nacional del Agua, informe sobre el número de pozos irregulares que existen en la Zona Metropolitana del Valle de México; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.*

#### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

#### **CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**

*La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se asigne en el Presupuesto del Año Fiscal 2010 una cantidad de 5 millones de pesos a la Delegación Álvaro Obregón, a efecto de que sea construido un puente vehicular y peatonal en Calzada de las Carretas y arcada en la Colonia Región del Sur; suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que se turnó por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*También, la Presidencia informó que se le recibió una propuesta con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2010, se etiqueten 60 millones de pesos para la Delegación Coyoacán, a fin de aplicarse para mejoras y rehabilitación de las zonas de Los Culhuacanes y de Los Pedregales, dividiéndose el monto en partes iguales*

*entre ambas zona sur; suscrita por los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al honorable Congreso de la Unión exhorte al Ejecutivo Federal para que disminuya el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los servicios notariales en el Distrito Federal, con el fin de que las familias con bajos recursos de la Ciudad de México continúen beneficiándose con los programas locales de subsidio en los procesos de regularización de sus propiedades; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*A continuación, la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal que tengan responsabilidad en materia de salud para que en el marco de sus atribuciones y de conformidad con los tiempos y formas que la ley dispone para formular e integrar el presupuesto 2010 realicen las gestiones pertinentes para incrementar los recursos financieros para ampliar la cobertura de los programas relativos a la prevención y atención del cáncer de mama y cervicouterino en la Ciudad, suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se etiqueten y aprueben en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para fortalecer los programas y acciones dirigidos a favorecer la filtración del agua a los acuíferos, a fin de avanzar en la gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*A continuación, la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para incrementar de forma progresiva el presupuesto para financiar la contratación del personal administrativo y médico necesario para cubrir la creciente demanda de servicios*

de salud pública en el Distrito Federal, del Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De la misma manera, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a dotar y etiquetar presupuesto para promover el uso eficiente de la tecnología de la información y comunicación en los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, del Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que se etiqueten y aprueben en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 presupuesto suficiente para continuar con el desarrollo y conclusión de edificaciones de planteles "D, E y F" de San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para aumentar la matrícula y contribuir al desarrollo de la educación superior en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De la misma manera, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en ejercicio de sus atribuciones y facultades garanticen y etiqueten un presupuesto suficiente para el ejercicio fiscal 2010 que brinde atención integral a la salud mental y psicosocial de la población para la definición e implementación de políticas públicas de salud mental por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, del Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Igualmente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se etiqueten y aprueben en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para la erradicación del analfabetismo, para mejorar y fortalecer presupuestaria y técnicamente los centros de transformación educativa, así como difundir su labor, del Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió otra propuesta con punto de acuerdo por el que se formula una atenta invitación al Director del Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México a una reunión de trabajo con la Comisión de Gestión Integral del Agua, de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se etiqueten y aprueben en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para los programas de sectorización de la red y reparación de fugas, a fin de avanzar en la gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que el derecho al agua se pueda ejercer por las generaciones actuales y futuras, de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se etiqueten y aprueben en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para incrementar el número de plantas potabilizadoras, mantenimiento y rehabilitación de las que están en operación, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Finalmente, la Presidencia concedió el uso de la palabra para presentar una efeméride sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, a las Diputadas Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, asimismo, la Presidencia instruyó la inserción en el Diario de los Debates la participación de la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Después, la Presidencia informó a la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 44, 46, 48 y 49 del orden del día, habían sido retirados.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las dieciséis horas con veinte minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 1 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Diputada Secretaria. Como siguiente punto del Orden del Día y en atención a lo dispuesto en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el pleno el día 24 de noviembre del año en curso, en la presente sesión se llevará a cabo la comparecencia del Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

Para tal efecto y para acompañar al interior del Recinto al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, se designa en Comisión de Cortesía a los siguientes Diputados: Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, Diputado Cristian Vargas Sánchez, Diputado Guillermo Huerta Ling, Diputado Sergio Eguren Cornejo, Diputado Leonel Luna Estrada, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra. Se solicita a la Comisión cumpla con su cometido.

***(La Comisión de Cortesía cumple su cometido)***

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da la más cordial bienvenida al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección.

Esta Presidencia agradece la presencia a esta sesión de todos los invitados presentes.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se cita a comparecer ante el Pleno al Titular de la Secretaría de Protección Civil y determine el formato para que este acto en cumplimiento al punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Adelante.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al Acuerdo de referencia.

***ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE EL PLENO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y DETERMINA EL FORMATO PARA ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2009.***

**CONSIDERANDOS**

*I.- Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.*

*II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad Capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*III.- Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.*

*IV.- Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.*

*V.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I y XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y programas junto con el Presidente de la Mesa Directiva los trabajos del periodo de sesiones.*

*VI.- Que de acuerdo con los artículos 42, fracción XVIII del Estatuto de Gobierno, 10 fracción XX de la Ley Orgánica y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo está facultado para citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para la discusión de asuntos vinculados con la dependencia a su cargo.*

*VII.- Que el artículo 150 de dicho Reglamento establece que los servidores públicos que comparezcan ante el pleno, cuando se trate algún asunto como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la Sesión correspondiente, para su distribución entre los diputados. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.*

*El servidor público que comparezca tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para exponer su informe, de igual forma, el Diputado que realice su posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario o Coalición Parlamentaria contará con un tiempo máximo de cinco minutos.*

*Una vez rendido el informe se procederá a su discusión por los Diputados, quines podrán formular al servidor público las preguntas que estimen convenientes, en una sola ronda, de acuerdo al formato que para tal efecto determine la Comisión correspondiente.*

*VIII.- Que con fecha 27 de octubre de 2009, el Diputado Leonel Luna Estrada presentó un Punto de Acuerdo relacionado con la contingencia presentada por los hundimientos en la Colonia Barrio Norte de la Delegación Álvaro Obregón.*

*IX.- Que en dicho Punto de Acuerdo se establecieron como puntos resolutiveos.*

*X.- Que el Pleno de éste Órgano Legislativo aprobó el Punto de Acuerdo referido en el numeral anterior, por lo que a efecto de dar cumplimiento a su Resolutivo Tercero se hace necesario llamar a comparecer ante el Pleno al Secretario*

de Protección Civil con la finalidad de que proporcionará más elementos para la creación del Fondo de Protección Civil del Distrito Federal y se revisaran conjuntamente los Programas de Protección Civil de la Ciudad de México, como es el caso del Atlas de Riesgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se cita a comparecer ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Sesión Ordinaria del 3 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende al Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, para que informe respecto a la creación y utilización del Fondo de Protección Civil del Distrito Federal y se recibe de manera conjunta los Programas de Protección Civil de la Ciudad de México, como es el caso del Atlas de Riesgo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Séptimo, la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:

1. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

2. Lectura del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el que se cita a comparecer ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Titular de la Secretaría de Protección Civil y determine el formato para este acto.

3. Informe del Servidor Público desde la Tribuna del Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hasta por diez minutos.

4. Se abrirá una primera ronda de preguntas de los Diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada Diputado para que, desde su curul, formule sus preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al final de cada una de las intervenciones y desde la Tribuna el servidor público compareciente hará uso de la palabra, desde la Tribuna, para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo máximo de 5 minutos.

5. Se iniciará una segunda ronda de preguntas de los Diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a cada Diputado para que desde su curul formule las preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Al final de cada una de las intervenciones y desde la Tribuna el servidor público compareciente hará uso de la palabra desde la Tribuna para dar respuesta los cuestionamientos formulados, en un tiempo máximo de 5 minutos.

7. Mensaje del Presidente de la Mesa Directiva.

8. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

**TERCERO.-** El servidor público citado a comparecer deberá remitir un informe por escrito a los 66 Diputados sobre el tema a que se refiere en los considerandos VIII y IX del presente Acuerdo, con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas a la celebración de su comparecencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Presidente de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno  
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruíz  
Secretaria

Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Israel Betanzos Cortes  
Vicecoordinador Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Uriel González Monzón  
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga  
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González  
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini  
Integrante

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Diputada Secretaria. En términos del acuerdo que rige la presente comparecencia, se concede el uso de la palabra al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que emita el informe correspondiente, hasta por 10 minutos. Adelante, Secretario.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Ciudadana Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*Señoras Diputadas y señores Diputados integrantes de este Honorable Pleno Legislativo:*

*Con mucho entusiasmo atiendo la convocatoria expresada en el punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de esta Asamblea, celebrada el 27 de octubre por el que se solicita mi asistencia para proporcionar los elementos que sustenten la iniciativa para la creación de un fondo que fortalezca las actividades de protección civil en la Ciudad de México y para que revisemos conjuntamente los programas que son los ejes articuladores de nuestras acciones en la materia.*

*La Ciudad de México enfrenta importantes retos por sus dimensiones urbanas y su complejidad social, pero además afronta sismos, derrumbes, temperaturas extremas e inundaciones, fenómenos ligados en gran medida al cambio climático consecuencia del llamado calentamiento global que afecta a nuestro planeta.*

*En diferentes foros he mencionado que para disminuir el impacto de los mayores riesgos de la Ciudad, requerimos cuando menos 5 mil millones de pesos destinados esencialmente a la atención integral de obras de mitigación en estas zonas que enfrentan severos riesgos y para la construcción de vivienda nueva para las familias que habitan en dichas zonas.*

*Conscientes de las condiciones económicas y de la austeridad que vivimos, hemos evaluado que 1 mil 600 millones de pesos es el piso necesario para atender las situaciones de riesgo inminente.*

*Quiero comentar que es una pena que los Diputados Federales no hayan querido aprobar recursos por 2 mil millones de pesos que tanto esta Soberanía, el Jefe de Gobierno y un servidor solicitamos reiteradamente.*

*Debo decir que en ese tenor hace 3 días el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard dispuso la aportación de 250 millones de pesos para el Fondo de Protección Civil, hecho que para nosotros significa un verdadero aliciente.*

*Respecto a la revisión de los programas propios, la Secretaría a mi cargo presentó lo siguiente y es en cumplimiento a este punto de acuerdo.*

*Sin duda uno de los programas de mayor impacto es el Programa Especial de Atención a la Vivienda en Riesgo, que en coordinación con distintas dependencias del Gobierno*

*del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas ha generado un diagnóstico de los niveles de riesgo existente en más de 15 mil viviendas en toda la Ciudad, cuya mitigación integral requiere de 3 mil millones de pesos, pero de acuerdo con lo revisado por la Secretaría de Protección Civil, son urgentes cuando menos mil millones para la atención de riesgo inminente.*

*El Programa de Promoción de la Cultura de la Prevención y la Autoprotección tiene como objeto la preparación de la población en materia de protección civil. Requerimos un presupuesto de 53 millones de pesos.*

*El Programa de Monitoreo de Grietas, Minas, Hundimientos y Taludes, que da seguimiento a la evolución de riesgos de origen geológico, como son las familias de grietas que vulneran la Capital sobre todo en su zona oriente, las minas que existen en Álvaro Obregón y en Miguel Hidalgo y los deslizamientos en Magdalena Contreras, para lo que requerimos un presupuesto de 149 millones de pesos.*

*El Programa de Verificación de Instalaciones y Establecimientos Mercantiles tiene como objeto el vigilar el cumplimiento de la normatividad de protección civil a favor de la seguridad de la población usuaria. Una acción central la constituye el Programa Antro Seguro. Para ello nuestro requerimiento presupuestal es de 20 y medio millones de pesos.*

*Para el Programa de Registro y Evaluación de Terceros Acreditados, se necesitan 6 millones 700 mil pesos.*

*Con respecto al Programa de Prevención y Mitigación de Riesgos en Obras Nuevas e Instalaciones en el Subsuelo, requerimos 4 millones 800 mil pesos.*

*El Programa de Simulacros y Macro simulacros necesita 3 millones 600 mil pesos.*

*El Programa de Prevención de Riesgos en Instalaciones Educativas, Estratégicas y Servicios Vitales, busca prevenir las crisis que pudieran ocurrir en lugares de tránsito o de alta concurrencia, como sucede en los 317 mercados públicos o en el entorno de las instalaciones hospitalarias o de las estaciones del Metro.*

*Un referente importante de trabajo realizado es la supervisión de los planteles de educación inicial y preescolar, los CENDI en el Distrito Federal. Para mitigar los riesgos en estos espacios requerimos de 402 millones de pesos.*

*Para el Programa Preventivo de Riesgos en Espectáculos y Eventos de Concentración Masiva, se requieren 3 millones 500 mil pesos.*

*Para el Programa Preventivo de Riesgos Sanitarios en Materia de Protección Civil, en coadyuvancia con la Secretaría de Salud, el requerimiento es de casi 9 millones de pesos.*

*El Programa Preventivo de Incendios Forestales, cuyo objetivo es la conservación de más de 88 mil hectáreas de reserva forestal del Distrito Federal, utiliza 4 millones 400 mil pesos.*

*El Plan Permanente Anticontingencias de la Ciudad de México en el que sólo existe actualmente el Capítulo de Impacto Sísmico y se encuentran en fase de implementación los capítulos relativos a Accidentes Aéreos, Inundaciones, Terrorismo, Erupción Volcánica, entre otros. Su requerimiento para el 2010 es de 10 millones de pesos.*

*Programas preventivos de riesgos hidrometeorológicos de atención estacional, dividido en tres subprogramas, el de temporada de lluvias, campaña de invierno y la temporada de calor estiaje. Para éste se requieren 25 millones y medio de pesos.*

*Mención aparte merece el Programa de Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México. Luego de una visita acordada con los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil y de algunos otros asambleístas de esta Soberanía, en la que constataron exhaustivamente su operatividad integral, la reunión fue altamente satisfactoria para ambas partes. Por cierto, nos honraron con su presencia también los Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón y de Magdalena Contreras. En ese sentido reitero a todas y a todos ustedes mi invitación para repetir estas visitas cuantas veces sean necesarias para que en tiempo real observen cómo funciona este Programa de Atlas de Riesgo.*

*Para el 2010 requerimos un presupuesto de 28 millones 700 mil pesos para la actualización permanente de este programa.*

*En cuanto a la importante tarea de atender las emergencias, comento a ustedes que para mejorar nuestra operatividad y eficacia, es urgente equipar el Centro de Operaciones y Comunicación y a todos nuestros equipos de emergencia, para ellos se requieren 37 y medio millones de pesos.*

*Señoras y señores Diputados: He venido a este Recinto con optimismo y amplias expectativas porque el tratar los temas de protección civil en este pleno, es muestra de la relevancia y la importancia que la actual Asamblea le da a la seguridad de la población de esta Ciudad.*

*Todo lo que se haga a favor de la protección civil es plausible, y en este sentido, agradezco particularmente a los Diputados Leonel Luna Estrada y al Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, por la promoción de sus iniciativas para fortalecer las acciones de protección civil de esta Ciudad.*

*De manera muy destacada agradezco al Presidente de la Comisión de Protección Civil, Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling por su gran disposición para entender la dimensión de las tareas por realizar en esta materia de gobierno.*

*En este ánimo de colaboración y corresponsabilidad les quiero informar que en estos tres años de vida, la Secretaría de Protección Civil ha llevado a cabo un trabajo muy intenso con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad y con las 16 Delegaciones. Los retos y los pendientes son enormes y necesitamos entre todos acelerar nuestras acciones para estar a la altura de los ciudadanos.*

*Vengo a proponerles que nos apoyen para que la Secretaría sea autogeneradora de recursos a partir de la posibilidad de*

*prestar distintos servicios que hoy ofrecemos gratuitamente y que en otras entidades y en otros países representan importantes ingresos para las instituciones encargadas de la Protección Civil.*

*Estimamos que por esta vía la Secretaría de Protección Civil podría obtener ingresos aproximados por 1 mil millones de pesos, los cuales en este momento de austeridad pudieran ser extraordinarios para atender todas las necesidades en la materia. Desde luego que es fundamental que estos recursos queden debidamente etiquetados para que sólo sean utilizados en acciones de Protección Civil.*

*Desde esta Honorable Tribuna, los invito a mantener el ánimo de colaboración existente, a volverse cómplices de una causa con alto sentido social, asumiendo la corresponsabilidad de una tarea fundamental que no sólo debe proteger sino dar viabilidad a esta Ciudad, pensando en el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones, presentes y futuras.*

*Muchas gracias.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Secretario. En términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, harán uso de la palabra desde su curul por un tiempo máximo de cinco minutos para formular su primera ronda de preguntas al Secretario de Finanzas, los siguientes Diputados y Diputadas: Diputado Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Ana Estela Aguirre Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Guillermo Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Diputado Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO NORBERTO ASCDENCIO SOLIS CRUZ (Desde su curul).-** Con su venia, Diputada Presidenta.

Doctor Miguel Elías Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, sea usted bienvenido a este Recinto.

En relación a la colaboración con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y con las 16 Delegaciones de las que habla en su informe: ¿Qué porcentaje de avance se tiene a la fecha y qué medidas piensan aplicar para mejorar la relación interinstitucional a fin de eficientar la aplicación de los Programas de Protección Civil?

Dos. En relación a su propuesta de incorporación del suelo urbano contenido en su informe: ¿Podría aclararnos cómo se pretende llevar a cabo la incorporación o participación de la sociedad y en su caso cuál es el tiempo de ejecución de este programa?

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, Secretario.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Muchas gracias, Diputado Norberto Solís.

Es muy importante aclarar que se ha avanzado mucho en el diagnóstico que tenemos de las situaciones en los diferentes rubros y en los diferentes tipos de riesgos que se presentan en nuestra Ciudad.

Hoy junto con diferentes instancias de gobierno y con todas las delegaciones, porque esto es muy importante explicarles a ustedes, las delegaciones han estado en una mesa permanente con nosotros, hemos podido identificar el universo que les di a conocer de aproximadamente 15 mil viviendas que se encuentran ubicadas en sitios de alto riesgo, hay por ejemplo lugares que son asentamientos irregulares como Tierra Colorada o asentamientos irregulares como hay en diferentes partes de Magdalena Contreras, de Álvaro Obregón, que tenemos plenamente identificadas.

Se ha avanzado mucho en el diagnóstico, yo diría que tenemos un avance cercano al 90% en el diagnóstico, pero hoy el gran reto y el gran reto en donde yo quiero hacernos totalmente corresponsables, sobre todo con ustedes, ésta Asamblea ha apoyado mucho a la Protección Civil, es poder obtener los recursos necesarios para pasar a la fase de la resolución de problemas, que ahí sí estamos como a la mitad de lo que se tendría que estar haciendo.

Por otro lado, en relación al programa de la incorporación de la sociedad, hemos estado dando capacitación permanente, quisiéramos tener más recursos para poderlo hacer de manera mayor todavía, pero es importante también decir y apelar al criterio y apelar además al apoyo de ustedes, hemos tenido recortes como Secretaría, hemos disminuido en aproximadamente 300 personas que trabajaban con nosotros, y esto ha evitado que este programa que habíamos empezado con mucha fuerza no lo tengamos en este momento aplicado al cien por ciento.

Grupos de adultos mayores, grupos de adolescentes, de jóvenes estudiantes han estado apoyándonos para este programa, pero es uno de los retos que tenemos para seguir adelante.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos. Adelante, Diputada.

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul).-** Gracias, Diputada Presidenta.

Buenos días, señor Secretario, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo.

Como es de conocimiento general, la población en condiciones de pobreza o extrema pobreza no cuenta con los recursos para acceder por sí misma a un terreno o construcción regularizada, segura y con los servicios básicos como agua potable, luz, drenaje, situación que orilla

a muchas personas y familias a habitar en asentamientos irregulares, sin acceso a programas de vivienda. Esto, señor Secretario, las hace extremadamente vulnerables porque estos asentamientos irregulares normalmente se hacen en terrenos de alto riesgo.

En este sentido, le formularé a usted tres preguntas: ¿Tenemos un censo de todas estas familias? Es decir, yo acabo de escuchar que usted las tiene perfectamente identificadas en las diferentes Delegaciones del Distrito Federal, pero ¿contamos con un censo? ¿Sabemos exactamente de cuántas familias que están en esta situación existen?

La segunda pregunta es si la coordinación interinstitucional entre la Secretaría que usted dignamente preside o representa y el INVI es suficiente o hay algún punto en ese mecanismo de coordinación que se necesitara afinar o eficientar.

Por último, señor Secretario, si existe la centralización de los recursos para atender a todas estas familias o hay una dispersión de estos en diferentes dependencias del propio gobierno.

Muchas gracias, señor Secretario. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Diputada. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuesta a las preguntas hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Muchas gracias, Diputada, porque me parece que toca usted un punto muy importante de preocupación de esta Secretaría de Protección Civil.

Nosotros desde que llegamos a la misma hemos hecho el análisis y el censo de cuáles son los asentamientos irregulares que tenemos. En 2007 visitamos 111 sitios de alto riesgo, la mayoría de ellos con asentamientos irregulares. De acuerdo a dichos estudios se registró la existencia de 842 asentamientos irregulares, sobre todo en las Delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. Posteriormente nos dimos a la tarea de trabajar haciendo reubicaciones de estos asentamientos irregulares, ya sea en sitio o ya sea reubicaciones temporales o definitivas.

Nuestra sorpresa es que a pesar de que se le ha dedicado un tiempo importante de esta Secretaría y del Gabinete de Protección Civil a la reubicación de asentamientos irregulares, en este momento tenemos el censo de 1,107 asentamientos irregulares, que sumados a los asentamientos irregulares que hay también en zonas de alto riesgo nos dan ese gran total de cerca de 15 mil viviendas que hay en alto riesgo. Ésta es una de las partes que a nosotros nos preocupa más y que quisiéramos atender de mejor manera.

Esto me hace pasar a la segunda pregunta, en donde habla de la coordinación que tenemos con el INVI y la coordinación que tenemos con las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal. Es una coordinación muy estrecha,

incluso la invitación abierta para que ustedes, representantes populares, se sumen a estas mesas de trabajo, porque es muy importante la presencia de ustedes como testigos de honor, testigos de calidad para que nos ayuden a resolver la problemática, porque ahí es, a pesar de que hay muy buena coordinación, ahí es donde se presenta el problema.

Nosotros como Secretaría no tenemos facultades de resolver, es decir yo tengo qué dirigir mi dictamen o mi opinión técnica al INVI para que reubique a estas familias o a la Secretaría de Obras para que haga las obras necesarias que se tienen que hacer, incluso ya con ustedes tuvimos la posibilidad de tener una reunión con su Grupo Parlamentario.

Nosotros hemos estado planteando y esto sería un punto muy importante de esta Asamblea, que la Secretaría de Protección Civil debería tener facultades en la materia para poder hacer ejercicio de estos recursos y poder no esperar a que sea, en este centralismo que usted se refiere, esperar a que sean otras dependencias del propio gobierno quienes lleven a cabo las obras, porque esto ha hecho que algunas obras se retrasen y no se hagan adecuadamente, sobre todo ahora con pocos recursos ha sido una tarea muy complicada el estar diciéndole a la Secretaría de Obras *está pendiente esta obra de mitigación de riesgo*, o decirle al INVI *estas familias tienen que ser reubicadas, hay que darles el apoyo en renta*.

Entonces, aunque ha trabajado bien la coordinación, sobre todo con las Delegaciones es un punto importante, que yo lo dejo en esta comparecencia, que la facultad para que la Secretaría de Protección Civil pueda dictaminar tal opinión técnica y llevar a cabo la obra, como obra de alto riesgo, exclusivamente para ese tipo de acciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Secretario. Se concede el uso de la palabra al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Buenas tardes, señor Secretario. Sea usted bienvenido a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para nosotros no nos queda duda de su gran trabajo al frente de la Secretaría de Protección Civil, también no nos queda duda al Partido Revolucionario Institucional que con muy pocos recursos está usted haciendo bastante y lo está haciendo bien y eso de nuestra parte hay que reconocerlo, que una persona que trabaja con muy poco, pero que lo hace bien, es de reconocerse.

Señor Secretario: Preguntarle ¿Por qué la Secretaría de Protección Civil promueve que se destine el 0.5 por ciento de la recaudación fiscal para conformar el Fondo de Prevención y Atención de Desastres? También ¿puede el Secretario puntualizar respecto de la necesidad de crear este Fondo de Prevención y Atención de Desastres?

También comentarle, señor Secretario, ¿Cuáles son las acciones encaminadas a mitigar la contingencia presentada en la Delegación Gustavo A. Madero, que es el hecho por el que usted está compareciendo en estos momentos?

Nada más de nuestra parte sería hasta el momento y decirles a todos mis compañeros diputados que sí tenemos que hacer un gran reconocimiento al Doctor Miguel Moreno. ¿Por qué? Porque lo que ha hecho por tantas y tantas familias que han estado en desastres es de reconocerlo y por eso, señores Diputados, les pediría un gran aplauso para el señor Secretario por su gran trabajo.

Muchísimas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Diputado. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Diputado, ya me hizo sonrojarme. Agradezco mucho sus palabras y pasar a contestar las preguntas que muy puntualmente se hicieron.

Esto del 0.5 por ciento de la recaudación fiscal es algo que en varios países del mundo se está aplicando. Acaba de estar mi Director General de Prevención en una encomienda, que fue enviado a Colombia, en Bogotá, en materia de protección civil y nos resultó extraordinario enterarnos de que en ese país y en esta Ciudad se destina el 0.5% para atender todos los tipos de riesgos que se presentan en materia de protección civil y han podido avanzar de manera extraordinaria, cosa que aquí nosotros estamos, por falta de recursos hemos dejado de implementar una gran cantidad de programas.

Por otro lado, en cuanto al Fondo de Protección Civil que ha sido tocado por diferentes Diputados y que me parece un punto central, ya el Jefe de Gobierno habló de 250 millones de pesos, con esto 0.5% sería extraordinario porque prácticamente resolveríamos la problemática que tenemos hoy en esa materia que, repito, cálculos que tenemos en la Secretaría hablan de que es entre 4 mil 500 y 5 mil millones de pesos el universo a atender, primero sitios de alto riesgo que necesitan una obra de mitigación.

Segundo, familias que requieren una vivienda nueva o que requieren ser reubicadas.

Este gran universo evidentemente con los pocos recursos que nosotros tenemos para actuar, que hoy nos están proponiendo 97 millones de pesos para la operación de la Secretaría de Protección Civil, lo cual son muy pocos, hace difícil el reto de realizar esto.

Hay una parte muy importante, Diputados, que si me lo permiten explicarles, porque en este momento en donde no hay recursos pudiera parte de la solución. Nosotros pensamos generar nuestros propios recursos. Por ejemplo, tenemos un universo detectado por nosotros de 145 mil establecimientos mercantiles en la Ciudad, pero nos faltan 3 delegaciones de hacer la revisión, entre ellas Iztapalapa, de tener el censo completo. Sabemos que serían más de 250 mil establecimientos mercantiles.

Si nosotros le cobráramos un derecho, que lo podemos hacer por reglamento, o si ustedes nos apoyaran desde esta Soberanía, podríamos cobrar en promedio 4 ó 5 mil pesos por año para el programa de protección civil, para las revisiones que estamos haciendo, o sea cobraríamos por este hecho no solamente a los establecimientos mercantiles, sino a todas las gasolineras, a todas las gaseras, a todas las obras que están en construcción y que nosotros tenemos hoy qué dar una opinión técnica para cada una de ellas, sobre todo edificios de más de 5 pisos; para todos los espectáculos, que resulta increíble que los espectáculos que a veces son multitudinarios en la Ciudad y dejan mucho dinero, nosotros no cobramos un sólo peso y tenemos que estar ahí evidentemente para cuidar la integridad de los asistentes a estos espectáculos.

De tal manera que en este punto, Diputado, y en este punto, señoras y señores Diputados, requeriríamos el apoyo de ustedes para poder tener estos autogenerados que deberían de ser etiquetados para protección civil y que este fondo pudiera ser manejado de manera bipartita entre nosotros y las delegaciones y tuviera una coordinación muy estrecha, que pudiera ser que la Secretaría hace las obras y que las delegaciones supervisan o que las delegaciones hacen las obras y la Secretaría supervisa para hacerlo de mejor manera, eficientar y hacer muy transparente este manejo del fondo.

Ahí está una oportunidad, en esta época en donde no hay recursos, para que pudiéramos generar nuestros propios recursos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Secretario. Se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, Diputado.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING (Desde su curul).-** Gracias. Con su venia, señora Presidenta.

Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil:

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, le doy la más cordial bienvenida.

Usted nos presenta en el informe que las restricciones presupuestales que existen generan que el Sistema de Protección Civil de la Ciudad actúa solamente de forma reactiva, cayendo en el círculo vicioso de destrucción, reconstrucción, destrucción, que absorbe la mayoría de los recursos, limitando las inversiones en obras de mitigación y las acciones preventivas que son el único instrumento que salva vidas.

Estamos de acuerdo que en todo el sistema de protección civil está enfocado en reaccionar ante las emergencias, que son pocas las acciones que se hacen en materia preventiva y mucho menores son los resultados que se han alcanzado. En lo que diferimos es que no alcancen los recursos para salvar vidas.

Señor Secretario, le pedimos transmita al Jefe de Gobierno, que proteger la vida es el principal mandato que tenemos todos. Si los recursos son escasos, le pregunto, señor Secretario,

¿No sería más importante utilizar los espacios en los medios de comunicación para informar a la población las medidas preventivas, por ejemplo en la próxima época de frío por venir, que anunciar la apertura de las pistas de hielo del Zócalo?

Que no se nos olvide que el Jefe de Gobierno es el presidente del máximo órgano de consulta y opinión del sistema, la cabeza y principal responsable del sistema en el Distrito Federal, por lo que tiene que estar consciente de que en el momento en que los derrumbes, socavones o inundaciones acaben con la vida de los ciudadanos, el sistema y el gobierno están fallando en la protección civil; las reconstrucciones e indemnizaciones después de lo ocurrido al desastre en ningún caso alcanzan para reponer las vidas humanas.

Si bien es cierto que muchos de los fenómenos naturales no dan aviso de su ocurrencia ni de su nivel de destrucción, también lo que en el Atlas de Peligros y Riesgos que no fue presentado a los integrantes de la Comisión de Protección Civil, se tiene ubicadas las zonas donde existen mayor vulnerabilidad, mayor exposición, mayor peligro y con ello mayor riesgo para los ciudadanos, por lo que concluimos que el Gobierno del Distrito Federal sabe dónde, cómo y con qué actuar.

Al respecto, señor Secretario, en las obligaciones del Consejo, según lo establecido en el Artículo 24 fracción XIV de la Ley, es revisar la actualización del Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad. Le pregunto, señor Secretario, ¿cuál fue el mecanismo para recopilar la información contenida en los Atlas de Riesgo Delegacionales? ¿Cómo se integró el Atlas que nos presentaron? ¿Cuáles son las estrategias de coordinación entre los Gobiernos Delegacionales y el Gobierno del Distrito Federal para la prevención y mitigación de los daños causados por ocurrencia de un fenómeno destructivo?

En una materia tan determinante para la Ciudad no cabe un afán de protagonismo. Por eso Acción Nacional en su momento condenó en esta Tribuna la falta de sesiones del Consejo de Protección Civil de la Ciudad y que un órgano no previsto en Ley, como el Gabinete de Protección Civil que sesiona día a día con el Jefe de Gobierno, haya asumido sus funciones.

Le reconocemos el impulso, señor Secretario, otorgando la reanudación de las sesiones desde el citado Consejo. Por ello por su conducto le solicitamos al Jefe de Gobierno que se realice ahora sí sin cambio alguno para el próximo 9 de diciembre la sesión del Consejo de Protección Civil de la Ciudad.

El multicitado Consejo que no ha sesionado debió aprobar el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal. Según la Ley dicho Programa se incluye en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de hecho en anteriores presupuestos. Se ha plasmado que la protección civil es una materia prioritaria de la Ciudad, como nos lo vuelve a decir aquí.

¿Por qué si es una de las prioridades de la Ciudad sólo tiene 7 menciones y ninguna acción concreta en el Programa Rector de toda la administración pública del Distrito Federal?

Si por empezar el penúltimo año de gestiones del actual Jefe de Gobierno, porque al parecer tendrá que separarse de su cargo para contender por la candidatura presidencial de su partido, no contamos con un programa general de protección civil. Sin este instrumento programático, le pregunto, ¿Cómo podemos evaluar el desempeño del Gobierno del Distrito Federal en este ramo?

Toda erogación que realiza la administración pública debe de estar respaldada en una programación y seguir los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. ¿Dónde está la transparencia si no podemos hacer evaluaciones de la programación presupuestal?

¿Estaría dispuesto el Jefe de Gobierno y la Secretaría que usted encabeza a realizar una evaluación programática presupuestal del gasto realizado ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Protección Civil de esta Asamblea Legislativa?

Señor Secretario, hoy el Diputado Eguren y su servidor, a nombre del PAN, presentaremos ante esta Soberanía un primer paquete de iniciativas que incluye reformas y adiciones a la Ley, el cual se preverán distintos fondos de prevención y de atención de desastres. Con esta iniciativa buscaremos dotar al sistema de protección civil de más y mejores elementos en tres momentos de una emergencia.

Un gobierno democrático es un gobierno transparente y capaz de rendir cuentas. Lo invito a que evaluemos las acciones que han elevado los riesgos de los capitalinos, a que la información del Atlas de Riesgo incluya y quiero ser muy enfático aquí, en el momento histórico en que se dieron los asentamientos irregulares que ya le dio cuenta a otra de las diputadas, en las zonas de alto riesgo. De ésta manera también podremos aprovechar la información para conocer a los funcionarios que aprovechando su encargo, fomentaron, autorizaron o consintieron que mucha gente habitara lugares peligrosos, aún cuando se trabaje en la reubicación de viviendas de alto riesgo, no podemos pasar por alto la falta de probidad de algunos funcionarios delegacionales.

Señor Secretario, le reitero toda la disposición para que orientados en la transparencia y la rendición de cuentas el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional contribuirá en todo lo que ayude a fortalecer el Sistema de Protección Civil.

Por su atención y sus respuestas, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias Diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Protección Civil para respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Muchas gracias, Diputado Presidente de la Comisión de Protección Civil, Diputado Guillermo Huerta.

Hemos platicado ya en varias ocasiones acerca de diferentes temas y hago un reconocimiento por la preparación y por el

interés que usted ha mostrado en cada uno de estos temas y acepto encantando las críticas cuando así tengan que ser para poder mejorar, de una buena crítica se obtienen cosas muy satisfactorias y que puede ser en beneficio de la gente que tanto lo está necesitando.

Decir que sí tiene toda la razón, no sesionó el Consejo de Protección Civil, lo instalamos, hicimos dos sesiones extraordinarias, pero no se llevó a cabo la sesión ordinaria, estamos en falta y en ese sentido, Diputado, decir que asumo plenamente la responsabilidad como ya se lo he dicho de manera personal, esto es algo que ya incluso no se repetirá y vamos a hacer que este órgano funcione adecuadamente porque es el Órgano Máximo en donde se va a presentar el Programa de Protección Civil.

De hecho acordamos que sea el próximo 9 de diciembre y esa fecha no se moverá y ahí, Diputado, presentaremos el programa en detalle, el Programa de Protección Civil, que hoy me hubiera gustado extenderme más, pero en los 10 minutos que nos dio esta Soberanía para poder explicar todo lo que teníamos de programas, era un tiempo insuficiente, pero les daremos a conocer además el documento del Programa 2009-2012 que ya está terminado y además para que ustedes nos hagan las observaciones necesarias, repito, para mejorar en ese sentido.

Hemos hecho muchos esfuerzos para que a través de los medios de comunicación se den a conocer muchas de las situaciones de riesgo y sobre todo se den a conocer los lineamientos para poder enfrentar las diferentes situaciones de riesgo, las diferentes temporadas de riesgo, como usted lo acaba de decir, la temporada invernal, hicimos junto con el Jefe de Gobierno la presentación del programa temporal invernal con todos los puntos para realizar y llevar a cabo, sobre todo en las zonas vulnerables como son las zonas montañosas y las zonas del centro con dos problemáticas, en la zona montañosa tenemos la situación de aumento de incendios e intoxicación por monóxido de carbono por la situación de que la gente para guarecerse del frío, comete este tipo de situaciones, prende fogatas en el interior de su caso o pone diferente tipo de calentadores que pueden generar esta intoxicación.

También hacemos recorridos junto con las delegaciones, todo esto es junto con las delegaciones, para ver que las láminas, los techos de vivienda precaria, no sufran en esta temporada porque el agua que a veces se convierte en lleno en las zonas montañosas, puede generar el colapso de estos lugares y todos los días estamos haciendo estos recorridos, además de los recorridos que estamos haciendo en el centro para llevar a personas en situación de calle a nuestras instalaciones.

Hasta el día de hoy, que ya desde que dimos hace un mes inicio a la temporada invernal, hemos llevado ya casi 60 mil personas, le hemos dado atención a los albergues y hemos canalizado casi 6 mil personas a que vayan a los albergues y darles diferentes tipos de apoyos.

Faltan muchos recursos y sí es un problema que reiteradamente lo he estado comentando con usted y con todos los Diputados integrantes de la Comisión de la Protección Civil, yo tenía grandes expectativas para que los Diputados Federales aprobaran estos 2 mil millones de pesos tan necesarios.

Aparentemente nos decían que iban a ser mil millones de pesos los que se iba a aprobar. Desgraciadamente no fue un sólo centavo.

Entonces creo que hay una corresponsabilidad en la atención de la situación de emergencias de la prevención y de las situaciones de emergencia de todos nosotros y es la invitación para que le entremos conjuntamente, incluso hay la invitación que me encantaría que pudiéramos venir a la Comisión de Presupuesto, a la Comisión de Transparencia, para explicar en detalle todas estas cifras que hablamos de manera global por el tiempo, explicar en detalle por qué necesitamos.

Termino nada más diciéndole, Diputado, que el presupuesto que nos están asignando son 97 millones y el cálculo mínimo que hacemos para que todos estos programas funcionen y el funcionamiento para la Secretaría, son 1 mil 200 millones de pesos. Hay una gran diferencia que sí nos va a generar problemas.

Repito, y lo digo completamente convencido, esta Asamblea ha demostrado desde el primer momento un gran interés en temas de protección civil y el hecho de que yo esté por primera vez desde que soy Secretario en el Pleno, habla del interés que ustedes han mostrado y mucho les agradezco.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Secretario. Se concede el uso de la palabra al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos. Adelante, Diputado.

**EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA (Desde su curul).-** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Señor Secretario, sea usted bienvenido a este Pleno de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efectivamente ha habido avances importantes en materia de protección civil en los últimos 3 años. Anteriormente no se le había dado la importancia al tema, existía una Dirección General de Protección Civil y sin embargo a partir del Gobierno del Licenciado Marcelo Ebrard se elevó a rango de Secretaría las tareas en Materia de Protección Civil en la Ciudad; se construyó un Atlas de Riesgo que tuvimos la oportunidad de revisar. Hemos dado seguimiento puntual a las tareas de la misma Secretaría, no solamente en las contingencias que se han presentado en delegaciones como la Magdalena Contreras y Álvaro Obregón, sino en tareas de prevención en la Ciudad en su conjunto.

Hemos también revisado cómo viene operando el Sistema de Protección Civil, hemos visto la coordinación que existe entre su Secretaría y las diferentes Jefaturas Delegacionales, y efectivamente ha habido un avance importante.

Por supuesto que hacen falta muchas cosas, por supuesto que la tarea es sumamente compleja porque hablamos de la protección civil en una de las ciudades más grandes del mundo.

Es un asunto que tiene que ver con recursos, es un asunto que requiere, no solamente en la mitigación de los riesgos sino en la promoción de los mismos programas, requiere de recursos.

Desafortunadamente en últimos días nos dimos cuenta de la falta de sensibilidad de los Diputados en la Cámara Federal, donde efectivamente se había hecho una solicitud a través de diferentes instancias, y entre ellas la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la Ciudad, de contar con 2 mil millones de pesos para la creación de un Fondo de Protección Civil en la Ciudad de México. Desafortunadamente no fueron autorizados, no fueron aprobados, y repito, es una falta de sensibilidad y una falta de responsabilidad.

También hemos sido testigos de la falta de responsabilidad por parte de la Secretaría de Gobernación Federal. Durante muchas ocasiones hemos insistido en que es importante que se apliquen recursos del ramo federal en la mitigación y en la prevención de los riesgos en las diferentes delegaciones de este Distrito Federal, no solamente en situaciones normales, sino que también en situaciones donde hemos tenido ya el riesgo latente o inclusive la pérdida de vidas humanas. Tampoco vemos falta de responsabilidad en este Organismo Federal.

Permítame hacerle algunos comentarios, y sobre todo algunas solicitudes.

En primera instancia, vemos que hay una dispersión de recursos en materia de prevención y en materia de mitigación de riesgos, hay recursos en la Secretaría de Obras, hay recursos en la Secretaría de Medio Ambiente, se etiquetan recursos en la Dirección General de Servicios Urbanos y también los Gobiernos Delegacionales tienen un recurso destinado a la prevención de riesgos. Le solicito sus comentarios en cuanto a si pudiéramos, que va a ser tarea por supuesto de las diputadas y de los diputados de esta Asamblea Legislativa en la revisión del presupuesto, pero qué comentario le merece que pudiéramos concentrar estos recursos en un sólo fondo, en un Fondo de Protección Civil.

Creemos que esto eficientaría la ejecución de estos recursos, creemos que esto permitiría tener una sola línea en materia de protección civil, en materia de prevención de riesgos. Esperaríamos sus comentarios al respecto.

Por otro lado, solicitarle nos acompañe en la revisión, que ya lo hemos hecho con especialistas en diferentes temas, sobre todo jurídicos, que nos acompañe en la solicitud para que se modifiquen las reglas del FONDEN y del FOPREDEN. Consideramos que estos recursos deben estar destinados a la prevención, es un asunto, el tema de la protección civil y sobre todo el tema de las vidas humanas no es un asunto de anuncios en medios de comunicación, es un asunto de acciones concretas en materia de mitigación de obras y de proyectos.

Entonces, solicitarle que nos acompañe en la solicitud para que se modifiquen estas reglas de operación y cuáles son sus comentarios al respecto sobre el actuar de la Coordinación de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Por otro lado también, vemos que hace falta una cultura de la protección civil en la Ciudad de México. Entendemos que en términos de acciones, de programas deben estar involucradas todas y todos, todas las instancias y los sectores políticos y sociales. ¿Cuáles son sus comentarios o cuál es la propuesta que usted tiene para generar esta cultura de la protección civil en la Ciudad de México?

No me quiero extender más, señor Secretario, nada más solicitándole también que nos explique a detalle cuál será la coordinación con las diferentes jefaturas delegacionales y si está usted o no de acuerdo de que este recurso se aplique directamente en las jefaturas delegacionales, desde los gobiernos delegacionales.

Muchas gracias y lo felicito por su tarea, por su labor al frente de esta Secretaría.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Diputado. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuesta hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Muchas gracias, Diputado Leonel Luna.

Comienzo diciendo que en efecto desde que comenzó la Secretaría, que el Jefe de Gobierno como un acierto decidió elevarla a ese rango, una de las delegaciones que más me tocó visitar fue la Delegación Álvaro Obregón, de la cual era usted delegado, y en ese sentido pude aquilatar el gran trabajo en materia de protección civil que se hacía y se sigue haciendo en la delegación, y en varias delegaciones que están aquí, que ahora son compañeros Diputados.

En ese sentido, comentar que nosotros tenemos la intención de establecer una estrecha coordinación cada vez mejor con las delegaciones. Había algunas situaciones difíciles con algunas delegaciones, pero afortunadamente con el devenir del tiempo hemos podido ir superando estas situaciones. Hoy ya hubo cambio en los jefes delegacionales y me parece que al igual que esta Asamblea muestra una gran sensibilidad en estos temas de protección civil, también los jefes delegacionales que están entrando muestran esa misma sensibilidad, lo cual yo saludo porque es necesario establecer estos mecanismos de trabajo.

En cuanto a lo del Atlas de Riesgo, que ustedes fueron testigos del funcionamiento en tiempo real, y que me gustaría invitar a todos los diputados a que lo vieran, en donde ustedes entendieron que algunas cosas no pueden ser publicadas, no pueden ser dadas a conocer por Internet, como era la primera acción que queríamos hacer, era la misma, pero como hay situaciones incluso de seguridad del Distrito Federal y de seguridad nacional se va, de acuerdo

con las indicaciones del Jefe de Gobierno, a subir a la página de Internet la información que vayamos considerando prudente dar a conocer a toda la población, pero ustedes que son los representantes populares, permanentemente estarán invitados. Aquí en este punto sí quisiera aprovechar, Diputado Leonel Luna, el hecho de decir que necesitamos 28 millones de pesos para que continúe el funcionamiento del Atlas de Riesgo, hay delegaciones, y se me pasó contestar esa pregunta, Diputada Presidenta, hay delegaciones que ya les dimos la antena, ya está todo el equipo, pero no está funcionando porque todavía no se pone en actividad la antena y tenemos que enterarnos de lo que está ocurriendo en estas delegaciones mediante estas reuniones, pero no es lo ideal, lo ideal es que si captara en tiempo real y se está mandando inmediatamente de manera automática a nuestro centro y ellos tienen esa retroalimentación.

Esto es algo que requerimos: equipo de telecomunicaciones, centro de operaciones de 24 horas, personal de enlace con cada delegación y la modernización del equipo de cómputo para que funcione perfectamente.

Por otro lado, ya comentaba lo que opino de que no se aprobó por parte de los Diputados y que usted está en la misma lógica y estoy de acuerdo.

Si esta Soberanía, que yo respeto profundamente, decide que sea un sólo fondo, en un sólo fondo se manejaría todos los recursos de protección civil y pudieran ser fondo, lo que a mí se me ocurre es que fuera la Secretaría de Protección Civil y el Gabinete de Protección Civil, las Delegaciones y ustedes estuvieran también en este fondo, en la operación de este fondo para que sirvieran de supervisores y testigos de calidad, que los recursos se gasten de manera transparente.

Por otro lado, decir que estoy de acuerdo y me encantaría acompañarlos las veces que ustedes lo consideren, para dar mi opinión en relación a las reglas del FONDEN y del FOPREDEN, que las he externado en diferentes foros, he dicho que hay que mejorarlas.

La propia Titular de Protección Civil está de acuerdo en esta lógica, pero a nivel federal que yo reconozco a Laura Gurza, que ha hecho un buen trabajo como Coordinadora de Protección Civil, ella depende del Secretario de Gobernación y entonces no se tiene la misma autoridad que una Secretaría, tal como ya lo hizo el Gobierno de la Ciudad de México, y esa es una gran diferencia. De tal manera que sí habría que trabajar para hacer una propuesta, quitar el hecho de que se requiere que haya riesgo antropogénico para que se puedan acceder a los recursos, ése es un error que impide que podamos acceder a los recursos y el hecho de que se declare estado de emergencia para que se puedan acceder los recursos al FONDEN es otro error.

Desde que yo estoy en la Secretaría de Protección Civil no hemos tenido la necesidad de decretar un sólo estado de emergencia en ninguna parte de la Ciudad y no porque seamos autosuficientes, sino porque no lo ameritaba; pero sí

nos hubieran ayudado muchos de estos recursos del FONDEN para atender y apoyar a gente que resultó damnificada en diferentes zonas, tal y como lo decía el Diputado Cristian, en Gustavo A. Madero, que se me olvidó comentar, fue muy problemático tener que apoyar de otros fondos del Gobierno de la Ciudad para la atención a personas damnificadas, que si hubiera habido un fondo ex profeso para ello, se hubieran utilizado adecuadamente. Ésta sería, Diputado, y finalmente agradecer la posibilidad de que nos estemos reuniendo.

Por último, me faltaba decir que ya tengo un poquito de tiempo en relación al fomento de la cultura de protección civil que es tan importante. Necesitamos impulsar y fomentar la cultura de la protección civil. Estábamos actuando, de verdad el primer año fue muy bueno, incluso los adultos mayores se estaban convirtiendo en excelentes promotores de protección civil, los jóvenes en las escuelas, íbamos a las escuelas a estar preparando universidades, preparatorias, estábamos dando cursos a los niños y formando brigadas de protección civil en las primeras pero, compañeras y compañeros Diputados, en un año tuvimos y esto lo lamento muchísimo, tuvimos 300 personas que se tuvieron que ir por una necesidad presupuestal de la Secretaría; doblemente lamentable porque eran personas que ya habían sido entrenadas para entrenar, es un Capital que para entrenar a una persona en materia de protección civil se tarda tiempo y esto para nosotros fue terrible, porque tuvimos qué quitar gente que estaba trabajando en este rubro específicamente.

Requerimos apoyo para volverlo a implementar. Está el plan de poder apoyar a un millón, poder capacitar a un millón de personas en los seis años, este plan ha sido postergado por falta de recursos, pero podríamos reactivarlo y llevarlo a cabo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. En consideración al numeral quinto del acuerdo que rige la presente comparecencia, se solicita al señor Secretario permanecer en la Tribuna con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos que le formularán con motivo de la segunda ronda de preguntas.

En consecuencia se concederá el uso de la palabra para esta segunda de cuestionamientos, a los siguientes legisladores: Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputada Alicia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y Diputado Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA (Desde su curul).-** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

En términos del Atlas de Riesgo, señor Secretario, entendemos que es una herramienta fundamental sobre todo para la prevención de contingencias en diferentes rubros en la Ciudad de México, entendemos que es una herramienta fundamental para tener un registro de cada uno de los factores de riesgo en la Ciudad. Entendemos que tiene y contiene una serie de datos que de pronto el darlos a conocer de manera pública pudiera ser inclusive contraproducente, pero sí hay algunos elementos que es importante que conozca la ciudadanía, que conozcan los habitantes de este Distrito Federal. De otra manera creemos que el Atlas de Riesgo no estaría cumpliendo con sus objetivos.

Conocemos que también existen en algunas demarcaciones Atlas de Riesgo regionales que también es importante que operen coordinadamente con el Atlas de Riesgo central. La propuesta y la pregunta va en el sentido de que ya consideramos importante que algunos elementos de este Atlas de Riesgo sean del conocimiento de la población, de otra manera no estaría cumpliendo con sus objetivos, y también consideramos que es muy importante que conozcamos la coordinación que existe técnicamente entre los Atlas de Riesgo de las demarcaciones que ya lo tienen y que también pudieran, como una herramienta, estar disponibles en la página de Internet de la Secretaría o bien a través de otro mecanismo.

Vemos, y se lo digo con todo respeto, que el Atlas de Riesgo no está cumpliendo a cabalidad con su función, por lo que solicitamos que de inmediato se pueda conocer, por estos elementos, por parte de la ciudadanía, pero sí conocer también su opinión al respecto.

Muchas gracias, señor Secretario.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil, para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Qué bueno, Diputado, que me permita hablar un poco más de esta herramienta que es utilísima.

Esta herramienta que estamos utilizando hoy desde la Secretaría de Protección Civil, tanto la Dirección de Prevención como la Dirección de Atención a Emergencias, para poder atender de mejor manera una emergencia y para poder prevenir la aparición de alguna otra, tuvimos la oportunidad de mostrarlo plenamente a los Diputados que nos acompañaron, entre ellos usted.

En ese sentido informar a esta Soberanía, que se trata de 57 mapas, es una mapoteca, que incluso está en diferentes niveles, en donde están los 5 tipos de riesgos: está de los geológicos, las fallas y fracturas, grietas, la geología en general, están las aguas freáticas, el nivel que tienen, al acuífero profundo, están incluso los periodos sísmicos, tenemos 9 registros en tiempo real, como lo pudieron ver,

de actividad sísmica en la Ciudad, es una Ciudad y un País sísmico; tenemos los deslizamientos de tierra como en Magdalena Contreras, tenemos las zonas minadas como Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo georreferenciadas en cuanto a lo geológico, en cuanto a los hidrometeorológicos, tenemos el mapa de donde ocurren los encharcamientos y las inundaciones, tenemos 104 sitios de alto riesgo para encharcamientos importantes y 322 encharcamientos secundarios y 90 brigadas que están ahí para atender cualquiera de estos sitios cuando se presentan. Esto nos ha ayudado mucho el Atlas de Riesgo cuando hay incendios, que los tenemos georreferenciados, sabemos en el lugar dónde pasan ductos de PEMEX, dónde hay una gasera, dónde hay una gasolinera, dónde hay una escuela o una unidad habitacional para poder ser rápidamente evacuados. Ha sido utilísimo para la Secretaría.

Viene el punto importante, lo debe de conocer la ciudadanía y además atendiendo el exhorto que nos hicieron, Diputado, el exhorto que tanto el Diputado Leonel Luna como el Diputado Presidente nos hicieron, consulté esto con el Jefe de Gobierno y el martes le voy a presentar, ya le he presentado en diferentes ocasiones el Atlas de Riesgo, pero no lo ha visto funcionar en tiempo real, entonces le vamos a presentar en tiempo real.

Ante la solicitud respetuosa de parte de ustedes, que es un exhorto de este Poder Legislativo, decirle porque finalmente entenderán que la decisión de la información que se suba a Internet tendrá que ver con, si en materia de protección civil desde mi punto de vista habría que subir todo, pero tendrá que, deberá ser sancionada esta información que vamos a subir, por el Secretario de Gobierno, por el Secretario de Seguridad Pública, por el Procurador y evidentemente por el Jefe de Gobierno.

Entonces si me lo permiten, en una próxima reunión que me encantaría al observar el gran apoyo que he encontrado en materia de protección civil en ésta Asamblea, que pudiéramos hacer reuniones de trabajo. Éstas comparencias son muy buenas, poder dirigirme al Pleno es un honor para mí, pero si hiciéramos reuniones de trabajo pudieran ser mucho más eficientes y eficaces y aquí dar a conocer y platicar qué es lo que vamos a subir, cómo hacerlo, ustedes nos den también sus opiniones, porque voy a poner un ejemplo:

Tenemos centrales, se nace del Centro Nacional donde está concentrado el 90 por ciento de la energía eléctrica, si nosotros damos a conocer su ubicación donde pasan sus conexiones y todo esto, pues podemos generar un problema, por ejemplo. Entonces saber qué podemos dar a conocer y qué no podemos dar a conocer. Me encantaría después del martes poderlo compartir con ustedes.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias Secretario. Se concede el uso de la palabra al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).-** Con su venia, Presidenta.

Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil; compañeras, compañeros legisladores:

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la política es un genuino ejercicio de diálogo y construcción de acuerdos, todo ello en el marco de pluralidad, de las instituciones democráticas y por ésta razón nos sentimos orgullosos de éste encuentro con usted, señor Secretario. Sea usted bienvenido.

Señor Secretario, hemos encontrado unas coincidencias en el informe que nos presenta con las diversas acciones que desde hace algunos años miembros de esta Grupo Parlamentario, de mi partido, han impulsado en la materia de protección civil.

Coincidimos con la propuesta que usted realiza para la creación de un Fondo de Prevención, Mitigación, Riesgos y Atención a Desastres en el Distrito Federal. En este sentido me congratulo en informarle que el día de hoy diputados de este Grupo Parlamentario, estaremos presentando al Pleno una iniciativa para la creación de dos Fondos: uno el de Atención a Desastres y Emergencias, el otro a Prevención a Desastres, tratando de dar altura de miras, seriedad, al trabajo que debe desarrollarse en esta Asamblea Legislativa.

Hemos puesto puntual atención en su informe y he advertido que existe un esfuerzo por detallar los programas que en materia de protección civil la Secretaría a su cargo ha desarrollado, pero sí consideramos que quedan rubros sin mencionar.

En primer término, logramos que en el proyecto de presupuesto para el próximo año se estime destinar la cantidad de 250 millones de pesos para el Fondo de Protección Civil, propuesta que desde esta Tribuna hemos impulsado diputados de diversos grupos parlamentarios. Sin embargo, ¿nos podría informar si ya se tienen proyectadas reglas de operación para este fondo, la forma en que se estarían administrando estos recursos y sobre todo con la finalidad de darla transparencia al manejo de estos recursos?

En otro orden de ideas, nos llama la atención que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para este ejercicio se reduzca considerablemente el Presupuesto de Protección Civil para algunas delegaciones, con excepción la de Azcapotzalco, a la que sólo le restan un millón de pesos.

Sin embargo, yo creo que no es necesariamente problema de usted, sino de la Secretaría de Finanzas, pero me preocupa mucho el tema de Iztapalapa con 8.8 millones de pesos menos en materia de protección civil y tenemos un problema muy grave por las grietas que ahí existen; Tláhuac es el mismo caso. Señor Secretario, nos puede decir, ¿Cuál fue el criterio para castigar a las delegaciones como Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Xochimilco, por citar solamente casos que nos resultan alarmantes?

Por otra parte nos puede decir, ¿en qué casos recientes se ha utilizado el Atlas de Riesgo para coordinar acciones preventivas y evitar contingencias o posibles desastres; qué porcentaje nos hace falta para avanzar en la integración de las bases de datos?

En este rubro quiero sostener el interés del Partido de Acción Nacional para incorporar a la base de datos del

Atlas de Riesgo, como se lo mencionamos en la reunión correspondiente, las imágenes que se obtengan de las cámaras de seguridad pública que se instalen en el marco del proyecto Bicentenario, ya que consideramos que es un valioso instrumento que podría utilizarse no sólo en seguridad pública, sino también para salvar vidas humanas, eso es lo que más nos importa a nosotros y a usted como Secretario.

Por último, señor Secretario, existen dos rubros que nos interesan en esta época del año. El primero es el relacionado con la pirotécnica, cuya venta y utilización se ve considerablemente incrementada durante este mes de diciembre, ¿Existe algún programa que atienda los grandes riesgos que ocasiona su venta clandestina en lugares que no reúnen las condiciones para la protección de vidas humanas?

Ante la eminente instalación de diversión y pistas de patinaje del Gobierno del Distrito Federal, en donde hoy en día se puede llegar a tener una afluencia de hasta 90 mil personas según datos oficiales, quisieramos que nos explicara a detalle el programa que se pretende implementar para afrontar la afluencia masiva de las personas a esta pista de hielo que necesariamente conlleva un nivel elevado de riesgo.

Por sus respuestas, Secretario, muchísimas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Diputado. Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Muchas gracias, Diputado, porque me parece que se tocan puntos fundamentales en materia de protección civil y preguntas muy bien orientadas para poder incluso hablar un poco más de situaciones que estamos nosotros queriendo hacer desde la Secretaría de Protección Civil.

La decisión con todo respeto de un fondo o dos fondos, es una decisión que compete a los Diputados. Yo sí pediría con mucho respeto si pudiéramos si pudiera estar en las mesas de trabajo y dar la opinión y sacar lo mejor posible para los fondos de protección civil, un sólo fondo, fondo para prevención y fondo para emergencias como lo hay a nivel nacional, eso se vería, y de qué manera sobre todo ejercerlo.

Nosotros tenemos una propuesta de procedimiento de reglas de operación, pero también sería muy conveniente hacerlo conjuntamente.

Nosotros hemos pensado que como la Secretaría de Protección Civil tiene todo el bagaje de especialistas y de expertos, y si ustedes nos dieran la facultad, como ya nos la dieron de verificar y eso nos dio mucha fuerza como Secretaría, ahora nos dieran la facultad de poder hacer obras de emergencia, eso nos facilitaría muchísimo siendo supervisados por las propias Delegaciones o incluso al revés, si en algunos casos las delegaciones hacen la obra y siendo supervisados por

nosotros y en donde ustedes pudieran estar como Asamblea vigilando la adecuada utilización de este fondo. Entonces habría que hacer una reunión para ver las reglas de operación.

Por otro lado, decir que sí hay realmente, me preguntan del presupuesto de las delegaciones, no tuvimos nosotros ni siquiera una opinión, esa es la realidad, tengo que decirlo, tampoco tuvimos la opinión para que no nos aumentaran o no nos bajarán el presupuesto. Nosotros aparentemente nos subieron de 94 a 97 millones, pero realmente el año pasado ejercimos 169 millones, estamos en un serio problema. Entonces no dimos la opinión.

Yo tengo una opinión en relación a cómo trabajar con las delegaciones. Desde mi punto de vista, a algunas delegaciones se les da más de lo que se requiere, a otras menos, y no hablo ni siquiera desde tintes político partidistas sino no se toman criterios de protección civil. Esa es mi visión, es algo en donde no opinamos, y lo quiero decir con toda claridad y transparencia, no tuvimos opinión, eso habría que preguntárselo al Secretario de Finanzas, que seguramente él les responderá este punto.

En relación a lo de pirotecnia. Tenemos un contacto muy estrecho con el Instituto Mexiquense de Pirotecnia, ellos realmente nos han apoyado mucho en esta lógica, nos han dado cursos de capacitación y hoy en la Ciudad todos aquellos eventos sociales, deportivos, culturales, religiosos, en donde haya manejo de este tipo de sustancias, necesitan avisarnos, necesitamos dar la autorización.

Tenemos un problema reiterado con las delegaciones, pero cada vez lo estamos subsanando. Ellos también tienen la facultad, como protección civil y como delegación, de dar este tipo de autorizaciones.

Entonces acordamos que si se trata de lugares de 2 mil 500 personas para arriba, nosotros demos la opinión; si es de 2 mil 500 personas para abajo, sean las delegaciones, pero estamos actuando coordinadamente. Lo que hacemos nosotros es, vamos a supervisar todas las fiestas, sobre todo las fiestas de los pueblos que utilizan mucho este tipo de materiales.

Nos preocupa mucho y tenemos muy bien establecido ya este común eje de acción. Tenemos también bien establecido en esta época el manejo de gas, porque se incrementan los accidentes de gas en esta época y damos recomendaciones también para manejo de las lucecitas navideñas, que también representan en esta época un foco de riesgo importante para incendios y algún otro tipo de problemas. Por otro lado, nosotros junto con diferentes dependencias, Gobierno, Seguridad Pública, Procuraduría, Dirección General de Servicios Urbanos, la Delegación, establecemos una base que se llama *La Base Morelos* para todo este tipo de eventos multitudinarios, la pista de hielo, que es el caso, el museo *Nomádico* que fue el que mayor participación ha tenido en número de gente, y esta Secretaría atiende de manera permanente toda esta situación, incluso revisar que las instalaciones estén bien, revisar las gradas, revisar.

Todos los días se hace un recorrido, una revisión, damos las observaciones a la empresa que coloca este tipo de cosas, según sea el caso, decimos por ejemplo que los trabajadores o la gente que está laborando no cuenta con cinturones de seguridad o no cuenta con cascos. Damos estas observaciones permanentemente e incluso implementamos un programa de hidratación en las épocas de calor y estiaje o de apoyo a la gente que pueda sufrir, junto con el ERUM, junto con la Secretaría de Salud, ponemos consultorios ubicados en lugares estratégicos para atender.

Hacemos un servicio que se llama “de prevención de incendios”, Bomberos depende de esta Secretaría, entonces se ponen los bomberos para prevenir cualquier tipo de incendio que se pudiera presentar y evitar la situación.

Ponemos siempre nuestro Centro de Emergencias, nuestro C2 Móvil para cualquier situación que se pueda presentar.

Todos los días participan de esta Secretaría entre 50 y 60 compañeras y compañeros para cuando tenemos este tipo de eventos o realizar en este caso la pista de hielo. El árbol, que el año pasado no se puso pero que este año se va a poner. También vamos a darle una vigilancia porque los consideramos como situaciones que pueden ser potencialmente de riesgo y hay que estar permanentemente ahí.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.-** Gracias, señor Secretario. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional hasta por 5 minutos.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Sea usted bienvenido a este Recinto, señor Secretario. Me uno a los comentarios de mi compañero del PRI, el Diputado Cristian Vargas y reconozco que tiene usted sobre sus hombros una alta responsabilidad en una Ciudad que está sujeta a tantísimos riesgos. También creo que debe ser muy difícil tener que operar cuando es una de las Secretarías más castigadas en materia presupuestal.

Yo estuve revisando puntualmente su informe, que aunque sabía que ésta comparecencia suya iba a estar fundamentalmente centrada en lo que tiene que ver con el Fondo para las Contingencias, y en la cual yo le quiero comentar que estamos totalmente de acuerdo, esta Ciudad necesita recursos para atender precisamente este tipo de riesgos a los que estamos sujetos.

Sin embargo, como le digo revisé su informe puntualmente y de ahí se están derivando más que nada mis cuestionamientos, que muchos ya por aquí se vertieron por mis compañeros de ésta V Legislatura.

Yo le quisiera preguntar que en relación a Atlas de Riesgos, yo entiendo que usted tiene perfectamente detectadas todas las oquedades que tiene la Ciudad de México. ¿Usted nos podría informar cuál sería el presupuesto para cuando menos rellenar las más peligrosas? Porque aquí en esta Asamblea se ha solicitado que se construyan pozos para seguir sacando agua para una de las delegaciones y nos parece que eso es poner nuevamente en riesgo a esta Ciudad.

En relación a la categoría de riesgos y a las cinco taxonomías que habla su informe, yo le quisiera preguntar si usted tiene definido un prototipo de equipamiento para cada una de las delegaciones. Yo he tenido cercanía con dos o tres delegaciones en donde las Unidades de Protección Civil están totalmente desequipadas, y en ese sentido entiendo la falta de recursos, pero sí nos gustaría que cuando menos éstas tuvieran lo mínimo. Cuando hay algún asunto emergente las personas que van primero ni están capacitadas y, segundo, ni siquiera tienen con qué resolver el problema.

Usted sabe que todavía en las delegaciones muchos delegados resuelven problemas políticos, es decir funcionarios a los que les tienen que dar alguna posición y terminan dándoselas en protección civil con gente que no tiene ninguna preparación. Un asunto que nos preocupa mucho es el de las verificaciones. También digamos que, como yo digo, en el radio pasillo de las instituciones gubernamentales se dice que ésta es una de las áreas que está más sujeta a asuntos de corrupción.

Yo he vivido en la delegación Iztacalco cómo a muchas de las empresas que por alguna razón, efectivamente a lo mejor por ahí jurídicamente no han cumplido con lo establecido, en vez de hablar con ellos e invitarlos a que lo cumplan, inmediatamente los amenazan con una clausura y luego por ahí se dan otra serie de cosas.

Yo quisiera preguntarle también de los recursos que usted está proponiendo para el próximo año qué tanto irá destinado como para moralizar, por decir de alguna manera si es que esto es cierto, a las personas responsables de estas verificaciones.

La otra pregunta que yo le quisiera hacer es que nos hemos abocado mucho a estudiar el asunto de los mercados. Visitamos el mercado de La Merced Nave Menor, y si usted ya fue, si no yo lo invitaría, hay una grieta ahí de más de 40 centímetros, que aquí yo apelo a la coordinación interinstitucional. ¿Hasta dónde ésta se ha dado para que conjuntamente y con la intención de abatir costos ustedes pudieran conjuntamente trabajar para resolver un asunto que verdaderamente si es que pasara ahí una tragedia no quisiera yo pensar cuánta gente perdería la vida o saldría herida por la gran cantidad de personas que por ahí deambulan?

En este mismo sentido, en el asunto de la Coordinación Interinstitucional, yo le quisiera preguntar si de acuerdo a la ley el Sistema de Protección Civil sigue operando como la propia ley lo dice ante la presencia de un desastre, porque en condiciones anteriores o antes se daba la costumbre de que luego no se respetaban las jerarquías ante la presencia de un desastre y no tomaba las decisiones precisamente quien las debe tomar cuando se habla de cómo actuar en el antes, en el durante y en el después.

Entonces, mi pregunta va en el asunto a la tragedia que vivimos en Cuauhtpec: ¿Por qué si no hay recursos no se coordinaron para que el Programa DN3 pudiera operar para la resolución de este tipo de problemas, que además ellos tienen mucha experiencia en ese sentido y entonces a mí sí me sorprendió mucho que no se pudiera acudir para resolverlo?

Por sus respuestas, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Diputada. Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuestas a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Diputada, agradezco realmente todas las preguntas y las opiniones que han dado porque me va a permitir afinar algunas cuestiones que a lo mejor no quedaron claras, agradezco mucho a su Grupo Parlamentario todo el apoyo que hemos recibido en materia de protección civil y decirle para diferenciar perfectamente.

Nosotros, porque todo se ha ido sobre el fondo, si requerimos que haya un fondo para la atención de zonas de mitigación para la atención de viviendas en riesgo. Yo aquí tengo por ejemplo lo que hemos detectado nosotros, son 1 mil 500 millones de pesos los que se requieren, los tenemos por delegación, la delegación que más requiere para taludes, para socavaciones, para cauces de río, para poner muros de contención y diferentes tipos de obras, es por ejemplo la Delegación Gustavo A. Madero, que requiere 347 millones de pesos, Álvaro Obregón que requiere 218 millones de pesos, Cuauhtémoc que requiere 203 millones de pesos y así los tenemos, todo delegación por delegación.

Lo que se requiere, ojo, que nosotros hemos diagnosticado, no quiere decir que ése sea el universo, el universo va a aumentar conforme sigamos haciendo esas revisiones, esas observaciones técnicas, esas opiniones y estos dictámenes; ésta es la parte que requerimos para hacer las obras de mitigación y que requerimos para hacer la vivienda.

También esta Secretaría requiere el apoyo de las señoras y señores diputados para mejorar su presupuesto y de esta manera mejorar su operación. Estamos nosotros diciendo que el año pasado el presupuesto fue de 94, el más bajo de todas las secretarías, hoy va a ser de 97, operamos con 169 millones y según nuestros cálculos requerimos para funcionar bien 1 mil 100 millones de pesos.

Entonces, hay una diferencia, ahí es donde ustedes nos pueden ayudar, tanto en la cuestión del presupuesto, como tanto también para la creación de los fondos que pueden ser como sean, pero que sean fondos que sirvan para atender las situaciones de emergencia.

Por otro lado, me pregunta usted si tenemos identificados en el Atlas de Riesgo las oquedades y ésto me va a permitir contestar al Diputado Sergio Israel que esa parte se quedó un poco no clara ¿En dónde hemos utilizado ejemplos del Atlas de Riesgo? Por ejemplo en la gran socavación que se hizo por el World Trade Center y otra que se hizo en Mario Pani, ahí por Santa Fe, por el centro comercial, de inmediato evitamos, fíjense bien, evitamos que se presentara un desastre mayor, porque en el Atlas de Riesgo inmediatamente georreferenciamos y pasaba un río entubado, o sea pasaba un gran ducto de 42 pulgadas a 1 metro y medio de donde ocurrió la ruptura.

Entonces, de inmediato paramos, pusimos costaleras, hicimos obras de mitigación, porque cualquier cosa hubiera roto ese ducto y hubiéramos tenido una gran inundación ahí. Esto rápidamente lo supimos gracias a la información que teníamos.

¿Cuál fue el problema ahí? También es una autocrítica. Que la Delegación Cuajimalpa no lo tenía porque no estaba funcionando bien esta información que debe ser bilateral en el Atlas de Riesgo, no la tenía y entonces eso evitó que ellos supieran que pasaba en ese momento ese río entubado, prácticamente paralelo, para que tengan una idea, a la carretera a Toluca, a la autopista a Toluca. Entonces ahí nos permitió en estos dos lugares utilizar como ejemplo el Atlas de Riesgo.

Ahora, tenemos georreferenciadas donde han ocurrido todas las socavaciones. El 95% de las socavaciones se deben a fugas de agua, prácticamente todas son a fugas de agua. La gente habla de una grieta, se hizo una grieta por mi casa, es una fuga de agua que a lo mejor tiene días, va reblandeciendo el terreno y se abre un hueco y la gente se alarma mucho; a veces son huecos muy grandes. En algunos casos o en pocos casos sucede como una grieta o como sucedió en Barrio Norte, en la Delegación Álvaro Obregón que se trató de una mina, pero estos son los casos menores, o como la socavación que tuvimos en Lomas de San Lorenzo en donde se trató una grieta, la IZ47, que nos generó, ya en dos años nos ha generado dos socavaciones, ahí es una situación que estamos atendiendo y estudiando georreferenciadamente para atender perfectamente.

En este momento no tenemos ninguna socavación en la Ciudad mas que las que se estén haciendo en el momento, todas la que ha habido han sido rellenadas, la de Barrio Norte ya fue atendida y la de Lomas de San Lorenzo también.

En relación a lo que usted nos pregunta, Diputada, de los equipamientos para las delegaciones, nosotros no tenemos ahí posibilidad de decirles a las delegaciones, porque son autónomas, qué pueden o qué no pueden utilizar de equipo. Sí hay situaciones delicadas y problemáticas, voy a poner un ejemplo. Hay algunas delegaciones que en otros años han comprado trajes de bomberos para la gente de Protección Civil, ese es un gasto no solamente inútil, sino que puede significar hasta una violación a la ley, porque los únicos que por ley pueden atender incendios son los bomberos. Entonces sí sería muy bueno que nosotros pudiéramos dar una opinión en esa materia, pero aquí está la problemática de que las UPC son totalmente autónomas y solamente tenemos una coordinación, respetando esa autonomía que tienen las delegaciones.

En relación a las verificaciones, es una parte importantísima que me va a permitir explicarles qué es lo que estamos haciendo. Cuando nosotros no verificábamos no teníamos ninguna posibilidad de ejercer y hacer actos de autoridad y desde que la Secretaría de Protección Civil, por cierto con muy poco número, tenemos 23 verificadores nada más y han hecho un extraordinario trabajo, la verdad es que trabajan en el día en una cosa y en la tarde-noche son verificadores; hemos

tenido el problema del poco personal, pero se ha hecho un trabajo muy bueno que ha ayudado a las delegaciones. Les voy a decir por qué. Lo hacemos de manera aleatoria, nosotros verificamos y las delegaciones verifican.

Esta especie de estudio doble ciego, evita actos de corrupción, ¿por qué?, porque nosotros podemos darnos cuenta que alguna delegación dio un permiso de funcionamiento y no tiene un programa de Protección Civil, o viceversa, nosotros a lo mejor dimos algún permiso de funcionamiento y no hay programa de Protección Civil y eso con los delegados nos ha permitido evitar y atemperar un poco estas situaciones.

Ahora, en relación al periodo de enero a diciembre hemos realizado 620 visitas de verificación y hemos aplicado 27 medidas de seguridad. El universo que hemos encontrado –fíjense bien- ya en casi todas las delegaciones, nos faltan 3, son 149 mil 526 establecimientos mercantiles. Por eso decimos que con ése universo nosotros podríamos generar recursos para atender las situaciones de alto riesgo y poder mejorar. Nosotros queremos hacer un programa que se llama Antro Seguro, que sería extraordinario para los padres de familia.

Poner unos equipos que se llaman Botones de Pánico, para que cualquier cosa que sucediera ahí, un incendio, un acto delincuencia, se apretara un botón, de inmediato llegarían los cuerpos, un botón de protección civil, a veces están ahí y la gente se da cuenta que no hay salidas de emergencia o se da cuenta que las instalaciones eléctricas están en mal estado o se da cuenta que no hay extintores, que no hay rutas de evacuación, si aprietan el botón de pánico de inmediato nosotros acudimos y podemos llegar y censurar o clausurar este lugar y podríamos hacer una lista de los antros que llenan los requisitos y los padres de familia o los propios jóvenes podrían revisar si se trata o no de un antro seguro para que con tranquilidad pudieran ir al sano esparcimiento de los jóvenes y de los no tan jóvenes también.

En ese sentido también hablar de los mercados. Éste es un problema mayor que hay que atenderlo, y que ustedes nos pueden ayudar mucho. Nosotros tenemos 317 mercados que hemos estado checando, dictaminando; hemos revisado 81 mercados hasta este momento. Estos mercados son los que decidimos que son los de más alto riesgo por las condiciones que presentan. El mercado de La Merced ya se dictaminó, tenemos el dictamen que necesita una obra de mantenimiento mayor.

Tenemos el cálculo, de momento no lo tengo, pero tenemos el cálculo de cuánto cuesta la atención de los mercados y, parece que está por aquí, estimamos que para que los mercados pudieran quedar bien, en promedio se requieren 9 millones de pesos por mercado. Si le multiplicamos por 317, necesitamos 2 mil 800 millones de pesos para atender los mercados.

Un problema aparte es ya, con ésto termino la respuesta a esta pregunta, son los CENDI; los CENDI que están en los mercados son 151 CENDI, también necesitan hacerse obras de mitigación. Estas obras de mitigación costarían por CENDI, un total de 2.5, 2.5 millones serían para quitarlos

del mercado y ponerlos en otro lado, que sería lo ideal, pero como un primer paso se requeriría separar las instalaciones eléctricas y las instalaciones de gas para que pudieran estos CENDI funcionar de manera mucho más segura.

Por último, Diputada, la pregunta que nos hace del Sistema de Protección Civil. Ha funcionado bien. Las Delegaciones atienden, son los primeros respondientes, atienden una situación cuando ellos pueden, cuando son superados o la situación es mayor, llegamos y atendemos conjuntamente la situación. Si se llegara a dar el caso que son superadas nuestras fuerzas, el Gobierno Federal puede intervenir. Hasta este momento no lo hemos requerido, pero puede llegarse a requerir en un evento de mayor envergadura.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias señor Secretario. Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul).-** Le damos la bienvenida doctor Brizuela. Nos parece muy importante la presencia de usted aquí porque nosotros en nuestros procesos sociales hemos vivido en carne propia la problemática de los asentamientos de alto riesgo y programas de muros de contención y mitigar los riesgos para poder tener acceso a la vivienda.

A nosotros nos preocupa el que el Gobierno Federal no haya asumido su responsabilidad en cuanto a problemas concretos como es el caso de Golondrinas y no haya aplicado el Plan DN-III. ¿Qué relación hay entre las diferentes Secretarías a nivel Federal y a nivel Local o Coordinación, para que cuando existan este tipo de contingencias el Gobierno Federal se ponga a la altura de las circunstancias. En el caso particular de Golondrinas, nunca vimos que hiciera esas cuestiones.

Lo otro, con usted la fracción ha platicado, de hecho ya algunos programas ya se están aplicando en alguna de las colonias donde trabajamos, nos gustaría y nosotros también estamos de acuerdo, en que el recurso que se le va a entregar no sea controlado por otra Secretaría, ¿Qué tan firme que ésos recursos que ustedes van a recibir van a ser propios y que ustedes los van a aplicar en los programas que presentan o que están planteando que se resuelvan?

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Diputado. Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Diputado, muchas gracias por estos comentarios, por las preguntas, porque en efecto ha habido por parte del Diputado Arturo López y además por la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo mucho interés en los temas. De hecho gracias a que ustedes estuvieron gestionando fuertemente, se lograron resolver algunas situaciones en algunas delegaciones: muros

de contención, taludes que se pudieron resolver. Esto se debió además del trabajo que hicimos de dictaminación a la presión política que se ejerció; no es lo ideal, lo ideal, y en ese sentido qué bueno que me permite con esta pregunta volver a explicarlo, lo ideal es que la Secretaría de Protección Civil, pudiera efectuar éstas obras de mitigación.

Recordarás, Diputado, que tardamos muchos días, ya estaba hecho el dictamen, ya sabíamos que había un riesgo inminente, pero la Secretaría de Obras es la que tenía que realizar la obra, y la Secretaría de Obras, tiene un universo de obras en toda la ciudad, y eso hizo que se retrasara el inicio de la obra de mitigación que evidentemente no es lo ideal cuando se trata de situaciones de alto riesgo.

Por ello es que ésta Soberanía y si ustedes me lo permiten en una reunión de trabajo hacerles llegar la propuesta para que pudiéramos nosotros en este punto específico tomar no solamente el dictamen y la decisión, sino llevar a cabo junto con la delegación la obra, que puede venir del fondo, como lo quieran ustedes llamar, pero que evidentemente este fondo existiera, que pudiera ser a través de los recursos autogenerados que yo propongo, que pudiéramos tener para atender éstas obras de mitigación.

Usted acaba de tocar un punto importante. El plan DN3 se aplica cuando las fuerzas institucionales de un gobierno son rebasadas y es cuando el Gobierno Federal y el Ejército Mexicano actúan.

El problema es que muchas veces como Gobierno no somos rebasados, entonces no interviene, es una cuestión que a veces es a petición del propio gobierno local el que intervenga el Gobierno Federal, me ha pasado que llega el Ejército de muy buena manera siempre o el Gobierno Federal y nos preguntan, si ellos pueden ayudarnos. Les decimos que no, se regresan a sus cuarteles y se acabó el problema, pero eso es de la ayuda que pudieran darnos.

El otro problema es de los fondos, que ya el Diputado Leonel Luna tocó y varios Diputados, que habría que revisar las reglas de operación para no necesitar un estado de emergencia para poder tener acceso a los fondos del FONDEN que son tan necesarios.

En ese sentido, sí sería muy importante y les pediría nuevamente el apoyo para contar no solamente con más presupuesto la Secretaría, sino para que pudiéramos tener facultades suficientes para llevar a cabo éstos tipos de obras que son tan necesarios y que a veces se hacen con mucha lentitud, no como debiera de tratarse, una obra de mitigación.

No es lo mismo un puente que se está construyendo que se puede quedar a la mitad, a un talud que está en alto riesgo y que con una lluvia podría venirse abajo y poner en riesgo la vida de personas.

Esa es la gran diferencia y qué bueno que ésta soberanía tiene esa visión porque creo que vamos a poder trabajar muy bien conjuntamente, Diputado.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, señor Secretario. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Norberto Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ (Desde su curul).-** Señor Secretario: En la Ciudad de México al menos 150 mil familias viven en laderas, barrancas y zonas minadas, situación que se agrava en el tiempo de lluvias, por lo que es necesario y urgente atender este tipo de situaciones. Por tal motivo, señor Secretario, ¿Me puede especificar qué porcentaje de los recursos que en su caso se le otorgue para la creación del Fondo para la Prevención de Desastres serán utilizados para atender éste rubro?

Dos. Como sabemos, una tarea primordial de la Secretaría a su cargo es el contar con un Atlas de Riesgo que nos permita identificar plenamente las zonas de peligro y así prevenir de manera oportuna desastres. Por tal motivo, señor Secretario, ¿Derivado del contenido del Atlas de Riesgo, me puede informar qué rubro de peligro es el que tiene mayor porcentaje y cuáles han sido las acciones para su atención y cuáles son éstas?

Por último: ¿Qué medidas de seguridad se han tomado para la Secundaria 126 del Poblado de Santiago Zapotitlán Delegación Tláhuac, que se está cayendo después de los sismos del 85 y donde acuden 1 mil 800 niños, que por cierto nadie ha hecho nada?

Por sus respuestas, gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, Diputado. Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Secretario de Protección Civil para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.-** Diputado, totalmente de acuerdo con el diagnóstico de estas 150 mil familias que viven en diferentes tipos de riesgo, asentamientos irregulares. Todas las personas que viven en cauces de río tienen algún tipo de riesgo, a lo mejor no un riesgo alto, pero tienen algún tipo de riesgo; o las gentes que viven en barrancas, en taludes, en laderas, en zonas de deslizamiento.

Tenemos el ejemplo que yo he puesto, que es algo que estamos tratando de verificar a detalle, estamos haciendo un estudio junto con la Secretaría de Medio Ambiente en Tierra Colorada de la Delegación Magdalena Contreras, en Iztlahualtongo, en donde hay mucha gente que se encuentra en situación desde pequeño riesgo hasta riesgo inminente, que hay que rápidamente hacer algo por ellas. Por ello, la siguiente respuesta a su pregunta en el sentido de qué porcentaje vamos a utilizar para este rubro de todo lo que podamos nosotros o recibir o generar, yo diría, señor Diputado, todo porque ésa es nuestra preocupación. La preocupación fundamental de ésta Secretaría es la mitigación de sitios de riesgo y la reubicación de familias que viven en sitios de alto riesgo.

Para ello es la propuesta de los fondos que se ha hablado aquí de diferentes maneras, las diferentes propuestas. Para ello es la propuesta también que yo hago ante ésta Soberanía de los recursos generados, que podríamos tener cuando menos unos 1000 millones de pesos que nos ayudarían a resolver en forma importante, pues cuando menos las gentes o las personas que se encuentran viviendo en sitios de alto riesgo o de riesgo inminente.

Por ello propongo que no solamente para el tema de Atlas de Riesgo que usted toca nuevamente, en donde lo invito, Diputado, al igual que a los señores y señoras diputadas que así lo deseen, nuevamente a una presentación para que se vea cómo funciona y se tenga una idea mucho más concreta de cuáles son las acciones que podemos desde ahí llevar a cabo.

Todos los días prácticamente la operación de la Secretaría ya está regida por éste Atlas de Riesgo. Es tan importante, que todas las situaciones de prevención que estamos tomando, más la atención de emergencias, pasan por la necesaria consulta del Atlas de Riesgos.

Por ello también la propuesta, compañeras y compañeros Diputados, porque me parece ser que ya es mi última intervención en ese sentido, invitarlos para que respetuosamente podamos establecer mesas de trabajo. Le pido al Presidente de la Comisión de Protección Civil, al Secretario de la Comisión de Protección Civil que nos puedan ayudar para llevar a cabo estas mesas de trabajo que puedan enriquecer totalmente en materia de protección civil lo que nosotros estamos llevando a cabo.

Por último, había la pregunta, señor Diputado, le pedí a nuestra área de vivienda en riesgo y de prevención que nos dijera qué pasa con la Secundaria 126 de Tláhuac. Ésta secundaria ya la declaramos en alto riesgo, es más está declarada como riesgo inminente, recomendamos ya su reubicación inmediata. En este momento entiendo que se está llevando a cabo ya el acuerdo con otras autoridades, pero Diputado sí es muy importante que usted tenga presente que hay que hacer ya una reubicación definitiva.

Compañeras y compañeros diputados, les agradezco muchísimo el haberme recibido, me siento sumamente honrado de haber comparecido ante ustedes y poder haber dado a conocer todo lo que estamos haciendo en la Secretaría y todo lo que podríamos llegar a hacer juntos.

Muchas gracias y enhorabuena.

**LAC. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia agradece al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, el informe que nos ha venido a brindar, así como las respuestas que se ha servido dar a las preguntas que le fueron formuladas.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal agradece a todos los invitados su asistencia a esta Sesión.

Se solicita a la Comisión designada acompañar al Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal a su salida del Recinto cuando así desee hacerlo.

Muchas gracias.

Se les invita a los diputados y diputadas permanecer en sus lugares a fin de continuar con los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

*(La Comisión de Cortesía cumple con su cometido)*

**LAC. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron tres comunicados: uno, de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; segundo, de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Fomento Económico y de Seguridad Pública; un tercero de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias del asunto político electoral, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y determinar diversos asuntos. Proceda la Secretaría a dar lectura a los comunicados referidos.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura a los comunicados de referencia.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*México Distrito Federal a 25 de Noviembre de 2009.*

*ALDF/VL/CAPJ/023/09.*

*DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL*

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

*V LEGISLATURA*

*PRESENTE*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, segundo párrafo y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita respetuosamente, se amplíe el plazo para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 2 y reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 10 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y se reforma el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; así como la iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Regulación de Estímulos Económicos y Recompensas en Materia Penal del Fuero Común para el Distrito Federal, adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se adiciona un párrafo quinto al artículo 160 del Código Penal del Distrito Federal, que presentó el Diputado Israel Betanzos Cortes.*

*Lo anterior en razón de que aún se encuentran en el proceso de análisis.*

*Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Julio César Moreno Rivera  
Presidente*

*Dip. Alejandro Carbajal González  
Secretario*

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

México, D.F., Noviembre 26 de 2009.

Oficio No. CFE/JABC/14/11-09.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,

PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la H. Mesa Directiva se me conceda la ampliación del plazo que refiere el primer párrafo del numeral en alusión, a efecto de Dictaminar la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 39 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, presentada por los Diputados Adolfo Orive Bellinger y José Alberto Benavides Castañeda del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los motivos que conminaron a los suscritos solicitar la ampliación en la especie, son los de obtener mayor margen de tiempo que permita estar en condiciones de realizar un análisis más minucioso de los temas que constriñen a la iniciativa en comento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Dip. José Luis Muñoz Soria

Presidente. Comisión de Administración Pública Local

Dip. José Alberto Benavides Castañeda

Presidente. Comisión de Fomento Económico

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

Presidente. Comisión de Seguridad Pública

— O —

**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ASUNTOS POLÍTICOS ELECTORALES.**

Asunto: Se solicita prorroga para dictaminar

Oficio No.: ALDFNUCNLEPP/ST/00020/09

México D.F., a 2 de diciembre de 2009.

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

PRESENTE

En la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer periodo ordinario, del primer año de ejercicio de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 10 de noviembre del año en curso, la C. Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una **iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

Con fecha 10 de noviembre de 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0850/2009, la Dip. Claudia Elena Águila Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, de esté Órgano Legislativo remitió a esta Comisión la iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto, antes referida.

Que en virtud de que la iniciativa que nos ocupa requiere una investigación exhaustiva de las reformas y adiciones que han sucedido en la materia y las que ahora se pretenden, se hace necesario realizar un estudio cuidadoso de la iniciativa de reforma en su conjunto, para evitar faltas a Su interpretación armónica y sistemática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita atentamente poner a, consideración del Pleno la prorroga para dictaminar la iniciativa antes referida.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Dip. Guillermo Orozco Loreto

Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Políticos Electorales

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualice la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones Señaladas.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autorizada, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Hágase del conocimiento de la Presidencia de las Comisiones solicitantes.

Ésta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 8, 12, 13, 16, 17, 21 del Orden del Día han sido retirados.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ésta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 4 comunicados de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal, por el que remite respuesta a diversos asuntos aprobados por esta Soberanía. Por economía procesal parlamentaria se toman las siguientes determinaciones:

Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

Tome nota la Secretaría.

**A C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

### **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

*Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2009.*

### **INICIATIVA DE LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, fracción II, 46, fracción III y, 67, fracciones I y XXXI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA DE LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ciudad de México es la Entidad Federativa que más aporta a la producción económica del país. En términos del tamaño de su economía, es la octava Ciudad más grande del mundo y la cuarta de todas las economías de Latinoamérica. Su composición sociocultural es de las más diversas de entre las grandes aglomeraciones urbanas.*

*El Banco Mundial ha señalado en diversos estudios que el papel de las ciudades en el desarrollo regional y nacional es determinante. Las mediciones de competitividad de las economías cada vez hacen más énfasis en las concentraciones*

*urbanas, pues en éstas se determinan las condiciones esenciales para la atracción de inversiones como lo son el nivel del capital humano, la infraestructura, el marco regulatorio, la calidad de los servicios públicos y privados, la provisión de incentivos y el tamaño del mercado interno.*

*La competencia por la atracción de inversiones se está dando a nivel de ciudades; en ese sentido, es esencial que éstas desarrollen estrategias económicas que favorezcan el incremento de su competitividad. Al mismo tiempo, es necesario que se diseñen políticas sociales que transmitan los beneficios económicos de manera equitativa y armónica, con un enfoque de equidad de género y una perspectiva de respeto a los derechos humanos para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa.*

*Para materializar lo anterior, es conveniente la creación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México. Este Consejo será el órgano colegiado representativo del sector productivo, laboral, cultural, turístico, académico y civil de la Ciudad de México que contará con facultades para analizar, revisar y emitir recomendaciones de carácter vinculatorio respecto de la política económica y social del Gobierno del Distrito Federal.*

*El Consejo será un órgano de consulta obligada para el gobierno en materia de diseño de iniciativas de ley, políticas públicas y programas de carácter económico y social.*

*Adicionalmente, contará con facultades para proponer y en algunos casos decidir la orientación de recursos fiscales para el financiamiento de programas y proyectos de carácter económico y social que detonen el desarrollo económico.*

*El Consejo también será el vehículo por medio del cual el gobierno invertirá conjuntamente con el sector privado, recursos para incrementar la competitividad de la Ciudad, la calidad de su infraestructura y sus servicios para mejorar su ambiente de negocios. En ese sentido, el Consejo será un asesor permanente en la implementación de las reformas administrativas que el Gobierno del Distrito Federal llegue a proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y será también un activo supervisor de su implementación y la medición de su impacto.*

*El Consejo será el principal medio de consulta para la formulación de la estrategia para el tránsito de la economía de la Ciudad, hacia una economía basada en el conocimiento. En ese sentido, no sólo será un órgano representativo que oriente el diseño de las acciones destinadas a éste fin, sino que participará activamente en la ejecución de dichas acciones.*

*Otro aspecto de gran relevancia en el que se propone la participación activa del Consejo es en el diseño de políticas e instrumentos orientados a impulsar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; así como en la promoción internacional de la Ciudad en materia turística, cultural y de negocios.*

### **Entorno Nacional e Internacional**

*A nivel internacional, nacional y local, existen casos de éxito en materia de trabajo coordinado entre el gobierno y la sociedad civil para el diseño y la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo económico y social. Sin duda, este tipo de espacios fortalecen la participación de la sociedad civil en los procesos de gobierno, lo que contribuye a elevar el desarrollo democrático de la sociedad.*

*Adicionalmente, la habilitación de éstos espacios dan a los gobiernos la posibilidad de contar, mediante la participación de la sociedad civil, con una visión más amplia e incluyente del rumbo de la estrategia de desarrollo económico y social que debe seguirse. Por otro lado, los gobiernos se benefician de los insumos que los propios actores participantes proporcionan por su enfoque de implementación de las políticas públicas y los programas, lo que no solamente expande las estrategias de implementación, sino que las valida socialmente.*

*A partir de la experiencia internacional, se han documentado mejores prácticas en cuanto a su estructura jurídica, sustantiva, operativa, funcional y de alcance. En la mayoría de los casos la figura que se ha adoptado es la de un consejo económico y social.*

*Aunque existe un rango amplio de casos documentados en cuanto a alcance y modelo de gobierno, es claro que la función de éste tipo de consejos es la de coadyuvar con el gobierno en la formulación e implementación de la estrategia de desarrollo económico y social, a través de la participación de la sociedad civil.*

*Para lograr lo anterior, los consejos se habilitan como espacios de consulta para el gobierno evitando duplicar funciones que le son inherentes a la autoridad, pero promoviendo una participación activa de los consejos en la construcción de las iniciativas legales, las políticas públicas y las líneas de acción.*

*Es un espacio natural para lograr acuerdos y compromisos comunes entre todos los actores económicos, en torno a las grandes transformaciones que las economías de las ciudades necesitan para renovar su agenda de competitividad y desarrollo económico.*

*Como ejemplos de lo anterior, los consejos de este tipo participan con sus gobiernos en el diseño y validación de iniciativas de ley; programas nacionales o locales de desarrollo; paquetes económicos y programas sociales. Los consejos realizan recomendaciones sobre el nivel de recursos que se debe otorgar a un determinado programa, así como proponer su alcance y cobertura. También proponen medidas para garantizar que las políticas públicas contengan elementos de equidad, transparencia, eficacia, eficiencia, universalidad y rendición de cuentas.*

*El aspecto más importante a considerar en la creación de un consejo de este tipo es su integración. Ésta debe garantizar que su representatividad refleje fielmente la composición de*

*la sociedad civil de que se trate. Típicamente, los consejos que existen alrededor del mundo incluyen representantes de los sectores productivos, la clase trabajadora, la academia, los grupos de interés específico y las minorías.*

### **Antecedentes Inmediatos**

*Con motivo de la crisis sanitaria que se vivió en abril del presente año derivado del brote del virus de influenza AH1N1, el Gobierno del Distrito Federal aplicó una serie de medidas extraordinarias orientadas a restablecer la normalidad en las actividades cotidianas de la población, así como para reactivar la actividad económica ante el impacto negativo que derivó de la emergencia.*

*Durante la contingencia, diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal habilitaron espacios de diálogo con los sectores productivos con el fin de conocer la magnitud del impacto económico en sus actividades, así como para concertar las medidas que lo mitigarán. Durante este proceso, el diálogo del gobierno con la sociedad civil produjo resultados superiores en la definición de medidas al contar con el diagnóstico de los sectores directamente afectados y su visión de cómo resolver las problemáticas identificadas.*

*La experiencia positiva de trabajo conjunto, entre el gobierno y la sociedad civil para el diseño de políticas y medidas que tuvieron como propósito reactivar la economía de la Ciudad de México después de contingencia sanitaria que se experimentó; llevó a los actores involucrados a proponer no solamente que se conservará el espacio de diálogo creado, sino que se formalizará su permanencia y se robusteciera su aportación a la estrategia de desarrollo económico y social de la Ciudad.*

*Derivado de este ejercicio, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruyó que se instalara El Consejo de Recuperación Económica y Sanitaria de la Ciudad de México, para habilitar de manera organizada un espacio de discusión y generación de propuestas entre los representantes del gobierno con los de la sociedad civil para definir las medidas que el gobierno implementaría para lograr la recuperación económica y sanitaria en el menor tiempo posible, con la participación de todos los actores involucrados.*

*Dicho Consejo sesionó por primera vez el 5 de mayo pasado, tan sólo 4 días hábiles después de que se declaró la contingencia sanitaria. Su integración fue conformada por representantes de organismos empresariales; de actividades turísticas, culturales y de espectáculos; de las instituciones de educación superior; de organizaciones no gubernamentales; de sindicatos y del propio gobierno.*

*En la sesión de instalación y en las que se dieron posteriormente, los trabajos aportaron un plan de 5 puntos que incluyeron las siguientes líneas de acción:*

- 1. Desarrollo e implementación de una campaña de medios y estrategias de relaciones públicas;*
- 2. Definición de medidas para el regreso a la normalidad;*

3. Diseño de una intensa agenda turística, cultural y de espectáculos;

4. Conformación de un paquete de estímulos de apoyos económicos, y

5. Fomento a la inversión y la obra pública para la reactivación del mercado interno.

Derivado de las propuestas de los consejeros, se diseñaron instrumentos para atacar cada una de las 5 líneas de acción del plan desarrollado por el Consejo. Estas medidas, que se enfocaron primordialmente a mitigar el problema de liquidez que enfrentaban las empresas, permitieron que la actividad en el comercio, los restaurantes y hoteles regresaran al nivel que tenían antes de la contingencia en menos de 90 días.

El ejercicio positivo de El Consejo de Recuperación Económica y Sanitaria de la Ciudad de México, dio paso a la implementación de El Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, el cual ha llevado a cabo dos sesiones, la primera de éstas, el 23 de septiembre en la que se tuvo como invitados de honor a tres galardonados con el Premio Nobel de Economía: Robert Engle, Edmund Phelps y Eric Maskin. La segunda sesión se llevó a cabo el 10 de noviembre.

Considerando los beneficios y logros de El Consejo Económico y Social de la Ciudad de México y con el fin de mantener la dinámica de interacción entre el gobierno y la sociedad civil, el Jefe de Gobierno dispuso que se dotara de personalidad jurídica, de facultades, y que se regulara la operación y estructura del consejo mediante una iniciativa de ley, siendo éste el objetivo de la presente.

En conclusión, la Ciudad de México requiere que el gobierno y la sociedad civil sumen sus atribuciones, capacidades, visión y experiencia en torno a su desarrollo económico y social. Se propone que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México sea el vehículo para lograr este objetivo. Su creación constituiría un cambio de paradigma respecto a la forma en que la Ciudad construye su estrategia de desarrollo, fortaleciendo la participación de la sociedad civil y el entorno democrático.

El Consejo Económico y Social de la Ciudad de México será el espacio para generar grandes acuerdos entre todos los sectores productivos para que la Ciudad transforme su economía basada en el conocimiento y se inserte de manera exitosa en la red global de ciudades.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal someto a esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA DE LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

## LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales

#### CAPÍTULO I

#### Objeto, Definiciones y Funciones

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases para la creación, organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**Academia:** Representantes de las principales instituciones de educación superior y académicos de reconocida trayectoria en materia económica y social;

**Asamblea:** Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**Cinco Sectores:** Sector Empresarial, Academia, Sociedad Civil, Sector Laboral y Organizaciones de Profesionistas Especializados;

**Consejo:** Consejo Económico y Social de la Ciudad de México;

**Jefe de Gobierno:** Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**Organizaciones de Profesionistas Especializados:** Colegio de Contadores, Ingenieros, Abogados, Economistas y Médicos;

**Sector Laboral:** Sindicatos, y

**Sociedad Civil:** Organizaciones no gubernamentales, asociaciones y organizaciones de consumidores, ambientalistas, derechos humanos, equidad de género, padres de familia, vecinos, indígenas, desarrollo urbano, seguridad pública y cultura.

**ARTÍCULO 3.-** Se crea el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, como una instancia de representación y participación social, con carácter consultivo y propositivo, que auxilie al Gobierno del Distrito Federal en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federal, transitando hacia una nueva economía.

El Consejo estará adscrito a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y gozará de autonomía técnica y financiera.

**ARTÍCULO 4.-** El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Analizar las propuestas de reactivación económica y proponer la formulación de políticas públicas para impulsar el desarrollo de la Ciudad de México a mediano y largo plazo;

II. Promover la participación de los sectores económico, laboral, académico, cultural y social en la formulación de la estrategia de desarrollo económico y social de la Ciudad;

III. Ser órgano de consulta obligatoria del Gobierno del Distrito Federal para el diseño, evaluación y seguimiento de iniciativas de ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia económica y social;

IV. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política económica de la Ciudad;

V. Dictaminar sobre las consultas de iniciativas de ley que le sean presentadas por parte del Gobierno del Distrito Federal;

VI. Participar activamente en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México; así como en la elaboración del paquete económico anual que se presenta a la Asamblea para su aprobación, y

VII. Participar en la aportación y asignación de recursos de naturaleza privada para sumarlos a los recursos públicos, con el fin de financiar políticas públicas y programas o proyectos orientados a mejorar la competitividad de la Ciudad; su ambiente de negocios; su tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; el impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas; la promoción internacional de la Ciudad, y en general, promover las inversiones público-privadas que produzcan beneficios sociales.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Integración y Funcionamiento**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Integración del Consejo**

**ARTÍCULO 5.-** Para el debido cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Consejo estará integrado pluralmente por cuarenta representantes de los sectores privado, social, público y académico, distribuidos de la siguiente manera:

I. El Titular de la Jefatura de Gobierno, Presidente Honorario;

II. Siete representantes del sector empresarial;

III. Siete representantes de la Academia;

IV. Cinco representantes de la Sociedad Civil;

V. Cinco representantes del Sector Laboral;

VI. Cuatro representantes de Organizaciones de Profesionistas Especializados;

VII. Dos Diputados Federales;

VIII. El Titular de la Secretaría de Finanzas;

IX. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

X. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;

XI. El Titular de la Secretaría de Turismo;

XII. El Titular de la Secretaría de Educación;

XIII. El Titular de la Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología, y

XIV. Tres representantes de la Asamblea, que serán designados por la Comisión de Gobierno.

Las decisiones del Consejo tienen carácter vinculante para el Gobierno del Distrito Federal.

El Presidente honorario es el Jefe de Gobierno, quien invitará a los consejeros que durarán dos años en su encargo, con posibilidad de reelegirse por un año adicional.

El Jefe de Gobierno designará al Presidente y al Secretario Técnico de la Asamblea General de entre los miembros vocales.

Todos los miembros serán vocales propietarios, con carácter honorífico y deberán ser personas que hayan destacado por su contribución en el impulso económico de la Ciudad de México.

Los vocales propietarios tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y podrán designar a un suplente, con la finalidad de garantizar su participación en las mismas.

**ARTÍCULO 6.-** El Consejo contará con los siguientes órganos:

I. Asamblea General;

II. Comité Directivo, y

III. Comisiones.

**ARTÍCULO 7.-** El Consejo se auxiliará del Secretario Técnico para coordinar el trabajo administrativo y operativo de la Asamblea General, del Comité Directivo, de las Comisiones y de los grupos de trabajo. Será el responsable de llevar a cabo el seguimiento de acuerdos de la Asamblea General y del Comité Directivo y, será el responsable de coordinar la relación del Consejo con las autoridades y las relaciones institucionales en general.

#### **CAPÍTULO II**

##### **Integración y Funcionamiento de la Asamblea General**

**ARTÍCULO 8.-** La Asamblea General estará integrada por la totalidad de los vocales y constituye el órgano supremo de decisión del Consejo.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple cuando se deliberen aspectos administrativos y por dos terceras partes de los presente, cuando se trate de la deliberación de decisiones vinculadas con las atribuciones y funciones conferidas por la presente ley.

**ARTÍCULO 9.-** La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con tres días hábiles de antelación. No será necesaria la convocatoria, si en la sesión de que se trate se encuentran presentes todos los miembros que conforman la Asamblea General.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar su estructura orgánica y el reglamento interno del Consejo;

II. Aprobar el informe de actividades que le sea presentado por el Comité Directivo;

III. Aprobar las comisiones o grupos de trabajo que se requieran para llevar a cabo los trabajos del Consejo;

IV. Aprobar los dictámenes de opinión y/o recomendación sobre las iniciativas de ley, políticas públicas, programas o proyectos que le presente a consideración el Gobierno del Distrito Federal;

V. Formular recomendaciones para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

VI. Formular recomendaciones para la elaboración del Paquete Económico Anual del Gobierno del Distrito Federal;

VII. Aprobar las evaluaciones del Consejo respecto a las políticas públicas, programas y proyectos en materia económica y social del Gobierno del Distrito Federal;

VIII. Aprobar el destino y/o la orientación de recursos asignados conjuntamente con el Gobierno del Distrito Federal a actividades de promoción internacional; proyectos de inversión productiva; mejoramiento del ambiente de negocios; tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas; desarrollo cultural y educativo, entre otros, y

IX. Aprobar la participación del Consejo en fideicomisos públicos y privados que tengan como fin impulsar los objetivos del Consejo.

### **CAPÍTULO III**

#### **Integración y Funcionamiento del Comité Directivo**

**ARTÍCULO 11.-** El Comité Directivo estará integrado por 15 miembros, siendo éstos los siguientes:

- I. El Presidente de la Asamblea General;
- II. El Presidente del Comité Directivo,
- III. El Secretario Técnico,
- IV. Un representante de cada uno de los Cinco Sectores, y
- V. Los demás que designe el Jefe de Gobierno.

El Jefe de Gobierno designará al Presidente del Comité Directivo. El Comité Directivo contará con un Secretario Técnico que será el mismo que desempeñe ese encargo ante la Asamblea General.

El Comité Directivo se reunirá ordinariamente cuatro veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

Las resoluciones del Comité Directivo se tomarán por mayoría simple de los presentes.

**ARTÍCULO 12.-** La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con tres días hábiles de antelación. No será necesaria la convocatoria, si en la sesión de que se trate se encuentran presentes todos los miembros que conforman el Comité Directivo.

**ARTÍCULO 13.-** El Comité Directivo tendrá como funciones las siguientes:

I. Someter a consideración del Consejo la integración de las Comisiones y grupos de trabajo que se consideren necesarias para los trabajos del Consejo;

II. Someter a consideración del Consejo el programa de trabajo, y

III. Aprobar los estudios, reportes y dictámenes que elaboren las Comisiones y los grupos de trabajo para someterlos a consideración del Consejo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Integración y Funcionamiento de las Comisiones**

**ARTÍCULO 14.-** A propuesta del Comité Directivo y por acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear comisiones en temas específicos para poner en marcha las funciones del Consejo. Las comisiones a su vez podrán crear grupos de trabajo con la participación de asesores internos o externos para la realización de tareas técnicas y/o especializadas.

**ARTÍCULO 15.-** El Consejo contará, en su caso, con un fondo que podrá denominarse "Fondo para el impulso a la competitividad y la economía del conocimiento", que servirá para impulsar las acciones que emprenda conforme a sus atribuciones y que contará con el monto que determinen las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 16.-** El Consejo elaborará y aprobará sus lineamientos, donde se establecerán detalladamente, entre otros aspectos, su integración, atribuciones, políticas de operación y procedimientos de conformidad con la normatividad aplicable, para el cumplimiento de su objeto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

### **ATENTAMENTE**

Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**LA C. PRESIDENTA.-** Asimismo, se comunica al Pleno que se recibió una iniciativa de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de las iniciativas en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2009.

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, fracción II, 46, fracción III y, 67, fracciones I y XXXI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la presente Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal tiene por objeto regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos del Gobierno del Distrito Federal, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, para satisfacer los objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.

La presente iniciativa de Ley contiene las directrices sobre el proceso presupuestario que deben observar las Unidades Responsables del Gasto, proveyéndoles de un marco normativo claro y eficiente que permita programar, presupuestar y ejercer los recursos públicos con estricto apego a la norma, auxiliado de instrumentos que agilicen la aplicación de los mismos.

Con la presente Ley se reconoce la importancia de los derechos sociales, económicos, culturales, destacando la perspectiva de equidad de género y el respeto a los derechos humanos y sobre todo la eficiencia y transparencia en el gasto del presupuesto.

La realidad económica y política coyuntural de México obliga al Distrito Federal a revisar su marco regulatorio para emprender una reforma, que a diferencia de las anteriores, no sólo se enfoque en el control del gasto como fin último, sino que trascienda en el establecimiento de normas que mejoren la distribución, asignación y evaluación de los recursos públicos, de acuerdo con los planes y programas establecidos, buscando integrar elementos de planeación que marcan la dirección a un gobierno responsable, cercano a la gente, comprometido con la rendición de cuentas y los resultados.

Es necesario enfrentar el reto de eficientar y transparentar el ejercicio del gasto, a través de la orientación del

presupuesto a la consecución de metas, objetivos y resultados concretos que conlleven a una mayor eficacia del sistema presupuestario.

Entre los beneficios y objetivos de la presente Ley, destacan los siguientes:

- Consolidar las disposiciones tanto financieras como presupuestarias que estaban dispersas en el Código Financiero y en la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente, ambos para el Distrito Federal, el Manual de Normas Presupuestarias, publicaciones periódicas y demás ordenamientos jurídicos; con la finalidad de volver más accesible el manejo integral de las disposiciones para las Unidades Responsables del Gasto, los órganos responsables de la supervisión y fiscalización de los recursos, así como para todos los ciudadanos.
- Se logra homologar y armonizar las disposiciones tanto contables como presupuestarias con el manejo y registro de los recursos públicos a nivel federal según lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin menoscabo de otras disposiciones aplicables.
- Es la primera Ley local en el país que consolida todos los instrumentos o vehículos jurídico-financieros en un sólo cuerpo normativo, permitiendo dar un salto cualitativo de gran envergadura del tradicional ejercicio anual del gasto, hacia un presupuesto que trascienda la planificación anual, para desarrollar proyectos de mediano y largo plazo, garantizando los recursos para su ejecución.
- Se regula de forma más estricta y transparente la forma en que el gasto público se programa, presupuesta y eroga.

Dentro de la estructura temática de la presente Ley, destacan los siguientes rubros:

**1. Equidad de Género y Derechos Humanos**

Lo que persigue el Gobierno del Distrito Federal es desarrollar e implementar un marco regulatorio en el que todas las disposiciones relacionadas con la programación, presupuestación, aprobación y erogación del gasto público tengan como perspectiva el enfoque de equidad de género y derechos humanos. Para materializar lo anterior, la Ley hace obligatorio para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal incorporar en los programas que tienen a su cargo, estrategias para promover la equidad de género mediante la atención directa a necesidades vinculadas con el sector de población e identificando el impacto diferenciado por género de políticas públicas y otras acciones de gobierno.

Con lo anterior, la planeación del gasto que realizan las unidades responsables deberá prever la evaluación de sus programas, así como la medición de resultados y con base en dicha información se podrán fortalecer los mecanismos tendientes a reducir la brecha entre hombres y mujeres.

*De igual forma, la Ley introduce la presupuestación con enfoque de derechos humanos como un instrumento mediante el cual el Gobierno planea y vincula la ejecución del gasto público con respeto a las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta forma, los gobernados, adicionalmente de saber cuánto gasta el gobierno, podrán observar ese gasto desde la perspectiva de los derechos humanos, por ejemplo, en promover el acceso a la información, a la vivienda, a la salud, a la gratuidad de la educación, al empleo, a la cultura y al deporte.*

## **2. Presupuesto basado en Resultados**

*En cumplimiento al compromiso del Gobierno de la Ciudad de avanzar en materia de planeación, programación, ejecución, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal introduce el presupuesto basado en resultados como una herramienta que permite un mejor diseño e instrumentación de las políticas públicas, así como una evaluación de impacto y desempeño, distinta al enfoque tradicional de fiscalización ex post de los recursos, sino que pone énfasis en la efectividad de una política en un plazo determinado y permite corregir su implementación con la información que los indicadores arrojan. Es decir, es una mejor forma de ejercer el presupuesto porque con base en la información que arrojen los indicadores se estarán tomando mejores decisiones para ejercer el gasto en la Ciudad.*

*De igual forma se incentiva a los entes públicos a desarrollar mejores programas toda vez que una de las bondades de esta forma de presupuestación se basa en la recompensa de dotar de mayores recursos a aquellos programas que demuestran su efectividad en la obtención del objetivo propuesto.*

*Adicionalmente, el presupuesto basado en resultados, a la vez que impacta los procesos de trabajo de los encargados de la ejecución del gasto, permitirá a la ciudadanía acercarse con naturalidad al presupuesto, toda vez que se transforma el lenguaje presupuestal, haciéndolo más asequible a los ciudadanos en general. Al materializar esta transformación el accionar público se vuelve más transparente y el ciudadano puede conocer el destino y aplicación de los recursos públicos y vincularlo con la satisfacción de sus necesidades.*

## **3. Transparencia y rendición de cuentas**

*Derivado de la reforma al artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se reconoce la importancia de la transparencia y rendición de cuentas como complementos a la garantía individual de acceso a la información pública, el Gobierno de Distrito Federal mediante el desarrollo de este marco regulatorio busca maximizar la publicidad de todos los actos de gobierno y en específico el ejercicio de los recursos públicos, con la finalidad de poner al alcance de todos los ciudadanos la información que les servirá para analizar la gestión del gobierno.*

*Una forma de materializar lo anterior, es a través de la inserción de disposiciones específicas que obligan a las Unidades Responsables del Gasto a publicar continuamente los ingresos propios y la forma en que éstos son ejercidos; los rendimientos que los instrumentos jurídico financieros generen, los padrones de beneficiarios de programas sociales; los montos y beneficiarios de apoyos, ayudas, donativos y/o subsidios; revertir a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal los remanentes del ejercicio fiscal a fin de que vuelvan al ciclo financiero de la Ciudad.*

*Adicionalmente, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas, esta Ley crea un capítulo específico para regular los fideicomisos públicos. Se establecen medidas estrictas que permitan transparentar el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos que se les asignan; inhibiendo la asignación indebida de recursos fiscales, priorizando su control por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y resaltando la aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su constitución, modificación y extinción.*

## **4. Disciplina presupuestaria**

*Se crea un capítulo de Disciplina Presupuestaria en el cual se establecen los criterios de economía, gasto eficiente y racionalidad económica, que regirán para la elaboración, control y ejercicio del presupuesto que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, con la finalidad de cumplir a cabalidad con las reglas de disciplina en el gasto.*

*Siendo congruentes con el objetivo de consolidar en un sólo cuerpo normativo todas las disposiciones relacionadas con la planeación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos; la presente iniciativa incorpora todos y cada uno de los artículos que conforman la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, proponiendo su abrogación.*

## **5. Autonomía presupuestal de los Órganos de Gobierno y de los Órganos Autónomos**

*En años pasados el Gobierno del Distrito Federal ha tenido que dirimir controversias de orden constitucional que se han suscitado por la aplicación de las normas presupuestales emitidas por la Asamblea Legislativa y su adecuación, respetando la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y sus leyes de creación dotan a los Órganos Autónomos y de Gobierno. En la mayoría de los casos, estas controversias se derivan de la ausencia de una definición normativa de lo que debe entenderse por autonomía presupuestal.*

*Por primera vez, la Ley define qué debe entenderse para efectos presupuestales, por autonomía presupuestal de los Órganos Autónomos y de Gobierno. Con ello, se logra sentar las bases de aplicación a los principios de ejecución del gasto de todas las unidades responsables de gasto, así como respetar la autonomía que dichos órganos tienen en la ejecución del presupuesto considerando su condición de órganos de índole constitucional y estatutaria.*

*La Ley otorga a todos los ejecutores de recursos públicos las mismas obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, con respeto irrestricto a la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les confiere, pero sin que ello implique opacidad o discrecionalidad en la aplicación de los recursos públicos.*

*De igual forma, se incluye a estos entes públicos en los ajustes presupuestales que se requiera efectuar ante la eventualidad de una caída en la captación de ingresos, con el propósito de no comprometer las finanzas públicas y como una señal de un trato equitativo entre diferentes órdenes de gobierno.*

#### **6. Fórmula de asignación presupuestal para las Delegaciones**

*Conforme a las normas vigentes, las Delegaciones son órganos políticos administrativos que tienen competencia dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva; además se les ha tratado equitativamente en la asignación de dichos recursos y se otorga certidumbre en los futuros ingresos para las mismas, fomentando una distribución clara y transparente a favor de toda la población.*

*En ese sentido, la presente administración ha continuado con la estrategia de otorgar mayores facilidades a las Delegaciones para que aumenten la gestión de su presupuesto y con ello puedan cumplir con los proyectos que impactan directamente a la ciudadanía, como son mantenimiento de escuelas, infraestructura urbana, protección civil, espacios deportivos, mercados, seguridad pública, servicios de salud, transporte público, preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico. Adicionalmente, las autoridades competentes han propuesto y la Asamblea autorizado partidas para que las ejerzan directamente y se les han otorgado facultades para que algunos conceptos de ingresos sean ejercidos por las mismas.*

*Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal propone en la presente Ley que se emitan las reglas que sustenten los criterios de asignación presupuestal de las Delegaciones tomando en cuenta, conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Estos criterios seguirán los valores de legitimidad, uniformidad, pertinencia, responsabilidad y progresividad; a fin de que las Delegaciones sean tratadas equitativamente en la asignación de dichos recursos.*

#### **7. Inversiones de largo plazo**

*Se introduce el concepto de presupuesto plurianual cuyo propósito es garantizar en el tiempo, las asignaciones presupuestales a proyectos de infraestructura de gran envergadura, o que impliquen un cambio estructural en la forma de organización del gobierno. Dichas asignaciones estarán garantizadas en los años subsecuentes, toda vez que se acompañan de la estrategia de financiamiento que les dará sustento durante el periodo de ejecución del proyecto.*

*Asimismo, se contemplan las figuras de proyectos de prestación de servicios a largo plazo, arrendamientos a largo plazo y proyectos de coinversión, entre otros vehículos, que permiten implementar una estrategia de financiamiento distinta al crédito público, incentivando la participación e inversión del sector privado para el desarrollo de los proyectos, considerando que en muchas ocasiones los recursos presupuestales son insuficientes para la magnitud de las inversiones que es necesario realizar para fomentar el crecimiento económico de la Ciudad.*

*Es por ello, que el Gobierno del Distrito Federal se ha dado a la tarea de mejorar su marco regulatorio para facilitar e incentivar la participación del sector privado en la inversión de proyectos que beneficien la economía, distribuyendo los riesgos de este tipo de proyectos, aminorando el impacto financiero en las finanzas de la ciudad y lo más importante, asegurando el pago del proyecto durante su ejecución.*

#### **8. Control, transparencia y rendición de cuentas del gasto en programas sociales**

*El Gobierno del Distrito Federal, a través de diversos programas establecidos en ley ha desarrollado el programa social más importante en el país. La actual situación económica pone a prueba su efectividad, y es ahora cuando deben demostrar su valor. Este objetivo de carácter material debe ser complementado con la eficiencia y eficacia del gasto en este rubro.*

*Por ello, de conformidad con los objetivos de los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos, se propone que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal sea la única autoridad que tenga facultades para autorizar la creación o modificación de programas sociales a fin de evitar la duplicidad, bajo impacto, ociosidad y dispersión de los otorgamientos de subsidios, apoyos, ayudas y donativos.*

*Con ello, se atenderá la petición de los diversos actores políticos, académicos y de la población en general, de que se mida la eficacia de los programas y se coadyuve a garantizar la protección de las personas que menos tienen y que están en situación de vulnerabilidad social. Es decir, instrumentos que permiten enfrentar las demandas sociales que generen mejores resultados en la aplicación de políticas públicas.*

#### **9. Recursos para garantizar el Estado de Derecho**

*Una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal es dar cumplimiento a las resoluciones jurídicas que ordenan los diferentes órganos jurisdiccionales competentes, por lo tanto, una de las premisas es ser respetuosos con los pronunciamientos definitivos; no obstante lo anterior, es evidente que el cumplimiento de aquellas generan un impacto directo en la ejecución integral del Presupuesto de Egresos.*

*Para garantizar el Estado de Derecho, debe contemplarse en el Presupuesto de Egresos una partida específica para hacer frente al cumplimiento de las resoluciones a que se ha hecho referencia; aunado a ello, se propone que el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, pueda solicitar a la Asamblea Legislativa, todas del Distrito Federal, una ampliación a la partida correspondiente para hacer frente a dichos pronunciamientos.*

## 10. Contabilidad gubernamental

En materia de contabilidad, la Ley busca homologar sus disposiciones conforme a lo dispuesto en la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental aprobada por el Congreso de la Unión, que rige para todas las autoridades federales, locales y municipales.

El Gobierno de la Ciudad, a través de las autoridades competentes, ha venido trabajando con las autoridades federales, locales y municipales para lograr armonizar y homologar las disposiciones locales, en materia de contabilidad, con la finalidad de que todas las Unidades Responsables del Gasto sigan las normas expedidas por los órganos colegiados competentes.

## 11. Responsabilidades

Por último, se contempla un capítulo de responsabilidades a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley y su Reglamento, cuyo procedimiento se estará, en lo conducente, a lo dispuesto en cada ordenamiento especial.

En conclusión, el diseño normativo de la presente iniciativa permitirá el ejercicio responsable del gasto público y, en conjunto con la instrumentación de medidas de racionalidad y austeridad en el gasto mencionado, trascenderá a la estabilidad y solidez de las finanzas públicas, permitiendo el ejercicio de un presupuesto social de inversión eficiente, basado en resultados tangibles, medibles y fiscalizables.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

#### LIBRO PRIMERO

#### DE LOS INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

#### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales

#### CAPÍTULO I

#### Objeto, Definiciones y Unidades Responsables del Gasto

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

La Contraloría General del Distrito Federal y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa fiscalizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las disposiciones legales que las facultan.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**Administración Pública:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal;

**Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras presupuestales aprobadas por la Asamblea o a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de las Subfunciones aprobadas en el presupuesto;

**Anteproyectos de Presupuesto:** Estimaciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas, para que con base en éstos la Secretaría, integre, elabore y consolide el Proyecto de Presupuesto de Egresos;

**Asamblea:** Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**Código:** Código Fiscal del Distrito Federal;

**Consejo de Evaluación:** Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal;

**Contaduría Mayor:** Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea;

**Contraloría:** Contraloría General del Distrito Federal;

**Coordinadora de Sector:** Dependencia que en cada caso coordina un agrupamiento de Órganos Desconcentrados y/o Entidades;

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Contrato Multianual:** Contrato que implica compromisos presupuestales que exceden el periodo anual del presupuesto, que cuenta con la autorización expresa y por escrito de la Secretaría;

**Corto Plazo:** Periodo que comprende de 1 y hasta 3 años;

**Cuenta Comprobada:** Documentos relativos a un periodo determinado, integrados por el resumen de operaciones de caja o de pólizas de ingresos o egresos;

**Cuenta por Liquidar Certificada:** Instrumento mediante el cual los servidores públicos facultados de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo a su Presupuesto de Egresos;

**Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública Local;

**Decreto:** Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que anualmente autoriza la Asamblea;

**Delegaciones:** Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

**Dependencias:** Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica;

**Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal del Distrito Federal;

**Entidades Coordinadas:** Las que se designen formando parte de un sector determinado;

**Estatuto:** Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

**Gaceta:** Gaceta Oficial del Distrito Federal;

**Informe Trimestral:** Informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que el Jefe de Gobierno presenta cada tres meses a la Asamblea;

**Ingresos Excedentes:** Recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los Ingresos Propios de las Entidades;

**Ingresos Propios:** Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias;

**Jefe de Gobierno:** Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;

**Ley:** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

**Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos del Distrito Federal, que anualmente autoriza la Asamblea;

**Ley de Planeación:** Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

**Ley General:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

**Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;

**Oficialía:** Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;

**Órganos Autónomos:** La Universidad Autónoma de la Ciudad de México; el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública, todos del Distrito Federal;

**Órganos de Gobierno:** La Asamblea y el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal;

**Órganos Desconcentrados:** Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;

**Presupuesto Autorizado:** Asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Decreto autorizadas por la Asamblea;

**Presupuesto Comprometido:** Provisiones de recursos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades constituyen con cargo a su presupuesto, para atender los compromisos derivados de cualquier acto y/o instrumento jurídico, tales como las reglas de operación de los programas, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación;

**Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros que se deriven por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, por mandato de tratados, leyes o decretos y por resoluciones y sentencias definitivas;

**Presupuesto Ejercido:** Importe de las erogaciones respaldadas por los documentos comprobatorios una vez autorizadas para su pago con cargo al presupuesto autorizado o modificado, determinadas por el acto de recibir el bien o el servicio, independientemente de que éste se haya pagado o no;

**Presupuesto Modificado:** Presupuesto que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad con lo que establece esta Ley;

**Presupuesto Pagado:** Erogaciones realizadas para efectos del cumplimiento efectivo de la obligación;

**Presupuesto por Resultados:** Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores;

**Programas de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de Capital destinadas tanto a obra pública, infraestructura, adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, equipamiento y mantenimiento;

**Programa Delegacional:** Programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

**Programa General:** Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial;

**Programa Operativo:** Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal referente a su actividad conjunta y que cuantifica los objetivos, metas, programas, resultados y programas delegacionales para la asignación de recursos presupuestales;

**Programa Operativo Anual:** Documento que sirve de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto anuales de las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;

**Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de Capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de Capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;

**Proyecto de Presupuesto:** Documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que contiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las Unidades Responsables del Gasto para el año inmediato siguiente, mismo que el Jefe de Gobierno presenta a la Asamblea para su aprobación;

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

**Reglamento Interior:** Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

**Responsabilidad Financiera:** Observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren la recaudación, el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por la Asamblea;

**Resultado:** Conjunto de objetivos relacionados entre sí tendientes a crear una transformación de una determinada situación;

**Secretaría:** Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

**Sector:** Agrupamiento de Entidades Coordinadas por la Secretaría y que en cada caso designe el Jefe de Gobierno;

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

**Subfunción:** Conjunto de actividades relacionadas entre sí en las que se ejercen recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de una población objetivo a través de una unidad responsable del gasto;

**Tesorería:** Tesorería del Distrito Federal, y

**Unidades Responsables del Gasto:** Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría interpretará para efectos administrativos las disposiciones de esta Ley y establecerá para las Dependencias, Delegaciones, Entidades y Órganos

Desconcentrados, con la participación de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento.

En el caso de los Órganos Autónomos y de Gobierno, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes, las cuales deberán publicarse en la Gaceta.

**ARTÍCULO 4.-** El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** La autonomía presupuestaria otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución, Estatuto o, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende:

I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto;

II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal;

III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos;

IV. Coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo establecido en esta Ley y en la normatividad aplicable, y

V. Llevar su contabilidad y elaborar sus informes, en términos de la normatividad aplicable.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán publicar mensualmente en la Gaceta los ingresos del periodo distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito

*Federal, incluyendo sus rendimientos financieros, el destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.*

*La información a que se refiere el párrafo anterior deberá remitirse a la Secretaría para su integración en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.*

*Los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán seguir en lo conducente las disposiciones de esta Ley, de las leyes de su creación y demás normatividad aplicable en la materia.*

**ARTÍCULO 6.-** *El Distrito Federal por conducto del Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, podrá afectar como fuente o garantía de pago o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores, sus ingresos derivados de contribuciones, aprovechamientos, productos y sus accesorios, conforme al Reglamento, así como las participaciones del Distrito Federal en ingresos federales, en los términos y condiciones que establezca la Ley Federal de la materia.*

*Podrán incluirse las obligaciones derivadas de los convenios de seguridad social entre el Gobierno Federal y la Administración Pública.*

*En el caso de las Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno, éstos deberán garantizar en su presupuesto el cumplimiento de estas obligaciones de seguridad social. En caso de que no cubran los adeudos en los plazos correspondientes y se hayan agotado los procesos de conciliación de pagos en los términos y condiciones que establezca la Ley Federal en la materia, la Secretaría queda facultada para enterar los recursos a la autoridad federal competente y afectar directamente el presupuesto que les autorice la Asamblea por el equivalente a las cantidades adeudadas, a fin de no afectar las participaciones del Distrito Federal en ingresos federales.*

**ARTÍCULO 7.-** *La Secretaría operará un sistema informático de planeación de recursos gubernamentales a fin de optimizar y simplificar las operaciones de registro presupuestal y de trámite de pago, además de concentrar la información presupuestaria, financiera y contable de la Administración Pública.*

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incorporarán al citado sistema, la información presupuestal, financiera y contable conforme al Reglamento y a las disposiciones generales que para tal fin emita la Secretaría.*

*Los Órganos Autónomos y de Gobierno coordinarán con la Secretaría la implantación del sistema en el ámbito de sus respectivas competencias.*

**ARTÍCULO 8.-** *Las Unidades Responsables del Gasto estarán facultadas para realizar los trámites presupuestarios y de pago y, en su caso, emitir las autorizaciones correspondientes en los términos de esta Ley, a través del sistema a que se refiere el artículo anterior, para lo cual, en sustitución de la*

*firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica. En los casos excepcionales que determine la Secretaría podrán realizarse los trámites mediante la utilización de documentos impresos con la correspondiente firma autógrafa del servidor público competente.*

*El uso de los medios de identificación electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos equivalentes con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.*

*Los servidores públicos de las Unidades Responsables del Gasto están obligados a llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica, así como de cuidar la seguridad y protección de los equipos y sistemas electrónicos, la custodia de la documentación comprobatoria y justificatoria y en su caso, de la confidencialidad de la información en ellos contenida.*

**ARTÍCULO 9.-** *La Secretaría y la Contraloría podrán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y reduzcan gastos de operación.*

**ARTÍCULO 10.-** *Con el propósito de fomentar la equidad de género a través de la ejecución del Presupuesto de Egresos, mediante los programas que operan las Unidades Responsables del Gasto, la Secretaría en colaboración con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y la sociedad civil, comunicarán las estrategias de género que deberá incluirse en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas.*

*Será obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, la inclusión de programas orientados a promover la equidad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.*

**ARTÍCULO 11.-** *Con la finalidad de cumplir con el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, será obligatorio para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución del presupuesto, para lo cual deberán tomar acciones concretas que garanticen:*

*I. La realización y el seguimiento de las acciones encaminadas a mejorar los proyectos y los programas de gobierno en materia de desarrollo humano y régimen democrático.*

*II. Que las políticas públicas en materia presupuestal, se sustenten en un enfoque de derechos humanos, y;*

*III. Que los servidores públicos, en la aplicación de los programas, asignación de recursos y evaluación de los resultados, consideren los principios de no discriminación e igualdad.*

**CAPÍTULO II****Fideicomisos Públicos**

**ARTÍCULO 12.-** Son fideicomisos públicos los que constituya el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública. Los fideicomisos públicos tendrán como propósito auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales, mediante la realización de actividades prioritarias o de las funciones que legalmente les corresponden.

Se asimilarán a los fideicomisos públicos en términos de transparencia y rendición de cuentas, aquellos que constituyan los Órganos Autónomos y de Gobierno a los que se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos.

Los fideicomisos públicos y los que se asimilen a éstos, deberán registrarse ante la Secretaría en los términos y condiciones que se establecen en la presente Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 13.-** Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, cuando así convenga al interés público, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán contar con la aprobación del Jefe de Gobierno, emitida por conducto de la Secretaría.

La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, deberán informarse en un apartado específico en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública.

Cuando se extingan los fideicomisos públicos a que se refiere esta Ley, los recursos financieros deberán enterarse a la Secretaría.

**ARTÍCULO 14.-** A fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán publicar mensualmente en la Gaceta, sus ingresos incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de cualquier fideicomiso en los que participen.

Asimismo, deberán informar a la Secretaría, el ejercicio de los recursos públicos aportados a dichos fideicomisos, para efectos de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 15.-** Las Unidades Responsables del Gasto sólo podrán otorgar recursos públicos a los fideicomisos, conforme a lo siguiente:

I. Con autorización indelegable de su titular y en el caso de las Entidades, con la autorización previa de su órgano de gobierno, con excepción de los fideicomisos constituidos por mandato de Ley o de normatividad federal, en cumplimiento a convenios suscritos con la Federación o Entidades federativas, así como las aportaciones y transferencias realizadas por la Secretaría;

II. Previo informe a la Secretaría, y

III. Que se encuentren autorizados los recursos en el Presupuesto de Egresos.

Las Unidades Responsables del Gasto enviarán de manera trimestral a la Asamblea por conducto de la Secretaría, los informes sobre el estado que guardan los fideicomisos, las modificaciones a su objeto, las variaciones a los recursos disponibles, así como una relación del uso de recursos por destino y tipo de gasto.

**CAPÍTULO III****Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Financiera**

**ARTÍCULO 16.-** La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal se elaborarán con base en los resultados que se pretendan alcanzar conforme al avance y cumplimiento del Programa General, al análisis del desempeño económico del Distrito Federal y las perspectivas económicas para el año que se presupuesta, de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 17.-** El gasto propuesto por el Jefe de Gobierno en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado por la Asamblea y que se ejerza en el año fiscal por las Unidades Responsables del Gasto, deberá guardar el equilibrio presupuestario.

Circunstancialmente, y con la finalidad de hacer frente a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, podrán prever un diferimiento de pagos. En estos casos, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, explicará en la exposición de motivos de las iniciativas, las causas que motivaron dicho diferimiento, así como de las acciones requeridas para restablecer el equilibrio presupuestal en los siguientes ejercicios.

La Secretaría deberá considerar en el Presupuesto de Egresos de cada año, las previsiones presupuestales necesarias para hacer frente al programa de diferimiento de pagos.

**ARTÍCULO 18.-** Toda iniciativa de ley, decreto, o proyecto de reglamento y acuerdo deberá contar con una evaluación del impacto presupuestario realizada por la Secretaría, cuando éstas impliquen afectaciones a la Hacienda Pública.

En el caso de que dichas iniciativas impliquen erogaciones adicionales y con el propósito de guardar el equilibrio presupuestal, se deberá señalar su fuente de financiamiento ya sea mediante la cancelación o suspensión de programas; la creación de nuevas contribuciones o bien, por eficiencia recaudatoria.

**ARTÍCULO 19.-** El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que; en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos.

Los excedentes que resulten de los Ingresos Propios de las Entidades se destinarán a aquellas que los generen.

Las ampliaciones presupuestales que autorice la Secretaría serán para fines específicos y no podrán reorientarse a proyectos distintos para los que fueron aprobados, por lo que en caso de incumplimiento del programa o proyecto, se procederá a efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos.

**ARTÍCULO 20.-** En caso de que los ingresos sean menores a los programados, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar medidas de disciplina y equilibrio

presupuestal, ordenando las reducciones al Presupuesto de Egresos, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos y los programas sociales.

En el caso de que la contingencia que motive los ajustes represente una reducción equivalente de hasta el 5% de los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación publicado en la Gaceta, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, enviará a la Asamblea en los siguientes 10 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable reducido y su composición, desagregado por Unidades Responsables del Gasto.

En el caso de que la contingencia represente una reducción que supere el 5% de los ingresos, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, enviará a la Asamblea en los siguientes 10 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, una propuesta con el monto de gasto a reducir y su composición por Unidades Responsables del Gasto. La Asamblea, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, la analizará con el fin de proponer en su caso, modificaciones en el marco de las disposiciones generales aplicables y la información disponible. El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, con base en la opinión de la Asamblea, resolverá lo conducente informando de ello a la misma. En caso de que la Asamblea no emita opinión dentro de dicho plazo, será procedente la propuesta enviada por el Jefe de Gobierno.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, de conformidad con las disposiciones de esta Ley deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina y de equilibrio presupuestarios a que se refiere el presente artículo y el artículo 5 de esta Ley, a través de ajustes en sus respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reportar los ajustes realizados en el informe trimestral y en la Cuenta Pública.

En el caso de reducciones a los -presupuestos de las Delegaciones, el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría, comunicará a los titulares de las mismas, las reducciones que correspondan para que éstos manifiesten lo conducente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de comunicación. En caso de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, la Secretaría procederá a su aplicación.

**ARTÍCULO 21.-** En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por la Secretaría, los cuales serán anuales con base mensual y estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento.

La Secretaría autorizará los calendarios tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

La Secretaría queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades cuando no le sean presentados en los términos que establezca el Reglamento.

Los calendarios de presupuesto deberán comunicarse por la Secretaría a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el mes de enero del ejercicio fiscal a que correspondan.

Queda prohibido a las Unidades Responsables del Gasto, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

**ARTÍCULO 22.-** La Secretaría publicará en la Gaceta, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades cuya prestación de servicios dé origen a la recaudación de impuestos, aprovechamientos, derechos y productos, realizarán la previsión de los ingresos conforme a dicho calendario.

## TÍTULO SEGUNDO

### De la Programación, Presupuestación y Aprobación

#### CAPÍTULO I

##### De la Programación y Presupuestación

**ARTÍCULO 23.-** Las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, serán emitidas por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 24.-** La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior; y

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente a los Órganos Autónomos y de Gobierno.

**ARTÍCULO 25.-** La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:

I. Las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación, y;

*II. Las políticas de gasto público que determine el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría.*

*El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.*

*El anteproyecto de Presupuesto de las Entidades incluirá en su flujo de efectivo, la previsión de sus ingresos incluyendo en su caso, el endeudamiento neto, los subsidios, aportaciones y transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final.*

**ARTÍCULO 26.-** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, atendiendo a los criterios presupuestales y, en su caso, a las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría, con base en su Programa Operativo Anual, los cuales deberán ser congruentes entre sí.*

*Adicionalmente, para el caso de las Entidades, sus anteproyectos deberán ser aprobados por su órgano de gobierno.*

*Asimismo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán prever en sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto, los importes correspondientes al pago de impuestos, derechos, contribuciones, ya sea de carácter local o federal, que por disposición de ley estén obligados a enterar.*

*La Secretaría queda facultada para formular los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades cuando no se sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiesen señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia previstos en la legislación aplicable, así como a las previsiones de ingresos comunicados.*

**ARTÍCULO 27.-** *La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los Anteproyectos de Presupuesto, comunicándoles a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, los ajustes que habrán de realizar a los mismos en función de la cifra definitiva proyectada de ingresos, de conformidad con el Reglamento.*

**ARTÍCULO 28.-** *Las asignaciones presupuestales para las Delegaciones se integrarán tomando en cuenta los siguientes criterios:*

- a) Población;
- b) Marginación;
- e) Infraestructura, y
- d) Equipamiento urbano.

*La Secretaría deberá emitir las reglas, políticas y metodología en que se sustenten los criterios de distribución, la justificación del peso que se otorga a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores públicos, oficiales, disponibles recientes, información que deberá publicarse en la Gaceta.*

*Los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán cuantificarse de manera independiente, respecto de los montos que se asignen a las Delegaciones.*

*La Secretaría dará a conocer a las Delegaciones las reglas, políticas y metodología para que éstas manifiesten lo conducente, dentro del ámbito de su competencia.*

**ARTÍCULO 29.-** *La Secretaría procurará que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.*

*Los recursos adicionales que se otorguen deberán ser orientados preferentemente a la ampliación de infraestructura ya acciones de seguridad pública.*

*Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales del techo comunicado por la Secretaría y atendiendo a las necesidades de equipamiento y ampliación de la infraestructura que requieran.*

*Los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Delegaciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.*

## **CAPÍTULO II**

### **De los Aspectos Generales de los Programas**

**ARTÍCULO 30.-** *El Programa Operativo contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades que se desprendan de los programas de manera integral, para la realización de los objetivos globales de desarrollo.*

**ARTÍCULO 31.-** *El Programa Operativo se basará en el contenido de los programas sectoriales, delegacionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a la Ley de Planeación. Su vigencia será de tres años, aunque sus previsiones y proyecciones se podrán referir a un plazo mayor y será presentado para su aprobación por la Secretaría.*

**ARTÍCULO 32.-** *En la elaboración del Programa Operativo podrán participar diversos grupos sociales y la ciudadanía, a través de la consulta pública, del control y evaluación y de la concertación e inducción conforme a la Ley de Planeación, a fin de que la ciudadanía exprese sus opiniones tanto en la formulación, como en la actualización y ejecución de dicho Programa Operativo. También, podrá participar la Asamblea, mediante los acuerdos que sobre esta materia emita.*

**ARTÍCULO 33.-** *En materia de Proyectos de Inversión, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán la responsabilidad de llevar a cabo:*

1. *La vinculación de estos proyectos con lo establecido en el Programa General;*

II. Los estudios de la demanda social; el grado de cobertura o avance de las acciones institucionales respecto del total de las necesidades sociales correspondientes, diagnóstico sobre los beneficios que se esperan obtener con la ejecución del programa de inversión física y la generación de empleos directos e indirectos;

III. Informar a la Secretaría, el periodo total de ejecución del proyecto, los responsables del mismo, fecha de inicio y conclusión, monto total de dicho proyecto y lo previsto para el ejercicio presupuestal correspondiente, así como los importes considerados para la operación y mantenimiento de dicho proyecto, a realizar en años posteriores, y

IV. Para el caso de los proyectos en proceso, el total de la inversión realizada, las metas y resultados obtenidos al término del ejercicio inmediato anterior.

**ARTÍCULO 34.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas de mediano plazo, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa.

Las Delegaciones elaborarán sus Programas Operativos Anuales, los cuales serán la base para la integración de sus Anteproyectos de Presupuesto anuales. Los Comités Mixtos de Planeación del Desarrollo de las Delegaciones, vigilarán que la elaboración de los Programas Operativos Anuales delegacionales sean congruentes con la planeación y programación previas; que se ajusten al presupuesto aprobado por la Asamblea y que su aplicación se realice conforme a las disposiciones vigentes.

Las Entidades deberán presentar sus Programas Operativos Anuales para aprobación del Jefe de Gobierno por conducto de los titulares de sus Órganos de Gobierno, vigilando su congruencia con los programas sectoriales.

La Asamblea, a través de las comisiones de Hacienda Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán requerir información, a efecto de contar con elementos que permitan realizar observaciones a los procedimientos técnicos y operativos para la elaboración de los programas a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 35.-** El Programa Operativo y aquéllos que de él deriven, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los estados y municipios circunvecinos de las zonas conurbadas y serán obligatorios para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Programa Operativo y aquellos que de él deriven será extensiva a las Entidades. Para estos efectos, los titulares de las Dependencias, en el ejercicio de las atribuciones

de coordinadores de sector, proveerán lo conducente ante los Órganos de Gobierno de las propias Entidades.

### CAPÍTULO III

#### De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos

**ARTÍCULO 36.-** El Presupuesto de Ingresos es el documento que contiene la estimación de contribuciones, aprovechamientos, productos y demás ingresos que durante un año de calendario deba percibir el Distrito Federal, de conformidad con la Constitución, con el Estatuto, en esta Ley y demás disposiciones aplicables en la materia y que servirá de base para la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos.

**ARTÍCULO 37.-** Sólo mediante ley podrá afectarse un ingreso a un fin específico.

**ARTÍCULO 38.-** La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe la Asamblea, con base anual a partir del 10 de enero del año que corresponda.

Las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos serán presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que en dicho mes, inicie el periodo constitucional correspondiente.

La Asamblea deberá aprobar dichas iniciativas a más tardar el 20 de diciembre cuando dichos proyectos sean presentados el 30 de noviembre y a más tardar, el 31 de diciembre cuando se presenten el 20 de diciembre.

Cuando por alguna situación extraordinaria, al iniciar el ejercicio fiscal del año siguiente no exista una Ley de Ingresos y/o Decreto aprobado, con el propósito de no interrumpir la prestación de los servicios públicos, en tanto no se aprueben, la Secretaría procederá a actualizar, conforme a las disposiciones del artículo 18 del Código, del ejercicio fiscal del año anterior, en cuanto al gasto mínimo de operación y la ejecución de obras en proceso.

**ARTÍCULO 39.-** A toda proposición por parte de la Asamblea de aumento o creación de Subfunciones, conceptos o partidas al proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o la cancelación y/o suspensión de otras Subfunciones, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.

**ARTÍCULO 40.-** El proyecto de Ley de Ingresos contendrá:

- I. La estimación de los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso;
- II. Los ingresos provenientes de la coordinación fiscal;
- III. La estimación de aquellos ingresos considerados como virtuales;
- IV. Los Ingresos Propios previstos por las Entidades, así como los ingresos de aplicación automática;
- V. El monto de los ingresos previstos en especie para cada uno de los conceptos de la Ley;

- VI. El monto del presupuesto de costos por recaudación fiscal;
- VII. Los ingresos relativos a los adeudos de ejercicios anteriores;
- VIII. Las expectativas de ingresos por financiamiento, y
- IX. Los demás ingresos a recaudar.

No se tomarán en cuenta los ingresos extraordinarios, ni tampoco se considerará cualquier otro ingreso clasificado como no recurrente, ni el monto estimado de reducciones en el pago de contribuciones.

A la base de estimación de cierre a que se refiere la fracción I de este artículo, se le aplicará, para el caso de actualización de cuotas o tarifas, el factor que para tal efecto se estime de conformidad con el Código. Asimismo, con base en las variables económicas se calculará el comportamiento de aquellas contribuciones en las que por su naturaleza así proceda.

La Iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener, invariablemente, la estimación de cierre del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, a fin de que en la valoración de la Asamblea respecto de los montos de la Ley de Ingresos, disponga de los elementos de juicio necesarios para formular el dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO 41.-** El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

- I. Exposición de Motivos en la que señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;
- II. Descripción clara de las Subfunciones, resultados y subresultados que sean base del proyecto en los que se señalen objetivos, metas y prioridades, así como las Unidades responsables de su ejecución;
- III. Descripción del presupuesto con enfoque de equidad de género y derechos humanos;
- IV. La identificación expresa de las actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, precisando los recursos involucrados para su obtención;
- V. Explicación y comentarios de las Subfunciones consideradas como prioritarias, así como las obras y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;
- VI. Estimación de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal para el que se propone;
- VII. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- VIII. Los montos de endeudamiento propuestos al Congreso de la Unión;
- IX. Los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración de la Asamblea;
- X. Los montos de los recursos públicos que correspondan a los Órganos de Gobierno, y

XI. En general, toda la información presupuestal que se considere útil para sustentar el proyecto en forma clara y completa el proyecto.

La Secretaría podrá solicitar a las Unidades Responsables del Gasto toda la información que considere necesaria para la elaboración del Presupuesto de Egresos a que se refiere este capítulo.

**ARTÍCULO 42.-** En el año en que termina su encargo, el Jefe de Gobierno saliente deberá elaborar los anteproyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y del Decreto en apoyo al Jefe de Gobierno electo, incluyendo sus recomendaciones, a efecto de que éste los presente a la Asamblea a más tardar en la fecha y en los términos a que se refiere el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución.

## TÍTULO TERCERO

### Del Ejercicio del Gasto Público

#### CAPÍTULO I

##### Del Ejercicio

**ARTÍCULO 43.-** El Presupuesto de Egresos será el que contenga el Decreto que apruebe la Asamblea a iniciativa del Jefe de Gobierno, para expensar, durante el periodo de un año contado a partir del 10 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto neto total que en éste se especifique, así como la clasificación administrativa, por resultados y económica y el desglose de las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Unidades Responsables del Gasto que el propio presupuesto señale.

**ARTÍCULO 44.-** Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las Subfunciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

Las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para los procedimientos del ejercicio presupuestal, con apego a lo dispuesto en esta Ley.

**ARTÍCULO 45.-** Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de

*Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, así como los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en el Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*Para el caso de las Entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, las operaciones se consolidarán y se contabilizarán en el sector central, para tal efecto, las Entidades deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en esta Ley, en lo que a Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones se refiere.*

*Los titulares de las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados, así como las Entidades que realicen sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, deberán remitir oportunamente a la Secretaría la información necesaria para que la Oficialía cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar la declaración del Impuesto al Valor Agregado; de igual forma, deberán remitir correcta y oportunamente a la Oficialía la información necesaria para que ésta cumpla dentro de los plazos legales, con la obligación de tramitar ante la Secretaría el pago del Impuesto Sobre la Renta.*

*Si la falta de cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del Gobierno del Distrito Federal se origina por causas imputables a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, los servidores públicos facultados que no hayan enviado oportunamente la información serán responsables del pago de actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen. La Secretaría o la Oficialía, según corresponda, harán del conocimiento de la Contraloría la falta de cumplimiento.*

**ARTÍCULO 46.-** *En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio.*

*En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.*

*Las Entidades deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno.*

*Sólo en casos debidamente justificados en los que se acrediten causas ajenas al contratante o contratista, la Secretaría expedirá autorizaciones multianuales sobre proyectos iniciados bajo una base anual, siempre que haya disponibilidad presupuestal.*

*Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas pretendan adquirir. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.*

*La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los Anteproyectos de Presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.*

*La Secretaría informará en la Cuenta Pública, en capítulo por separado, respecto de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.*

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios así como obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.*

*La Secretaría, en casos excepcionales, podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, convoquen adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios u obra pública, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, por lo que deberán iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal previa al fallo o adjudicación.*

**ARTÍCULO 47.-** *El ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. En el ejercicio del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán de cumplir con esta Ley, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.*

**ARTÍCULO 48.-** *Las adecuaciones a los calendarios presupuestales que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría; en consecuencia, las Unidades Responsables del Gasto deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a sus calendarios aprobados.*

**ARTÍCULO 49.-** Para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estén en posibilidades de ejercer los recursos de inversión deberán registrar sus proyectos en la cartera de proyectos de inversión que integre la Secretaría, en los términos del Reglamento.

Asimismo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan gasto para programas y proyectos de inversión, serán responsables de:

a) Dar seguimiento a los programas y proyectos de inversión en ejecución, y

b) Reportar a la Secretaría, la información sobre el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de inversión en los términos que establezca dicha Secretaría.

Para tales efectos, deberán observar los lineamientos que al respecto emita la Secretaría.

La Secretaría a solicitud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, autorizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles, aquellos nuevos programas que consignent inversión física, que presenten durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 50.-** Para el ejercicio de recursos relacionados con servicios prestados entre Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberá contarse con un documento justificante del gasto, no siendo necesario celebrar contratos entre ellas y se deberá observar lo siguiente:

**I.** Cuando no exista erogación material de fondos se afectará la partida que reporte la erogación mediante el documento presupuestario respectivo, abonando a la fracción de la Ley de Ingresos que corresponda;

**II.** En los casos que exista erogación material de fondos por pagos que deban efectuarse a terceros, se afectará la partida correspondiente, y

**III.** Las Dependencias y Órganos Desconcentrados efectuarán el pago de impuestos, derechos y servicios de acuerdo con lo previsto en la fracción I.

**ARTÍCULO 51.-** Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades al contraer compromisos deberán observar, además de las disposiciones legales aplicables, lo siguiente:

**I.** Que cuenten con suficiencia presupuestal en la o las partidas que se vayan a afectar, previo a la celebración del compromiso;

**II.** Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, y

**III.** Que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, salvo previa autorización de la Secretaría en los términos de la presente Ley.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en ningún caso contratarán obra pública, adquisiciones, arrendamientos, o servicios, ni otorgarán

las figuras a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**ARTÍCULO 52.-** Para la ejecución del gasto público, el Distrito Federal no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a su Presupuesto de Egresos, salvo lo dispuesto en el artículo 6 de esta Ley.

**ARTÍCULO 53.-** El ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, se formalizará con los compromisos correspondientes a través de la adjudicación, expedición y autorización de contratos de obras públicas, pedidos, contratos y convenios para la adquisición de bienes y servicios, convenios y presupuestos en general, así como la revalidación de éstos, en los casos que determinen las normas legales aplicables, mismos que deberán reunir iguales requisitos que los pedidos y contratos para que tengan el carácter de justificantes.

En el caso de adquisiciones y obras públicas, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán contar con los programas y presupuestos de adquisiciones y de obras respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el caso de obras públicas y adquisiciones que se financien con recursos federales a través de convenios, éstas no estarán sujetas a los criterios que emita el Distrito Federal, debiéndose aplicar únicamente la Legislación Federal vigente.

**ARTÍCULO 54.-** Para que los pedidos, contratos y convenios tengan el carácter de documentos justificantes deberán sujetarse a lo siguiente:

**I.** Señalar con precisión su vigencia, importe total, plazo de terminación o entrega de la obra, los servicios o bienes contratados, así como la fecha y condiciones para su pago.

En los casos que por la naturaleza del contrato no se pueda señalar un importe determinado, se deberán estipular las bases para fijarlo;

**II.** Excepto por el pago de costos financieros, en caso de retrasos en los pagos que deban realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones bajo los contratos que celebren, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones;

**III.** En los casos procedentes, deberá existir la garantía correspondiente, y

**IV.** Cumplir con lo establecido en el artículo 51 de esta Ley.

**ARTÍCULO 55.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que efectúen gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos estarán obligados a proporcionar a la Secretaría la información que les solicite.

*En los casos de los Órganos Autónomos y de Gobierno, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas enviarán a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes a que se refiere esta Ley.*

**ARTÍCULO 56.-** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.*

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para establecer compromisos a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.*

*Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, así como los recursos fiscales que sirva como contra parte (pari passu) para su ejecución, en cuyo caso las fechas de cierre de compromiso únicamente se sujetarán a lo dispuesto en los ordenamientos que rijan su transferencia y operación.*

*De igual forma quedan exceptuados los recursos de aplicación automática, o propios, en el caso de las Entidades, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales.*

*La Secretaría comunicará las fechas de los trámites presupuestales para el cierre del ejercicio.*

**ARTÍCULO 57.-** *Para la ejecución del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán sujetarse a las previsiones de esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.*

**ARTÍCULO 58.-** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán llevar un registro del ejercicio de su gasto autorizado de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, así como a las normas que para tal efecto dicte el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, a fin de que consolide la contabilidad general de egresos del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 59.-** *Las Unidades Responsables del Gasto que realicen erogaciones financiadas con endeudamiento deberán apegarse a la normatividad vigente en la materia.*

**ARTÍCULO 60.-** *Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 15 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.*

**ARTÍCULO 61.-** *Las Entidades recibirán por conducto de la Secretaría, los fondos, subsidios y transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, conforme a lo que señala esta Ley y a las reglas de carácter general que emita la Secretaría. Asimismo, los manejarán, administrarán y ejercerán de acuerdo con las normas que rijan su funcionamiento.*

*La ministración de estas aportaciones a las Entidades, se hará como complemento a sus Ingresos Propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras de las Entidades.*

*La Secretaría para autorizar la ministración de recursos por concepto de subsidios, aportaciones y transferencias a las Entidades deberá:*

*I. Verificar que el monto correspondiente sea congruente con el calendario presupuestal respectivo, y*

*II. Analizar el estado presupuestal para determinar los niveles de disponibilidad de recursos que hagan procedente el monto de estos en el momento en que se otorguen, de conformidad con los calendarios presupuestales autorizados.*

*El manejo financiero de los recursos recibidos por concepto de transferencias y aportaciones deberá ser congruente con los objetivos y metas de los programas a cargo de las Entidades, debiendo éstas destinar dichos recursos para cubrir precisamente las obligaciones para las cuales fueron autorizados.*

## **CAPÍTULO II**

### **De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos**

**ARTÍCULO 62.-** *La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Unidades Responsables del Gasto autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus Subfunciones, en razón de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.*

**ARTÍCULO 63.-** *Todas las erogaciones se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público de la Unidad responsable del gasto facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad responsable del gasto.*

**ARTÍCULO 64.-** *La ministración se efectuará por conducto de la Secretaría a través de Cuentas por Liquidar Certificadas, elaboradas y autorizadas por los servidores públicos competentes de las Unidades Responsables del Gasto ya sea por sí o a través de las instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito autorizadas para tal efecto.*

**ARTÍCULO 65.-** *Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir sus Cuentas por Liquidar Certificadas a través del sistema electrónico que opere la Secretaría.*

*Las Cuentas por Liquidar Certificadas cumplirán con los requisitos que se establezcan en el Reglamento y en*

las demás disposiciones que con apego a lo dispuesto en esta Ley, emita la Secretaría para los procedimientos del ejercicio presupuestal.

Los servidores públicos de las Unidades Responsables del Gasto que hayan autorizado los pagos a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas son los directamente responsables de la elaboración, generación, tramitación, gestión e información que en éstas se contenga.

**ARTÍCULO 66.-** La Secretaría efectuará los pagos autorizados por las Unidades Responsables del Gasto con cargo a sus presupuestos aprobados y los que por otros conceptos deban realizarse directamente o por conducto de los auxiliares a que se refiere el Código, en función de sus disponibilidades presupuestales y financieras con que cuente la Secretaría, con base en lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 67.-** Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades conforme a sus requerimientos y que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o Entidad que haya formalizado los compromisos.

Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades proporcionen. Éstas serán, las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o Entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.

La unidad administrativa consolidadora informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 68.-** Los pagos que afecten el Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades sólo podrán hacerse efectivos en tanto no prescriba la acción respectiva conforme al Código y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 69.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables;

II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios presupuestales autorizados por la Secretaría, y

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**ARTÍCULO 70.-** Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:

I. Que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente;

II. Que exista suficiencia presupuestal para esos compromisos en el año en que se cumplieron;

III. Que se informe a la Secretaría, a más tardar el día 15 de enero de cada año, en los términos del artículo 60 de esta Ley, el monto y características de su pasivo circulante, y

IV. Que se radiquen en la Secretaría los documentos que permitan efectuar los pagos respectivos, a más tardar el último día de enero del año siguiente al del ejercicio al que corresponda el gasto.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se pagarán con cargo al presupuesto del año siguiente, sin que esto implique una ampliación al mismo.

Para el caso de que las estimaciones de ingresos no se cumplan, la Secretaría determinará el registro presupuestal que corresponda.

**ARTÍCULO 71.-** Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos. El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá destinarlos para el financiamiento de proyectos de infraestructura excepto los remanentes de recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las Entidades, así como los remanentes federales que tengan un fin específico y recursos de crédito que se sujetarán a las disposiciones federales aplicables.

No es aplicable lo dispuesto en este artículo, tratándose de recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las Entidades, así como aquellos que se afecten a los fines del fideicomiso público.

Las Unidades Responsables del Gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales

siguientes al cierre del ejercicio. Las Unidades Responsables del Gasto que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

Los Órganos de Gobierno deberán informar a la Asamblea dentro de los primeros cinco días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, así como proponerle su aplicación y destino a más tardar el 5 de marzo siguiente. La Asamblea o cuando ésta se encuentre en receso, su órgano competente, deberá resolver lo conducente en un plazo que no excederá de quince días naturales y, de no ser así, se considerará como parte del presupuesto, por lo que serán descontados de las ministraciones que se les realicen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de esta Ley. Para tal efecto, la Asamblea comunicará a la Secretaría lo que resuelva al respecto.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo. El servidor público que incumpla con esta prohibición, será sancionado en los términos del Capítulo II del Título Tercero de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea en cada Informe Trimestral y al rendir la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 72.-** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipo en los siguientes casos:

I. Los establecidos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras Públicas, ambas del Distrito Federal, cuando las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades celebren contratos de adquisiciones o de obra pública;

II. En casos excepcionales, podrá anticiparse el pago de viáticos, sin que excedan del importe que el empleado vaya a devengar en un periodo de 30 días, mediante justificación previa y autorización expresa por escrito de la Secretaría, y

III. Los demás que establezcan otros ordenamientos legales.

Los anticipos que se otorguen en términos de este artículo, deberán informarse a la Secretaría a fin de llevar a cabo el registro presupuestal correspondiente. Los interesados reintegrarán en todo caso las cantidades anticipadas que no hubieran devengado o erogado.

**ARTÍCULO 73.-** Para cada ejercicio fiscal, la Asamblea deberá aprobar en el Decreto una partida presupuestal específica que será destinada a cumplimentar las resoluciones definitivas pronunciadas por los órganos jurisdiccionales competentes.

En caso de que la partida presupuestal referida, autorizada por la Asamblea para cada ejercicio fiscal, fuere insuficiente para darles cumplimiento a las resoluciones definitivas, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá solicitar a la Asamblea una ampliación a la partida correspondiente para cumplimentar dichas resoluciones. La Asamblea, para autorizar la ampliación deberá tomar en cuenta que no se afecten las Subfunciones del Presupuesto de Egresos y lo permitan las condiciones económicas de la hacienda pública.

**ARTÍCULO 74.-** Las garantías que se otorguen ante autoridades judiciales y las que reciban las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades por licitaciones o adjudicaciones de obras, adquisiciones, contratos administrativos, anticipos, permisos, autorizaciones, concesiones, prórrogas y otras obligaciones de naturaleza no fiscal, se regirán por esta Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones administrativas que expida la Secretaría.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, por conducto de sus respectivas unidades de administración, establecerán en el ámbito de su competencia, los requisitos aplicables a las garantías que se constituyan a su favor.

**ARTÍCULO 75.-** Las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades por actos y contratos que comprendan varios ejercicios fiscales, deberán sujetarse a lo siguiente:

En los contratos que comprendan varios ejercicios fiscales, deberá estipularse la obligación para el contratista, proveedor o prestador de servicios de presentar una fianza por el 10% del importe del ejercicio inicial y se incrementará con el 10% del monto autorizado para cada uno de los ejercicios subsecuentes, en la inteligencia de que mediante dicha fianza, deberán quedar garantizadas todas las obligaciones que en virtud del contrato asuma el contratista, proveedor o prestador de servicios.

Para el caso de proyectos de coinversión, así como los de prestación de servicios a largo plazo en los que no se autoricen recursos públicos por parte del Gobierno del Distrito Federal, en los primeros ejercicios en que se lleve a cabo el proyecto, los contratistas, proveedores, prestador de servicios o inversionista proveedor deberán garantizar el cumplimiento del vehículo o contrato con cuando menos el importe del 1% de su monto inicial.

A partir del ejercicio en que se autoricen recursos públicos al contratista, proveedor o prestador de servicios o inversionista proveedor deberá garantizar mediante fianza cuando menos el 10% del monto que se autorice en dicho ejercicio. Asimismo, deberá garantizarse mediante fianza cuando menos el 10% de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios siguientes, para que al final del contrato se encuentre garantizado por lo menos el 10% del monto total de los recursos públicos autorizados al contratista, proveedor, prestador de servicios o inversionista proveedor.

La fianza de cumplimiento continuará vigente como mínimo 5 años y no deberá ser cancelada por parte de la autoridad a favor de quien se expida sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos que pudiere tener el proyecto.

Tratándose de contratos de prestación de servicios a largo plazo, la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal podrá autorizar al contratista, proveedor o prestador de servicios o inversionista proveedor la presentación de una garantía distinta a la fianza sujeta a los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría resolverá las solicitudes de autorización que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para admitir otra forma de garantía o eximir de ésta, respecto de actos y contratos que celebren materia de este artículo.

### CAPÍTULO III

#### De las Adecuaciones Presupuestarias

**ARTÍCULO 76.-** Las adecuaciones presupuestarias comprenderán las relativas a:

- I. La estructura presupuestal aprobada por la Asamblea;
- II. Los calendarios presupuestales autorizados y
- III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 77.-** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las Subfunciones a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, mismas que tomarán en cuenta:

- I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente, y
- II. Las situaciones coyunturales contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las Subfunciones.

**ARTÍCULO 78.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que para el ejercicio del gasto público requieran efectuar adecuaciones presupuestarias, deberán tramitarlas a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, mismo en que se efectuará la autorización correspondiente, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán presentarlas de manera impresa.

Las adecuaciones que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a través del sistema electrónico o de manera impresa, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento.

Las autorizaciones que emita la Secretaría utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto en sustitución de la firma

autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las autorizaciones de las adecuaciones presupuestarias con firma autógrafa.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que utilicen el sistema electrónico aceptarán en la forma que se prevea en las disposiciones que emita la Secretaría las consecuencias y alcance probatorio de los medios de identificación electrónica y deberán conservar los archivos electrónicos que se generen en los plazos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 79.-** El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de las Subfunciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

Si como consecuencia de dicha modificación el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, instruye a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a tramitar adecuaciones presupuestarias y no lo hicieren, la Secretaría aplicará dichas adecuaciones y las notificará a las mismas. En el caso de las Delegaciones, tendrán 3 días para hacerlo o manifestar lo que a su derecho corresponda. En caso contrario la Secretaría las aplicará por su cuenta.

De igual forma actuará la Secretaría para el caso que por disposición legal se encuentren obligadas a presentar adecuaciones y no las efectúen dentro de los plazos legales establecidos.

**ARTÍCULO 80.-** Los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

### CAPÍTULO IV

#### De la Disciplina Presupuestaria

**ARTÍCULO 81.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las Subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Los recursos generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en primer lugar a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las Subfunciones prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la Secretaría.

**ARTÍCULO 82.-** Esta Ley establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales y la Contraloría interpretará y vigilará su debida observancia.

Se establece como criterio de gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la Administración Pública.

**ARTÍCULO 83.-** En materia de gastos de publicidad, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, se estará a lo siguiente:

**I. Publicidad:** El gasto de publicidad en televisión, radio y prensa, que lleve a cabo la Administración Pública Centralizada, no podrá rebasar el 0.30 por ciento del total del Presupuesto de Egresos autorizado por la Asamblea en el Decreto correspondiente.

Cada mes deberá publicarse en los sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el número de contratos y convenios que se hayan generado, debiendo mencionar el tipo de servicio de medios de difusión contratado, la temporalidad del mismo y su costo.

**II. Vehículos:** Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si tienen, al menos, seis años de uso;
- b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y
- e) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 110 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble doblecero o mejor en su primer verificación de emisiones contaminantes.

Sólo podrán exceder el costo señalado en el párrafo anterior, los vehículos blindados que se adquieran, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 86 de la presente Ley.

Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán de sustituirse o darse de baja cuando:

- a) Tengan doce años de uso; o

b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.

**III. Viajes Oficiales:** Con excepción del Jefe de Gobierno, sólo se podrán autorizar hasta dos viajes oficiales anuales al extranjero por Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad.

En el caso de los Jefes Delegacionales se podrán realizar hasta dos viajes al extranjero durante su gestión.

En todos los casos, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos a la Asamblea dentro del plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el mismo.

**IV. Bienes y Servicios:** Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán sujetar el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

Todo servidor público de quien se determine que utiliza los servicios arriba enlistados para uso no vinculado a su cargo en cantidad excesiva, deberá reembolsar el doble de su costo, sin menoscabo de las responsabilidades del orden civil o penal que pudieran derivar de la violación del presente ordenamiento.

La Contraloría establecerá las medidas necesarias para determinar que un servidor público utiliza los servicios arriba enlistados para uso no vinculado a su cargo. La Secretaría en coordinación con la Oficialía, establecerá los valores unitarios que se consideran un uso excesivo y hará públicos los costos de referencia para el reembolso correspondiente.

Los bienes informáticos no podrán tener más de 5 años de uso. En su caso, se adoptarán soluciones de software abierto y/o software libre siempre que sea posible.

La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado podrá llevarse a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en los términos previstos por esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es superior a 1.5 veces el valor promedio del precio de mercado de la misma, a pesar de que sea la propuesta ganadora de una licitación.

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a las adquisiciones financiadas, total o parcialmente con cargo a recursos federales, quedando sujetas a la normatividad federal aplicable, siempre y cuando dicha normatividad prevea las adquisiciones reguladas por esta Ley.

Los servidores públicos que no cumplan con lo establecido en este artículo incurrirán en falta grave.

**CAPÍTULO V****Pago de Remuneraciones y Servicios Personales**

**ARTÍCULO 84.-** El pago de remuneraciones al personal de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada se efectuará por conducto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones que la integran, de conformidad con lo previsto en esta Ley y las normas jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 85.-** La Oficialía será responsable de que se lleve un registro del personal al servicio de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que realicen gasto público y para tal efecto estará facultada para dictar las reglas correspondientes.

Asimismo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán mantener actualizados sus registros internos de plazas, empleos, los compromisos y pagos respectivos.

**ARTÍCULO 86.-** El pago de remuneraciones al personal se hará conforme al puesto o categoría que se les asigne, de conformidad con los tabuladores autorizados por la Oficialía.

El sueldo neto que reciba el Jefe de Gobierno no podrá ser mayor a 54 veces al salario mínimo general vigente en esta entidad federativa. Los Secretarios; Jefes Delegacionales y los Subsecretarios; los Directores Generales u homólogos, percibirán en el desempeño de su encargo, una remuneración no mayor a 53, 51 y 49 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, respectivamente.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar el tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores de la Administración Pública u homólogos.

Ningún servidor público de la Administración Pública, de sus Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, podrá percibir remuneraciones mayores a las señaladas en esta Ley.

No se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación ni la contratación de seguros de gastos médicos privados para servidor público alguno, del Gobierno del Distrito Federal.

Solamente contarán con Secretario Particular el Jefe de Gobierno, los Secretarios, Jefes Delegaciones y los Subsecretarios o puestos homólogos. Queda prohibida la creación de plazas de Secretario Privado o equivalente.

Sólo habrá, como máximo, cinco asesores por Secretaría.

Únicamente podrán disponer de escolta, en caso de ser necesario y por el plazo que se determine, los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como aquellos servidores públicos que la requieran en atención a sus funciones y/o temas concretos que atiendan, y sólo por el plazo que se determine, previa autorización del Jefe de Gobierno.

Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y aquellos que en atención a sus funciones y/o temas concretos que atiendan, y, si lo requieren, podrán utilizar automóviles blindados, previa autorización del Jefe de Gobierno.

Los servidores públicos que no cumplan con lo establecido en este artículo incurrirán en falta grave.

**ARTÍCULO 87.-** No procederá hacer pago alguno por concepto de servicios personales a servidores públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades cuyas estructuras orgánicas básicas o las modificaciones a las mismas, no hubieran sido aprobadas y dictaminadas por la Contraloría.

**ARTÍCULO 88.-** La Oficialía estará facultada para dictar reglas de carácter general en las que se establezca:

I. Los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. Los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga cuando se dictamine que sus empleos no son compatibles;

II. Los requisitos para efectuar el pago de las remuneraciones al personal, y

III. Los casos en que proceda la creación de nuevas plazas. Las reglas a que se refiere esta fracción deberá expedirlas conjuntamente la Contraloría y la Secretaría en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 89.-** Cuando algún servidor público perteneciente a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, quien se haga cargo de los gastos de inhumación, percibirá hasta el importe de cuatro meses de los sueldos y salarios integrales, así como haberes que estuviere percibiendo en esa fecha.

Con excepción del personal docente, las pagas de defunción sólo se cubrirán en una sola plaza, aún cuando la persona fallecida hubiese ocupado dos o más de éstas, en cuyo caso se cubrirán con base en la que tenga una mayor remuneración.

Para que se tenga derecho a las pagas de defunción es indispensable que la persona fallecida no se hubiere encontrado disfrutando de licencia sin goce de sueldo superior a tres meses, excepto cuando se trate de licencia por enfermedad.

**ARTÍCULO 90.-** La acción para exigir el pago de las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno del Distrito Federal, que a continuación se indican, prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengadas o se tenga derecho a percibir las:

I. Los sueldos, salarios, honorarios, emolumentos, sobresueldos, compensaciones y demás remuneraciones del personal, y

*II. Las recompensas a cargo del erario del Distrito Federal.*

*La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.*

**ARTÍCULO 91.-** Los movimientos que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades a sus estructuras orgánicas ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas que autorice la Oficialía, la Contraloría y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**ARTÍCULO 92.-** Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía en el ámbito de su competencia y posteriormente la Secretaría.

*Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.*

*Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno.*

*Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita la Oficialía y al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía y posteriormente la Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales de aplicación automática, en éste último caso, se deberá contar con la autorización de la Oficialía y en el caso de las Delegaciones únicamente del Jefe Delegacional.*

*En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia, comités o subcomités instalados, al interior de la Administración Pública.*

**ARTÍCULO 93.-** Las plazas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, que con motivo de la aplicación de la Norma que regula el apoyo económico para los trabajadores activos de base que causen baja por pensión del servicio durante el presente ejercicio fiscal, no podrán ser ocupadas.

**ARTÍCULO 94.-** No se permitirán traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobadas por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con

*la normatividad aplicable. Asimismo, cuando se trate de readscripción de plazas, se deberá efectuar la transferencia de asignaciones presupuestales del capítulo de servicios personales a la Delegación o a la Dependencia a la que se adscriban.*

**ARTÍCULO 95.-** Procederá la transferencia de asignaciones presupuestales a otras Delegaciones o al sector central, tratándose de readscripciones de plazas de base y cuando la propia Delegación solicite transferir sus recursos.

## **CAPÍTULO VI**

### **De los Subsidios, Donativos, Apoyos y Ayudas**

**ARTÍCULO 96.-** Los subsidios que otorgue el Distrito Federal con cargo al Presupuesto de Egresos, se sustentarán en acuerdos de carácter general que se publicarán en la Gaceta y en resoluciones administrativas dictadas por autoridad competente.

*En esos acuerdos se establecerán facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

**ARTÍCULO 97.-** Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

*A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:*

*I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;*

*II. Señalar el calendario de gasto;*

*III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;*

*IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;*

*V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;*

*VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;*

*VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;*

*VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;*

*IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;*

X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;

XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y

XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

**ARTÍCULO 98.-** El Jefe de Gobierno, previa autorización de la Asamblea, podrá autorizar subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos. Dichos subsidios sólo se aprobarán para la consecución de los objetivos de los programas contenidos en el presupuesto señalado o bien, cuando se considere de beneficio social y para el pago de las contribuciones establecidas en los Capítulos I, II, III, IV, V, VIII Y IX en sus Secciones Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Octava, del Título Tercero del Libro Primero del Código.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior no será necesaria en caso de resoluciones individuales.

Dicha solicitud de autorización deberá resolverse durante los 15 días hábiles a la presentación de la misma, por la Asamblea, o cuando ésta se encuentre en receso por la Comisión de Gobierno, pasados los cuales de no negarse se considerará aprobada.

El Jefe de Gobierno informará a la Asamblea del ejercicio de las resoluciones otorgadas en apego a este artículo, en cada Informe Trimestral y al rendir la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 99.-** En la resolución que otorgue el subsidio se determinará la forma en que deberá aplicarse el mismo por parte del subsidiado, quien proporcionará a la Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que haga de los mismos.

**ARTÍCULO 100.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas, a los fideicomisos, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y lo dispuesto en su Reglamento.

I. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas en numerario deberán otorgarse en los términos de esta Ley y su Reglamento;

II. Los recursos se identificarán específicamente en una subcuenta que deberá reportarse en el informe trimestral, conforme lo establezca el Reglamento, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

III. En el caso de fideicomisos constituidos por particulares, la suma de los recursos públicos otorgados no podrá representar más del 50% del saldo en su patrimonio neto, salvo en el caso de que se cuente con autorización de los titulares para incrementar ese porcentaje, informando de ello a la Secretaría y a la Contraloría, y

IV. Si existe compromiso recíproco de los particulares y del Distrito Federal para otorgar recursos al patrimonio y aquéllos incumplen, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dependencia, órgano desconcentrando, Delegación y Entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado los recursos, suspenderá las aportaciones subsecuentes.

Los recursos aportados mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos, para efectos de su fiscalización y transparencia.

**ARTÍCULO 101.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento.

Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.

Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados.

**ARTÍCULO 102.-** Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Consejo de Evaluación la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población

objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo de Evaluación comunicará a sus titulares, su resolución en un plazo de 10 días hábiles, para que éstos manifiesten lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. En caso, de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, quedará firme la resolución emitida por el Consejo de Evaluación.

Las Delegaciones proporcionarán al Consejo de Evaluación, a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicho Consejo emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las Delegaciones como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, a más tardar en el mes de febrero.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 142 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar las reglas de operación de sus programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el órgano de difusión local.

En el caso de que el Consejo de Evaluación no apruebe la creación y operación de programas de desarrollo social y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades realicen trámites programático presupuestales para ejercer gasto en esa materia, el Consejo de Evaluación solicitará a la Secretaría que, en uso de sus facultades y de conformidad con las disposiciones de esta Ley, proceda a la reasignación del gasto.

**ARTÍCULO 103.-** La Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo de Evaluación deberá coordinar el estudio de las características y necesidades de los programas de beneficio social, a cargo de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, con el propósito de establecer el mecanismo o instrumento más adecuado para el otorgamiento y ejercicio del beneficio o ayuda, por parte de los beneficiarios.

Dicho estudio deberá resaltar las ventajas y facilidades para los beneficiarios, así como los ahorros a favor de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades que tengan bajo su manejo los programas de subsidios y apoyos, en el procedimiento de entrega y ejercicio del beneficio.

Se deberá informar a la Asamblea de los resultados de tal estudio a más tardar el 30 de junio, el cual contendrá, además, el plan de acción, los tiempos y metas, los cuales procurarán no exceder el ejercicio fiscal vigente.

**ARTÍCULO 104.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que reciban donativos en dinero deberán enterar los recursos a la Tesorería; asimismo, para su aplicación deberán solicitar la ampliación correspondiente a su presupuesto conforme a las normas aplicables.

## TÍTULO CUARTO

### Inversiones a Largo Plazo

#### CAPÍTULO I

#### Del Presupuesto Plurianual

**ARTÍCULO 105.-** Los mecanismos plurianuales de gasto son todos aquellos instrumentos legales, financieros y económicos previstos en esta Ley y otros ordenamientos legales que permiten al Distrito Federal diseñar, ejecutar y evaluar una política presupuestal de mediano y largo plazo y, en específico, presentar Presupuestos Plurianuales, realizar proyectos de prestación de servicios a largo plazo o arrendamientos a largo plazo y proyectos de coinversión, sin perjuicio de cualquier otra figura análoga determinada o determinable en la normatividad.

El Jefe de Gobierno integrará en el proyecto de Presupuesto de Egresos las asignaciones a dichos instrumentos. Las asignaciones que apruebe la Asamblea estarán garantizadas y no estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios siguientes. Corresponderá al Jefe de Gobierno proponer los mecanismos para garantizar los recursos necesarios para su financiamiento en los ejercicios fiscales que comprendan su ejecución.

Para efectos informativos, el Presupuesto de Egresos establecerá las obligaciones de pago previstas en los Presupuestos Plurianuales, los contratos de prestación de servicios a largo plazo o arrendamientos a largo plazo y proyectos de coinversión para los ejercicios fiscales subsecuentes.

La Asamblea aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las erogaciones para el pago de las contraprestaciones derivadas de los Presupuestos Plurianuales, los contratos de prestación de servicios a largo plazo o arrendamientos a largo plazo y proyectos de coinversión.

**ARTÍCULO 106.-** El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, tendrá la facultad para presentar un presupuesto plurianual como instrumento de carácter indicativo que sirva de guía en la política presupuestal de mediano y largo plazo, a fin de que sea un marco referencial del plan plurianual de inversiones públicas.

Dicho instrumento contendrá las previsiones de ingresos, gasto e inversiones además de otras variables macroeconómicas que permitan formar una agenda de gestión presupuestaria plurianual.

*En la formulación de este instrumento participarán los sectores público, social y privado conforme a la normatividad en la materia.*

*El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, enviará a la Asamblea, con fines indicativos, una estimación de tres años de los ingresos y egresos que pretenda recaudar y gastar la Administración Pública, con el propósito de conocer y anticipar las estrategias fiscales y de gasto necesarias para su implementación en el tiempo.*

*Dicha previsión deberá considerar aquellos elementos económicos y sociales relevantes para la consecución del escenario previsto, o en su defecto un programa tendiente a promover su consolidación.*

**ARTÍCULO 107.-** *Los Presupuestos Plurianuales integrarán las necesidades básicas de operación y prestación de servicios públicos que comprendan las asignaciones presupuestales necesarias para su consecución en el mediano plazo.*

*Una vez determinados los mínimos de operación, éstos, dentro de la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos se revisarán anualmente con el propósito de llevar a cabo los ajustes necesarios para su actualización, de acuerdo con la evolución económica internacional, nacional y local.*

*De igual forma, podrán gozar de asignaciones plurianuales aquellos programas integrales que tengan por objeto llevar a cabo cambios estructurales a las decisiones políticas y económicas fundamentales del Distrito Federal, siempre y cuando, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría proponga conjuntamente la estrategia de financiamiento necesaria para su instrumentación.*

## **CAPÍTULO II**

### **De Prestación de Servicios a Largo Plazo y Arrendamientos a Largo Plazo**

**ARTÍCULO 108.-** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo, deberán observar las reglas de carácter general y los lineamientos emitidos por la Secretaría, la que podrá autorizar los modelos y proyectos de prestación de servicios y arrendamientos a largo plazo que pretendan celebrar, sujetando su disponibilidad a lo dispuesto en el artículo 105 de esta Ley.*

*En los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.*

**ARTÍCULO 109.-** *Los recursos relacionados con los pagos que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades como contraprestación por los servicios recibidos al amparo de un contrato de prestación de servicios a largo plazo o para arrendamientos de largo plazo*

*se registrarán como gasto corriente y tendrán preferencia respecto a otras previsiones de naturaleza similar.*

**ARTÍCULO 110.-** *Tratándose de garantías que deban constituirse en contratos de prestación de servicios a largo plazo, se estará a lo dispuesto por el artículo 75 de esta Ley.*

**ARTÍCULO 111.-** *Los Órganos de Gobierno podrán contemplar en su anteproyecto de presupuesto, recursos para la celebración de proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo.*

*Los Órganos de Gobierno observarán en lo conducente una perspectiva de mediano y largo plazo con relación a los mecanismos de programación, presupuestación y pago de las obligaciones derivadas al amparo de un proyecto de prestación de servicios a largo plazo. En consecuencia, tomarán en cuenta y se adecuarán a las líneas del Presupuesto Plurianual y la respectiva estrategia integral de inversión pública en infraestructura del Distrito Federal.*

*Para tales efectos, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, tendrá opción de afectar, de manera subsidiaria, sus ingresos como garantía de pago de las obligaciones que contraigan los Órganos de Gobierno, siguiendo en lo conducente lo dispuesto en el artículo 6 de esta Ley.*

*En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago de proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo por parte de los Órganos de Gobierno, la Secretaría queda autorizada para afectar directamente las ministraciones que les correspondan conforme al presupuesto autorizado por la Asamblea, hasta por el monto debido, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes.*

## **CAPÍTULO III**

### **De los Proyectos de Coinversión**

**ARTÍCULO 112.-** *Las Entidades, de conformidad con sus funciones y objeto, podrán participar en proyectos de coinversión para instrumentar esquemas de financiamiento de infraestructura pública y satisfactores sociales.*

**ARTÍCULO 113.-** *Los proyectos de coinversión son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.*

*Las Entidades no destinarán recursos presupuestales para el financiamiento directo de los satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones realizados bajo el amparo de los proyectos*

de coinversión, salvo autorización expresa de la Secretaría y de la Contraloría, en cuyo caso, deberá observarse para su contratación, la normatividad aplicable en materia de obra pública, así como de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**ARTÍCULO 114.-** Corresponde a la Secretaría emitir las reglas para determinar la participación de la Administración Pública en los proyectos de coinversión, así como la creación de fondos líquidos multianuales o mecanismos financieros que garanticen o mitiguen los riesgos de los proyectos en los casos que se justifique. La Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal autorizará y ordenará la creación de los mecanismos a que se refiere este artículo, de acuerdo con lo que establezcan las reglas que emita la Secretaría.

**ARTÍCULO 115.-** La evaluación financiera y presupuestal de los proyectos de coinversión corresponderá a la Secretaría.

## **TÍTULO QUINTO**

### **De la Evaluación del Gasto**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **Del Control y Evaluación de los Ingresos**

**ARTÍCULO 116.-** El control y la evaluación de los ingresos se basarán en la contabilidad que conforme a esta Ley deban llevar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y la Secretaría.

**ARTÍCULO 117.-** La Contraloría deberá elaborar e instrumentar un programa de revisión a efecto de vigilar que los objetivos y metas en materia de ingresos se cumplan, informando de ello trimestralmente a la Asamblea.

**ARTÍCULO 118.-** El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, esta obligado a proporcionar, dentro del informe trimestral, la información siguiente a la Asamblea:

I. Ingresos de aplicación automática generados en las Delegaciones, y

II. Las reglas generales y reglas específicas emitidas por la Secretaría durante todo el periodo de informe.

**ARTÍCULO 119.-** La Contraloría deberá formular las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, tanto a la unidad administrativa que haya generado el ingreso, como a la Secretaría con el propósito de mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos estimados.

**ARTÍCULO 120.-** La Contraloría deberá remitir por escrito a la Asamblea, la información relacionada con:

I. Las observaciones generadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en términos de lo dispuesto por el artículo anterior en correlación con el artículo 117 de la Ley, en un plazo que no deberá exceder del 6 de marzo del ejercicio fiscal siguiente;

II. La Contraloría deberá revisar los rubros de ingresos que no hayan obtenido las metas anuales o trimestrales correspondientes. En ambos casos deberán presentarse las medidas correctivas que haya propuesto la Contraloría, para que, ésta a su vez, informe a la Asamblea, y

III. Un reporte de los ingresos en especie en que se determine si correspondieron a la estimación anual y a su calendario autorizado y si los recursos captados se aplicaron conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos.

## **LIBRO SEGUNDO**

### **DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **De la Contabilidad**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 121.-** La contabilidad gubernamental del Distrito Federal se sujetará a las disposiciones de la Ley General, para lo cual observará los criterios generales de armonización que al efecto se emitan, así como las normas y lineamientos para la generación de información financiera.

La contabilidad de los Órganos Autónomos y de Gobierno se sujetará a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Para efectos de lo anterior, se realizará el registro de las operaciones devengadas.

**ARTÍCULO 122.-** El desarrollo y operación de los sistemas de contabilidad, así como la emisión de la normatividad en la materia, estarán a cargo de la Secretaría, misma que deberá apearse a lo dispuesto en la Ley General.

**ARTÍCULO 123.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, suministrarán a la Secretaría con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable y financiera que requiera.

**ARTÍCULO 124.-** La información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será consolidada por la Secretaría, la que será responsable de integrar los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

Se exceptúa de presentar la información contable financiera a aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 125.-** La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.

Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los libros, registros e información relativa, en términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 126.-** Será responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales y contingentes, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

## CAPÍTULO II

### De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones

**ARTÍCULO 127.-** El catálogo de cuentas deberá permitir la armonización de la información contable del Distrito Federal, en los términos de la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 128.-** Los catálogos de cuentas para el registro de las operaciones estarán integrados por los siguientes grupos:

- I. Activo;
- II. Pasivo;
- III. Capital o Patrimonio;
- IV. Resultados, y
- V. Orden.

La contabilidad deberá llevar un registro histórico detallado de las operaciones financieras y presupuestarias.

**ARTÍCULO 129.-** Las Entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, consolidarán y contabilizarán dichas operaciones en el Sector Central, para lo cual deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece la Ley para las Dependencias y Órganos Desconcentrados.

**ARTÍCULO 130.-** Las Entidades que no estén obligadas a llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales federales, deberán cumplir con lo que establece esta Ley, la Ley General y la Normatividad Contable de la Administración Pública que emita la Secretaría.

**ARTÍCULO 131.-** La Secretaría y Entidades contabilizarán las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán en su caso los denominados diario y mayor. Cuando el Sistema electrónico emita de forma impresa dichos libros, éstos tendrán la misma validez.

La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

**ARTÍCULO 132.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán llevar registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público.

**ARTÍCULO 133.-** La Secretaría deberá llevar registros auxiliares que permitan el control y conocimiento de los distintos saldos integrantes de cada cuenta de estados financieros o resultados, a nivel de subcuenta.

Las Entidades, exceptuando las que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, serán responsables de llevar un registro que permita el control y conocimiento individual de los distintos saldos integrantes de los estados financieros al nivel contable que permita identificar cada operación.

**ARTÍCULO 134.-** La Secretaría y Entidades registrarán anualmente, como asiento de apertura en los libros principales y registros auxiliares de contabilidad, los saldos de las cuentas del estado de situación financiera del ejercicio inmediato anterior.

**ARTÍCULO 135.-** El registro presupuestal de las operaciones será responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones y se efectuará en las cuentas que para tal efecto designe la Secretaría, las cuales reflejarán, entre otros, los siguientes momentos contables: presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los momentos contables a que se refiere el párrafo anterior serán los definidos por la Ley General.

**ARTÍCULO 136.-** La Secretaría registrará en cuentas específicas los movimientos de sus fondos asignados, tanto los administrados por las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, como los radicados en la Secretaría.

**ARTÍCULO 137.-** La observancia de esta Ley, en materia de contabilidad, no releva a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de cumplir con lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.

## CAPÍTULO III

### De la Contabilidad de Fondos y Valores

**ARTÍCULO 138.-** La Secretaría concentrará, revisará, integrará, controlará y registrará la información contable del movimiento de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal y, en su oportunidad, producirá los estados financieros que se requieran para su integración en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 139.-** La Secretaría establecerá un sistema de contabilidad de fondos y valores del Distrito Federal, con base en la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de:

I. Captar diariamente la información del ingreso, administración de fondos y valores y del egreso efectuado para proceder a su contabilización;

II. Establecer y mantener los registros necesarios que provean la información para el análisis económico, financiero y de toma de decisiones, y

III. Aportar los elementos que permitan determinar la responsabilidad de los servidores públicos en materia de manejo de fondos y valores mediante controles contables y administrativos.

**ARTÍCULO 140.-** Los fondos que resulten del ejercicio de los derechos patrimoniales, inherentes a los valores que representen inversiones financieras del Distrito Federal, deberán registrarse en el sistema de contabilidad a que se refiere el presente Título.

**ARTÍCULO 141.-** La Secretaría, al recibir las cuentas comprobadas procederá a su revisión, análisis, integración y control, para estar en posibilidad de formular los estados financieros y demás informes contables que requiera la misma Secretaría, para efectos de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

## TÍTULO SEGUNDO

### De la Cuenta Pública del Distrito Federal

**ARTÍCULO 142.-** Las Unidades Responsables del Gasto deberán rendir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.

En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;

II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado;

III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;

IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales;

V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;

VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas, y

VII. Los demás que considere la Secretaría.

En caso de que el último día para rendir el informe a que se refiere el párrafo primero sea inhábil, se presentará al día hábil siguiente.

La información a la que se refiere este artículo, será responsabilidad del titular, así como de los servidores públicos encargados de la administración y aplicación de los recursos asignados, conforme al Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 143.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente:

a) Conciliación del ejercicio presupuestal, y

b) Estado analítico de ingresos en caso de ser áreas generadoras; en caso contrario, la información deberá ser proporcionada por el área competente de la Secretaría.

II. Mensualmente, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, el reporte correspondiente al pago de contribuciones en materia del impuesto al valor agregado generado por los actos o actividades realizadas por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, conforme las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

III. Mensualmente, dentro de los primeros siete días del mes siguiente, el reporte correspondiente al cumplimiento de obligaciones del Gobierno del Distrito Federal, relacionadas con la declaración informativa sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

IV. Trimestralmente:

a) Información sobre el avance de metas por Subfunciones. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

b) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron;

e) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

d) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el periodo que se informa, practicados

a los bienes muebles e inmuebles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y

e) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del periodo anterior, las altas, bajas ocurridas durante el periodo que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

**V.** A más tardar en la segunda quincena de febrero de cada año, la información al 31 de diciembre del año inmediato anterior, que comprenderá lo siguiente:

a) Resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles e inmuebles, con indicación de cantidad, descripción de bienes, valor unitario, partida presupuestal y costo total, e

b) Informes de las bajas de activos fijos ocurridas durante el periodo, señalando cantidad, descripción del bien, valor unitario, partida presupuestal, costo total y destino final debidamente justificado, y

**VI.** Otra información complementaria que le solicite la Secretaría, en la forma y plazos que ésta determine.

Los Jefes Delegacionales deberán enviar la información prevista en este artículo al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría.

**ARTÍCULO 144.-** Las Entidades, salvo lo previsto en el artículo 45, deberán enviar a la Secretaría la siguiente información:

**I.** Mensualmente, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente:

a) Balance general estado de situación financiera;

b) Estado de resultados;

e) Estado de costos de producción y ventas;

d) Estado de cambios en la situación financiera;

e) Estado analítico de ingresos;

f) Estado de variaciones al patrimonio;

g) Estado de variaciones al activo fijo;

h) Estado de situación del Presupuesto de Egresos;

i) Flujo de efectivo;

j) Conciliación del ejercicio presupuestal;

k) Informe presupuestal del flujo de efectivo, y

l) Estado del endeudamiento bajo su administración.

**II.** Trimestralmente:

a) Estado de endeudamiento;

b) Información sobre el avance de metas, por Subfunciones en especial prioritarios, estratégicos y multisectoriales. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;

e) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones, e

d) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron, y

**III.** Otra información complementaria que le solicite la Secretaría, en la forma y plazos que ésta determine.

La información a que se refiere este artículo deberá contar con la aprobación de la respectiva Dependencia coordinadora de sector.

En caso de que la Secretaría no reciba la información o la que reciba no cumpla con la forma y plazos establecidos por ésta, la podrá solicitar directamente a las Entidades coordinadas.

**ARTÍCULO 145.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que participen en la realización de Subfunciones prioritarias reportarán trimestralmente a la Secretaría dentro de los primeros quince días del mes siguiente, las realizaciones financieras y de metas a nivel de programa y actividad institucional que tengan a su cargo, conforme a los requerimientos que para el efecto establezca la Secretaría.

**ARTÍCULO 146.-** La Secretaría dará a conocer a las Unidades Responsables del Gasto de quienes deba recabar información, a más tardar el día quince de enero de cada año, las instrucciones y formatos para obtener los datos necesarios para la integración de la Cuenta Pública del año anterior:

**ARTÍCULO 147.-** Con base en los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos, la Secretaría integrará la Cuenta Pública y la someterá a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

Las áreas competentes de los Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, remitirán a más tardar dentro de los primeros 3 días hábiles del mes de mayo, los estados financieros dictaminados e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en capítulo por separado.

**ARTÍCULO 148.-** Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría, para la integración de la Cuenta Pública:

**I.** Anualmente, a más tardar el 31 de marzo:

a) Estado de ejercicio del presupuesto;

*Asimismo, el área competente de la Secretaría, deberá proporcionar:*

*b) Estado analítico de ingresos, y*

*e) Estado de financiamiento;*

**II.** *Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere el artículo 146, y*

**III.** *Otra información complementaria que solicite la Secretaría.*

*Los Jefes Delegacionales deberán entregar la información señalada al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría.*

*La información a que se refiere este artículo, deberá estar suscrita por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Delegación de que se trate.*

**ARTÍCULO 149.-** *Las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública:*

**I.** *Anualmente, a más tardar el 31 de marzo:*

*a) Balance general o estado de situación financiera;*

*b) Balance general o estado de situación financiera comparativo;*

*e) Flujo de efectivo;*

*d) Estado de cambios en la situación financiera;*

*e) Estado de resultados;*

*f) Estado de resultados comparativo;*

*g) Estado de costos, producción y ventas;*

*h) Estado de situación del Presupuesto de Egresos;*

*i) Estado analítico de ingresos;*

*j) Estado del pasivo titulado;*

*k) Estado de variaciones al patrimonio;*

*l) Estado de los impactos de los ajustes de auditoría;*

*m) Estado de variaciones al activo fijo;*

*n) Dictamen de contador público externo;*

*o) Conciliación del ejercicio presupuestal;*

*p) Informe presupuestal de flujo de efectivo, y*

*q) Informe de presupuesto comprometido.*

**II.** *Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere el artículo 146;*

**III.** *Información para integrar los apartados de análisis y avance presupuestales, y*

**IV.** *Otra información complementaria que solicite la Secretaría.*

*La información a que se refiere este artículo, deberá estar suscrita por el titular de la Entidad y los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, contar con el dictamen de contador público externo, así como con la aprobación de la respectiva Dependencia Coordinadora*

*de Sector, por cuyo conducto se hará llegar a la Secretaría, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento la solicite directamente a las Entidades Coordinadas.*

**ARTÍCULO 150.-** *Los titulares de las Entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.*

**ARTÍCULO 151.-** *Las Entidades que lleven a cabo el registro de sus operaciones financieras y presupuestales en sistemas electrónicos deberán suministrar la información requerida por la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública, en la forma y medios por ella señalados.*

**ARTÍCULO 152.-** *La Secretaría agrupará, cuando sea necesario, la información que le proporcionen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para efectos de consolidación y presentación de la Cuenta Pública.*

*Asimismo, la Secretaría para efectos de consolidación presupuestal, estados financieros y presentación de la Cuenta Pública, podrá determinar los ajustes requeridos al presupuesto modificado de cierre.*

### **LIBRO TERCERO**

#### **De las Responsabilidades**

**ARTÍCULO 153.-** *Los servidores públicos que no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en esta Ley y en su Reglamento, serán sancionados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal, laboral y/o resarcitoria.*

**ARTÍCULO 154.-** *La Contraloría y la Contaduría Mayor ejercerán las atribuciones que conforme a su competencia les correspondan en materia de responsabilidades.*

**ARTÍCULO 155.-** *Para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Resarcitoria, se estará a lo dispuesto por el Título II del Libro Cuarto del Código, de las Responsabilidades Resarcitorias.*

**ARTÍCULO 156.-** *Cualquier persona que tenga conocimiento de la violación a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, deberá dar aviso a los titulares de las Unidades Responsables del Gasto e informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de este título.*

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** *El presente decreto entrará en vigor a partir del 10 de enero del 2010.*

**Segundo.** *A partir de la entrada en vigor de esta Ley se abroga la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.*

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor de esta Ley, las leyes que remitan a los preceptos del Código Financiero del Distrito Federal, se entenderán referidas a los correspondientes de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como, en lo conducente, al Código Fiscal del Distrito Federal.

**Cuarto.-** Quedan sin efectos las disposiciones legales e interpretaciones que contravengan o se opongan a lo preceptuado en esta Ley.

**Quinto.-** El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor; mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley.

#### ATENTAMENTE

Lic. Marcelo Luis Ebrad Casaubón  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Hacienda.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS 1, RECORRIÉNDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS Y SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, ASIMISMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado, José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE

PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS 1, RECORRIÉNDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS Y SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, ASIMISMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El agua es un recurso natural que debemos proteger para garantizar el funcionamiento de los ecosistemas y la supervivencia de los seres vivos que la forman.*

*Actualmente existe la urgente necesidad de introducir un cambio en la manera convencional de gestionar el agua de lluvia en entornos urbanos, debiendo considerar este recurso natural dentro de las estrategias de gestión hídrica para crear entornos urbanos más sustentables.*

*Ante el crecimiento de la población en el Distrito Federal, la demanda de servicios como el de agua ha ido también en aumento, lo que nos obliga a buscar alternativas de reuso del agua de lluvia y de aguas grises que nos permitan generar ahorros muy importantes en el consumo de agua potable.*

*Por otro lado, las aguas grises, no son actualmente aprovechadas ni reusadas en el Distrito Federal. Un agua que a primera vista puede resultar inservible puede traer grandes beneficios para la sociedad, pues su reutilización consigue disminuir el gasto en agua potable, pudiendo ser las aguas grises tratadas, una alternativa muy buena para ser utilizados en áreas verdes.*

*Por lo anterior, las presentes reformas tienen por objeto, incluir en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la obligación de que las nuevas construcciones de la Ciudad sean sustentables, esto es que en toda construcción se instalen sistemas de captación de agua pluvial, la cual además de ser captada, deberá almacenarla y tratarla para ser utilizada en sanitarios, así como tratar aguas grises para ser re-usada en áreas verdes.*

Ahora bien, el artículo 34 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, faculta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que al formular, evaluar y vigilar del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, establezca criterios para que el aprovechamiento del agua para consumo humano o actividades productivas, deba realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener los mayores beneficios humanos, antes de incorporarla al ciclo natural o verterla al sistema de drenaje, así como que la población reuse, en tanto sea posible, el agua de uso doméstico que utilice.

En este sentido, se pretende reformar la Ley de Aguas del Distrito Federal a efecto de especificar que para el uso de sanitarios, deberá utilizarse únicamente, agua proveniente de la cosecha de agua pluvial y para el riego de las áreas verdes y jardines deberá utilizarse únicamente aguas grises.

Asimismo se propone que las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la cosecha, tratamiento y aprovechamiento del agua pluvial, obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el Código del Distrito Federal.

Esta propuesta de reformas nos permitirá optimizar el cuidado del agua, ya que como sabemos en algunas delegaciones de esta Ciudad existe escasez de dicho líquido y al mismo tiempo se usa agua potable para el funcionamiento de los sistemas sanitarios de los grandes complejos tanto comerciales, corporativos y/o familiares, lo que ha ocasionado severos daños en la población del Distrito Federal, por no existir mecanismos que nos permita aprovechar las aguas de lluvia para dichos servicios.

La reforma propuesta también pretende obligar a toda aquella persona física o moral privada o pública, a que en todo proyecto arquitectónico sea habitacional, oficinas o comercial establezca como requisito de procedencia del estudio de impacto urbano sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de aguas pluviales, así como aguas grises para riego de áreas verdes, durante la operación de la edificación, evitando con ello la sobre explotación de agua potable para los sistemas de sanitarios, provocando con ello no sólo un ahorro en el consumo, sino también en la aplicación de recursos para la captación y suministro del agua.

Ahora bien, dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra la elaboración de las normas de ordenación establecidas en los programas y el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por ello, se pretende reformar el artículo 33 de la citada ley, para incluir dentro de dichas normas lo relativo a las construcciones sustentables que entre otras deberá considerar los sistemas de captadores de aguas pluviales y tratamiento y reuso de aguas grises.

Asimismo, se propone reformar el artículo 34 de la citada Ley, para que dentro de los reglamentos que se refieran al desarrollo urbano, se incluya la materia de construcciones sustentables, reforzándolo con reformas a los artículos 60 y 79 BIS.

Por último se propone adicionar un artículo al Código Financiero del Distrito Federal, para que se otorguen estímulos fiscales a los propietarios de edificaciones nuevas que implementen sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes, quienes tendrán derecho a una reducción del 50% por concepto de derechos de suministro de agua potable, hasta por un año, contado a partir de la expedición de la constancia respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS 1, RECORRIÉNDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS Y SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1, ASIMISMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

#### **LEY DEL AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 35.** Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. a IV...

VI ...

En las nuevas edificaciones, para el riego de las áreas verdes, jardines, lavado de autos, y demás usos que no requieran agua potable, deberán utilizarse únicamente aguas grises y para el uso de sanitarios, deberá utilizarse agua proveniente de la cosecha de agua pluvial, en donde no exista red secundaria de distribución, los usuarios implementaran las acción es necesarias para el reuso interno, la captación de agua de lluvia, en su caso se abastecerán a través de carros tanque.

**Artículo 86 Bis 1.** Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos aquellos usos que no requieran agua potable.

Asimismo en las nuevas construcciones o edificaciones, deberán implementar sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes.

*Las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la reducción en el consumo de agua potable e incrementen la reutilización y tratamiento de la misma, así como la cosecha, tratamiento y aprovechamiento del agua pluvial, obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.*

**Artículo 125.-** *En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar, tratar y aprovechar el agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.*

### **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 33.** *Las normas de ordenación establecidas en los programas y el reglamento de esta Ley se referirán a:*

*I al XI ...*

**XII. Características de las construcciones sustentables considerando: captación, tratamiento y re-uso de aguas pluviales; tratamiento y re-uso de aguas grises.**

*XIII a XXIII.*

...

### **DE LAS RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO**

**Artículo 34.** *Los reglamentos en materias relacionadas con el desarrollo urbano, contendrán entre otras, las disposiciones y regulaciones siguientes:*

*I. ...*

*II. En materia de construcciones sustentables: captación, tratamiento y re-uso de aguas pluviales, así como tratamiento y re-uso de aguas grises para actividades de riego.*

*III al V. ...*

**IMPACTO URBANO:**

### **CAPÍTULO VII**

### **DEL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Artículo 60. ...**

*I. a IV. ...*

...

...

...

*Independientemente de lo ordenado en este artículo, cualquier construcción o edificación nueva que por disposición de ésta ley requieran de autorización de impacto urbano, deberán de incluir además de los requisitos*

*que se señalen para su tramitación, estudio técnico y aplicación del tipo de sistema de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes, con el que contará el proyecto a autorizar, el cual entrará en funcionamiento desde la operación de la edificación a construir.*

### **CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO 314 TER.-** *Los propietarios de edificaciones nuevas que implementen sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes, tendrán derecho a una reducción del 50% por concepto de derechos de suministro de agua potable.*

*Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, los propietarios deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro, tratamiento y reuso del agua pluvial y aguas grises.*

*La reducción por concepto de derechos de suministro de agua potable referido en el párrafo anterior, se aplicará durante el periodo de un año, contando a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.-** *La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.*

**TERCERO.-** *Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.*

*Dado en el Salón de Sesiones, al tercer día del mes de diciembre del año dos mil nueve.*

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

*Dip. José Alberto Couttolenc Güemez*

**LA C. PRESIDENTA.-** *De igual forma se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal para otorgar beneficios fiscales a toda edificación que dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación incluya sistemas ahorradores de energía, coloque filtros, a la vez que permita la entrada de luz natural, minimicen la entrada de exceso de calor, así como que instale aditamentos que capturen o acumulen energía, entre otras medidas que promuevan la disminución de emisión de gases de efecto invernadero, del Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento*

en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A TODA EDIFICACIÓN QUE, DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYA SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; COLOQUE FILTROS QUE, A LA VEZ QUE PERMITAN LA ENTRADA DE LUZ NATURAL; MINIMICEN LA ENTRADA DE EXCESO DE CALOR, ASÍ COMO QUE INSTALE ADITAMENTOS QUE CAPTUREN O ACUMULEN ENERGÍA, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado José Alberto Couttolenc Gúemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A TODA EDIFICACIÓN QUE, DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYA SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; COLOQUE FILTROS QUE, A LA VEZ QUE PERMITAN LA ENTRADA DE LUZ NATURAL; MINIMICEN LA ENTRADA DE EXCESO DE CALOR, ASÍ COMO QUE INSTALE ADITAMENTOS QUE CAPTUREN O ACUMULEN ENERGÍA, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante el inminente peligro que representa el cambio climático y sus terribles efectos sobre los diferentes ecosistemas y especies, es urgente hacer un enérgico llamado para que detengamos el abuso y explotación desmedido de nuestro medio ambiente.

*El calentamiento global es ocasionado por la concentración de bióxido de carbono y otros contaminantes en el aire y su acumulación provoca en la atmósfera una capa cada vez más gruesa, atrapando el calor del sol y causando el calentamiento del planeta.*

*La principal fuente de contaminación por la emisión de bióxido de carbono son las plantas de generación de energía a base de carbón, pues emiten 2,500 millones de toneladas al año. La segunda causa principal, son los automóviles, emiten casi 1,500 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> al año, sin embargo hoy se sabe que a las construcciones en general se les atribuye el 79 por ciento de las emisiones de gases contaminantes en toda gran Ciudad, por el alto consumo de energía de los equipos de aire acondicionado según un estudio elaborado por la Oficina de Planificación y Sostenibilidad a Largo Plazo de Nueva York.*

*Esta situación es un foco rojo que nos alerta a tomar medidas inmediatas.*

*Durante los últimos 50 años los registros demuestran que la temperatura mundial promedio ha aumentado al ritmo más rápido de la historia. Además, los expertos piensan que esta tendencia se está acelerando: los tres años más calurosos que se han registrado ocurrieron a partir de 1998. Los científicos dicen que si no se revierten las emisiones que causan el calentamiento global, a finales del siglo las temperaturas promedio podrían aumentar de 3 a 9 grados.*

*En contraste a graves situaciones de contaminación, a diario encontramos ciudadanos comprometidos con su entorno y sus semejantes que realizan esfuerzos encaminados en lograr hábitats que respondan a las necesidades humanas en condiciones saludables, sostenibles e integradoras.*

*Actualmente existen tecnologías que no sólo permiten el ahorro de energía, si no que ahora encontramos sistemas que permiten la captación o la acumulación de energía, logrando con ello, un giro en la política ambiental hasta ahora conocida.*

*El uso de estas tecnologías representa la posibilidad de disminuir la generación de CO<sub>2</sub> ya que la energía que se almacena se produce en horarios nocturnos, horarios que generan menos CO<sub>2</sub> en las plantas eléctricas es decir se opera una energía más limpia, o también así mismo si se acumula energía renovable mediante celdas solares se pueden lograr edificaciones autosuficientes en la generación de la energía que requieren.*

*Las ventajas ambientales son muchas, pues con ello se logran pasos firmes hacia el acceso a un ambiente adecuado.*

*La presente iniciativa pretende distinguir con beneficios fiscales proyectos de construcción que demuestren un compromiso con la sustentabilidad al cumplir los más altos estándares de desempeño en eficiencia energética y bajo o nulo impacto al medio ambiente.*

*Existe una amplia gama de tecnología la cual recibe poco impulso en nuestra Ciudad, a manera de ejemplo encontramos cristales que a la vez que permiten el paso de luz natural, impiden el paso de calor excesivo.*

Existen tanques que almacenan energía generada en la noche, así como celdas solares que permiten la acumulación de energías renovables. Estas pequeñas muestras aplicadas a las edificaciones nuevas o existentes, redundaran en grandes beneficios ambientales para la Ciudad.

Por lo anterior, la iniciativa pretende de forma específica establecer las medidas necesarias para la debida instrumentación de un programa de incentivos o estímulos fiscales a toda edificación que, dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, incluya sistemas ahorradores de energía; coloque filtros que, a la vez que permitan la entrada de luz natural, minimicen la entrada de calor, así como que instale equipos que almacenen energía con baja generación de CO2 o capturen energía renovable, entre otras medidas que promuevan la mínima emisión de gases de efecto invernadero como CO2.

Esta iniciativa se propone en la Ley Ambiental y en el Código Financiero, ambos del Distrito Federal.

Por lo que hace a la Ley Ambiental se reforman los artículos 72 y 72Bis del capítulo IX, denominado Instrumentos Económicos, en este capítulo ya se hablan de beneficios fiscales, sin embargo, no se contempla la inclusión de sistemas de almacenamiento de energía, ni la de tecnología que no solamente minimiza si no que impide totalmente la emisión de contaminantes, situación que hace prudente su inclusión.

De la misma manera dentro del artículo 72Bis se establecen las acciones prioritarias para el otorgamiento de estímulos fiscales, por ello es indispensable reformar este artículo en sus fracciones I y II para incluir los conceptos de "control, o nulificación" dentro de la investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía, que actualmente no existe.

Dentro de la fracción II del artículo en comento, se incorpora como acción prioritaria la instalación de sistemas de ahorro, generación, almacenamiento o acumulación de energía que hoy no existen en dicho artículo.

Así, se reforman las fracciones I del artículo 72 y I y II del artículo 72Bis.

Para el Partido Verde Ecologista de México, la presente iniciativa no estaría completa, si no ampliamos nuestra iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, pues en él se adicionan tres párrafos al artículo 293 y se reforma el párrafo tercero del artículo 294, en el que se establecen que tendrán derecho a una reducción en el pago del Impuesto Predial desde un 20% hasta un 40%, respecto del Impuesto Predial, dependiendo de los dispositivos o sistemas instalados, a toda edificación que, dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, incluya sistemas ahorradores de energía, coloque filtros que, a la vez permitan la entrada de luz natural, minimicen la entrada de exceso de

calor, así como la instalación de aditamentos que capturen o acumulen energía, entre otras medidas que promuevan la disminución de emisión de gases de efecto invernadero y a los que instalen y utilicen dispositivos de sistemas de ahorro y captación de energía renovable, disposición que actualmente no existe en el Código Financiero.

De la misma manera, se establece la posibilidad para obtener una reducción en el Impuesto Predial a las empresas industriales o de servicios ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos o realicen acciones que acrediten disminuir o nulificar las emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal que actualmente es más limitada.

Asimismo se adiciona un artículo transitorio a fin de que la Secretaría de Finanzas establezca las medidas necesarias para la debida instrumentación de un programa de incentivos o estímulos fiscales a toda edificación que, dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, incluya los sistemas sustentables a que hemos aludido.

Finalmente, es importante mencionar que no desconocemos que el Código que se pretende reformar y adicionar cambia año con año, por lo que de no ser consideradas las reformas y adiciones para el Código Financiero del 2009, estas puedan ser integradas en el Código Financiero del Distrito Federal 2010.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 82, fracción I, 83 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A TODA EDIFICACIÓN QUE, DENTRO DE SUS PROCESOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYA SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA; COLOQUE FILTROS QUE, A LA VEZ QUE PERMITAN LA ENTRADA DE LUZ NATURAL, MINIMIZEN LA ENTRADA DE CALOR, ASÍ COMO QUE INSTALE EQUIPOS QUE ALMACENEN O ACUMULEN ENERGÍA, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA MÍNIMA O NULA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se reforman la fracción I del artículo 72, y las fracciones I y II del artículo 72 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal para quedar como sigue:

**LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL****CAPÍTULO IX****INSTRUMENTOS ECONÓMICOS**

**ARTÍCULO 72.-** La Secretaría promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y administrativos a quienes:

I. Adquieran, instalen y operen las tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen las acciones que acrediten prevenir, reducir o nulificar las emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, o prevenir y reducir el consumo de agua o de energía, instale equipos ahorradores de energía, equipos que almacenen energía con baja generación de CO<sub>2</sub> o equipos que acumulen energía renovable, coloquen filtros que, a la vez que permitan la entrada de luz natural, minimicen la entrada de calor; o que incorporen sistemas de recuperación y reciclamiento de las aguas de desecho o que utilicen aguas tratadas o de reúso para sus funciones productivas, de conformidad con los programas que al efecto se establezcan;

II. ...

III. ...

IV. ...

**ARTÍCULO 72Bis.-** Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme al Código Financiero del Distrito Federal, las actividades relacionadas con:

I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir, controlar o nulificar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;

II. La investigación, e incorporación de sistemas de ahorro, almacenamiento o acumulación de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

**SEGUNDO.-** Se adicionan tres párrafos al artículo 293, se reforma el párrafo tercero del artículo 294 y se adiciona un artículo transitorio al Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO 293.-** ...

I. ...

II. ...

III. ...

Tendrán derecho a una reducción en el pago del Impuesto Predial desde un 20% hasta un 40%, toda edificación que, dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, incluya sistemas ahorradores de energía; coloque filtros que, a la vez permitan la entrada de luz natural, minimicen la entrada de exceso de calor, así como la instalación de aditamentos que capturen o acumulen energía, entre otras medidas que promuevan la disminución de emisión de gases de efecto invernadero.

Los propietarios de los bienes inmuebles a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro, captura y acumulación de energía, entre otras medidas que promuevan la mínima o nula emisión de gases de efecto invernadero.

La reducción por concepto del impuesto predial que se refiere el párrafo anterior, se aplicara durante el período de un año contado a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva.

**ARTÍCULO 294.-** Las empresas o instituciones que cuenten con programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales tendrán derecho a una reducción respecto del Impuesto Sobre Nóminas, en los términos siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

Las empresas industriales o de servicios ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir, reducir o nulificar las emisiones contaminantes mediante sistemas de almacenamiento o acumulación de energía, establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, podrán obtener una reducción respecto del Impuesto Predial, en los términos siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Finanzas establecerá las medidas necesarias para la debida instrumentación de un programa de incentivos o estímulos fiscales a toda edificación que, dentro de sus procesos de construcción y operación, incluya sistemas ahorradores de energía; coloque filtros que, a la vez que permitan la entrada de luz natural, minimicen la entrada de exceso de calor, así como que instale equipos que almacenen o acumulen energía, entre otras medidas que promuevan la mínima o nula emisión de gases de efecto invernadero como CO<sub>2</sub>.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

*Dip. José Alberto Couttolenc Gúemez*

*Dado en el Salón de Sesiones, al tercer día del mes de diciembre del año dos mil nueve.*

**LA C. PRESIDENTA.-** De igual forma se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15 y 23 quáter y se deroga el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, del Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisión de Administración Pública Local.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15 Y 23 QUATER Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

*Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, Diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15 Y 23 QUATER Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*En febrero de 1921, se inició en la Cámara de Diputados la discusión de la Reforma Constitucional necesaria para fundar la Secretaría de Educación Pública.*

*Posteriormente, en la Cámara de Diputados se discutió el proyecto de decreto que daría origen a la Secretaría de Educación Pública el cual se aprobó por unanimidad el 28 de septiembre y fue promulgado al día siguiente por el presidente Álvaro Obregón.*

*En sus inicios la actividad de la Secretaría de Educación Pública se caracterizó por una gran organización de cursos, apertura de escuelas, edición de libros y fundación de bibliotecas; medidas que, en su conjunto, fortalecieron un proyecto educativo nacionalista que recuperaba también las mejores tradiciones de la cultura universal.*

*Posteriormente, consecuente de esta realidad, Marcelo Ebrard envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 14 de diciembre de 2006 una iniciativa para crear cuatro nuevas secretarías, entre ellas la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de descentralizar los servicios educativos al Distrito Federal para crear programas educativos del GDF con una visión formativa y no de desarrollo social.*

*Y es que hoy en día el derecho de las niñas y los niños a una educación de calidad, es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, este rubro ha mostrado avances importantes en las últimas décadas. Mientras que en 1950 sólo el 38% de los niños y niñas entre 6 y 14 años asistían a la escuela, hoy en día son más del 90%.*

*Actualmente, existen 2 millones 711 mil alumnos cursando algún nivel educativo en el DF, y de acuerdo con la SEP federal tenemos una matrícula de 322,558 niños en preescolar, 947,979 en primaria, 482,646 en secundaria, 423,931 en media y 416,149 en superior. Más de dos millones y medio de niños y jóvenes en edad escolar es suficiente razón entender la relevancia del tema para la Ciudad.*

*Según informes del titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, Mario Carrillo, la dependencia a su cargo obtendrá para 2010 un incremento de 10 por “ciento a su presupuesto, ya que durante 2009, los recursos asignados fueron de 320 millones de pesos, en tanto para 2010 serán de casi 350 millones.*

*En estos momentos de crisis económica, social y ambiental en México y a nivel mundial, la educación debería ser vista como una plataforma para alcanzar una mejora en la calidad de vida de los mexicanos. No podemos seguir ignorando esta realidad, y es necesario plantear un proyecto educativo a largo plazo que vaya más allá de los intereses particulares.*

*Respecto a otra Secretaría tenemos que los antecedentes de la Secretaría de Cultura se remontan a 1941, cuando fue creada la Dirección de Acción Social, Cívica y Cultural, mejor conocida como Socicultur; una institución de vocación indefinida que se ocupaba de entretener, proporcionar la infraestructura para actos cívicos y de proveer al gobierno y al PRI de los apoyos logísticos necesarios para sus operaciones políticas.*

*Tras la llegada del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas al Gobierno del Distrito Federal, en 1997, diversos artistas y trabajadores de la cultura demandaron la desaparición de Socicultur por considerarlo un "gigante burocrático inoperante".*

*El 30 de junio de 1998 se crea el decreto mediante el cual se funda el Instituto de Cultura de la Ciudad de México (ICCM), que debió construirse sobre la base presupuestal y administrativa, estructural y patrimonial de la institución que reemplazó.*

*Dicho Instituto, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, surge con el objeto de divulgar, promover y conservar la cultura del Distrito Federal, instrumentar las políticas culturales, y ser fa instancia normativa de los programas para la atención a la cultura.*

*Entre sus facultades se encuentran la de diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales.*

*Y es que la cultura en México es uno de los elementos sociales que mayor identidad y unidad genera en el pueblo mexicano. Tal es así que la Reforma Constitucional en materia de cultura, artículo cuarto, la consagró como un derecho garantizado por el Estado.*

*Es así que el 61 por ciento de la oferta cultural se concentra en las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán, demarcaciones que cuentan con un centro cultural por cada mil o dos mil habitantes, mientras que en Iztapalapa y Gustavo A. Madero hay uno por cada 35 mil y 21 mil, respectivamente.*

*La labor cultural ayuda entre otras cosas a prevenir el delito, así también propicia el uso colectivo y apropiación del espacio público, ofrece alternativas de inclusión comunitaria, democrática y participativa.*

*Según informes, en 2008 la Secretaría de Cultura tuvo un presupuesto total de 697 millones de pesos, al cierre del mes de septiembre, el presupuesto modificado para 2009 asciende a 430 millones de pesos, mostrando un decremento de 255 millones de pesos de recursos federales, lo que representa una reducción de 40 por ciento respecto del presupuesto ejercido en 2008.*

*Por otro lado tenemos que el primer antecedente que se tiene del Instituto del Deporte, data de 1927, cuando se crea la oficina de Acción Deportiva, dependiente del Departamento del Distrito Federal, la cual se encargaría de promover y fomentar las actividades deportivas, desempeñando este tipo de funciones hasta el año de 1950.*

*Posteriormente para la celebración de los XXI Juegos Olímpicos realizados en la Ciudad de México en 1968, son construidas las instalaciones olímpicas que estarían a cargo del Comité Organizador de los juegos, las cuales pasarían a depender del Departamento del Distrito Federal, creándose así, la Dirección General de Instalaciones Deportivas, que permitirían llevar a la población la práctica de actividades deportivas en cada una de las mismas.*

*El 24 de enero de 1974, se creó la Dirección General de Promoción Deportiva y el 23 de enero del mismo año, la Dirección General de Promoción Deportiva pasa a depender íntegramente de la Secretaría de Desarrollo Social.*

*Finalmente el 12 de agosto de 1999 se crea el Instituto del Deporte del Distrito Federal; como un órgano desconcentrado, de la Administración Pública de la Capital del País, posteriormente el 11 de septiembre del 2008 se convierte en organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal sectorizado a la Secretaría de Educación con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, con el fin de que la participación social del deporte esté asegurada.*

*Teniendo como objetivo primordial el crear instituciones en el ámbito deportivo en los cuales se manifiesten y propongan objetivos de interés público, vinculados a los reconocidos valores asociados al deporte, la actividad física y la recreación, que van más allá de la convivencia sana y el esparcimiento, para convertirse en la actualidad en elementos integradores de la familia.*

*Asimismo conseguir que en el Distrito Federal, el deporte y la cultura física estén al alcance de toda la comunidad y sean parte integral de su forma de vida, contribuyendo a que todos sus habitantes cuenten con mejores niveles de salud, educación y bienestar.*

*Ya que un objetivo primordial para promover el deporte es el de prevenir a las comunidades de las adicciones o de la obesidad a través del deporte, así como fomentar los triunfos de deportistas capitalinos en competencias nacionales y así nuestros campeones serán ejemplo e inspiración para motivar a la población a practicar alguna disciplina deportiva.*

*Así que nuestra propuesta tiene como objetivo establecer las bases que permitan conjuntar esfuerzos para la promoción y difusión, así como el desarrollo de la cultura física y el deporte en la Capital del País.*

*Ya que, ambas instituciones adquieren compromisos que servirán para aumentar esfuerzos en beneficio del desarrollo del deporte y los atletas del Distrito Federal.*

*De esta manera, se pretende promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, apoyando los planes y programas educativos.*

*Igualmente, se impulsará a que la población tenga el acceso a la práctica de las actividades de cultura física, recreativas y deportivas en toda la población en general.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El gasto oneroso que actualmente esta implementando el Gobierno de la Ciudad, al contrario a las políticas del Gobierno Federal donde se intentaron recortar a*

*tres Secretarías fusionándose sus actividades en otras dependencias, sin cuidar que estamos en un momento crucial de crisis y de desempleo, esta dejando a los capitalinos cada día más pobres y sin presupuesto para abatir el rezago social.*

*Durante estos tres primeros años de gobierno se crearon tres secretarías de confusas prioridades, con un gasto exorbitante de mil 179 millones 953 mil 287 pesos entre las tres, sin tener claramente una definición de sus actividades.*

*Es lamentable que a la falta de recaudación fiscal debido a la crisis económica que esta azotando la economía de la Capital y de un gobierno que no ha sabido recaudar los impuestos, aún se tenga vigente y considerado para el ejercicio presupuestal 2010, la existencia de organismos inoperantes como es el Instituto del Deporte con un gasto de 89 millones 978 mil 380 pesos que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Educación se encuentra la promoción a las actividades juveniles y deportivas.*

*Entonces para que sirve dotar de tanto presupuesto a este instituto o a la Secretaría de Cultura que recibe un presupuesto anual de 531 millones 523 mil 178 pesos si no cumplen con sus objetivos.*

*Por eso proponemos cambios a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para que se fusione las actividades de la Secretaría de Educación con la de Cultura y se cree la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para tener un ahorro considerable en millones de pesos. Por ello se reforma el artículo 15 en su fracción XIX para establecer a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y se deroga la fracción XII del mismo artículo.*

*Asimismo, con la reforma al artículo 23 quater se le dan las siguientes atribuciones a la Secretaría antes mencionada:*

*A la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte. Además de diseñar y normar las políticas, programas Y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales y deportivas. Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 15 fracción XIX y se deroga la Fracción XII; se reforma el artículo 23 quater y se deroga el artículo 32Bis para quedar como sigue:*

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** *se reforma el artículo 15 fracción XIX y se deroga la Fracción XII; se reforma el artículo 23 quater y se deroga el artículo 32Bis.*

**Artículo 15.-** *El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:*

*I. Secretaría de Gobierno;*

*II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*

*III. Secretaría de Desarrollo Económico;*

*IV. Secretaría del Medio Ambiente;*

*V. Secretaría de Obras y Servicios;*

*VI. Secretaría de Desarrollo Social;*

*VII. Secretaría de Salud;*

*VIII. Secretaría de Finanzas;*

*IX. Secretaría de Transportes y Vialidad;*

*X. Secretaría de Seguridad Pública;*

*XI. Secretaría de Turismo;*

*XII. Derogado;*

*XIII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*

*XIV. Oficialía Mayor;*

*XV. Contraloría General del Distrito Federal;*

*XVI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;*

*XVII. Secretaría de Protección Civil;*

*XVIII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*

*XIX. Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; y*

*XX. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.*

*La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se regirán por las leyes específicas correspondientes.*

**Artículo 23 Quater.-** *A la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte. Además de diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales y deportivas.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;*

*II. Ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;*

*III. Impulsar y fortalecer la educación pública;*

*IV. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas;*

V. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación.

VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;

VII. Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;

VIII. Instrumentar la coordinación y distribución educativa entre la Federación y el Distrito Federal conforme a las aportaciones económicas correspondientes que fijen las Leyes Federales;

IX. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;

X. Fomentar la participación de las comunidades educativas, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en las actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública. Asimismo, podrán opinar en asuntos pedagógicos;

XI. Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal; estableciendo los espacios, dentro de las escuelas del Distrito Federal, con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada para el desarrollo de actividades relacionadas con la Educación Física y la Práctica Deportiva;

XII. Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte;

XIII. Contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal;

XIV. Desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal;

XV. Coordinar con los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, las tareas de rehabilitación y mantenimiento de las escuelas del Distrito Federal, así como el adecuado funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones, incluyendo dentro de estas las relativas a la instalación obligatoria de bebederos de agua potable; y

XVI. Apoyar a la formación y el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad de México, y apoyar la creación artística en todos sus géneros;

XVII. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas;

XVIII. Conservar, administrar y acrecentar los bienes, históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en la Ciudad de México, a excepción de los que sean competencia de la federación, en los términos de las leyes relativas;

XIX. Formular y coordinar la ejecución de programas de formación cultural no formal;

XX. Estimular la educación artística, a través de los talleres de iniciación, escritura, lectura, artes plásticas, música, artes escénicas, cine, audio, video y multimedia para niños, jóvenes y adultos;

XXI. Organizar cursos, concursos, festivales, y otras formas de participación para enriquecer la vida cultural;

XXII. Establecer las políticas y lineamientos para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, tanta de la administración centralizada, como de los que se encuentran asignados a los órganos políticos administrativos y coordinar con ellos, las actividades de su competencia;

XXIII. Promover la lectura, el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano y rural de la Ciudad de México;

XXIV. Apoyar las actividades de investigación, reflexión y discusión relativas a la cultura; procurando concertar los instrumentos jurídicos necesarios que permitan desarrollar la cooperación cultural con todo tipo de organismos o instituciones tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras;

XXV. Promover la creación y ampliación de diversas opciones de organización, administración y de financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer las actividades educativas, deportivas y culturales;

XXVI. Impulsar la actividad deportiva y cultural que se desarrolla en las unidades territoriales, pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales. En coordinación con los órganos político administrativos;

XXVII. Desarrollar la formación y capacitación de investigadores y promotores culturales y otorgar reconocimientos y estímulos al mérito de los creadores artísticos, investigadores, interpretes o promotores culturales, mediante evaluaciones sustentadas en los principios de objetividad, imparcialidad y equidad;

XXVIII. Apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones de las comunidades establecidas en el Distrito Federal;

XXIX. Concertar y desarrollar de manera conjunta con otras instituciones y dependencias del sector público, programas cívicos y protocolarios que permitan fortalecer los valores nacionales y las conductas patrióticas y democráticas;

XXX. Fijar los lineamientos de operación del Archivo Histórico de la Ciudad, del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México; además de administrar y programar las actividades de los museos, las agrupaciones musicales, los teatros que le sean adscritos; la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, las escuelas de música y danza y las demás que le sean asignadas; y

XXXI. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 32Bis.- Derogado**

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publicada esta reforma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, a través el Secretario que designe, tendrá 30 días para reestructurar la dependencia y recibir el presupuesto necesario que se conformará con parte proporcional de ambas Secretarías.

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal y el Instituto del Deporte dejarán de ejercer sus presupuestos y sus funciones.

**Segundo:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Tercero:** El presente decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **ATENTAMENTE**

Dip. Israel Betanzos Cortes

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 la cantidad de 25 millones de pesos para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en parques y áreas verdes de la Delegación Coyoacán, del Diputado Sergio Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA

El suscritos, Diputados Sergio Israel Eguren Cornejo y José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- La Delegación Coyoacán cuenta con un número importante de parques y áreas verdes, entre los que destacan los viveros de Coyoacán, el cerro Zacatépetl, y la zona de Ciudad Universitaria.

2.- De acuerdo con información que se encuentra en la página de transparencia de la Delegación Coyoacán, encontramos que en el presente año sólo se han atendido los parques públicos, "El Copete", "Las Cuatro Escuelas", "Jardín Centenario" y "Plaza Hidalgo".

3.- Asimismo, se han rehabilitado y reforestado áreas verdes y urbanas, en colonias de la zona de los Pedregales y de los Culhuacanes, sin embargo a pesar de este trabajo aún hay mucho por hacer en toda la Delegación de Coyoacán.

4.- La Delegación Coyoacán necesita parques y áreas verdes que cuenten con las condiciones adecuadas para el sano esparcimiento de las familias, sobre todo para los niños de esta demarcación y para todos aquellos que visitan nuestros parques, jardines y áreas verdes.

5.- Los Gobiernos que han pasado por la Delegación Coyoacán se han preocupado más por mantener rehabilitados los parques que se encuentran ubicados en el centro de la Delegación y, se han olvidado de los parques que se encuentran en las colonias populares, que necesitan ser atendidos con urgencia como el parque Huayamilpas, en la Colonia Ajusco.

6.- Actualmente el camellón de la avenida Aztecas en la Delegación Coyoacán, carece de atención en áreas verdes, juegos infantiles, falta de alumbrado, poda de árboles, situación que impide a los habitantes de la zona acudir a esta área de esparcimiento, por poner un ejemplo, entre los

*muchos otros lugares que carecen de atención por parte de las autoridades de esa demarcación territorial.*

*7.- Los parques de nuestra Ciudad son una opción recurrente para familias que no cuentan con medios económicos suficientes para salir de paseo a un parque de diversiones en donde tienen que pagar una cuota para tener acceso al mismo, además de los gastos que se hacen en el interior del parque.*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a cada una de las delegaciones, implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones.*

**SEGUNDO.-** *Los Diputados de Acción Nacional solicitamos se destine una cantidad por 25 millones de pesos para la rehabilitación y mantenimiento de parques y jardines en la Delegación Coyoacán, que no han sido atendidos por las autoridades de ese órgano político-administrativo.*

**TERCERO.-** *Que la Delegación Coyoacán cuenta con parques y áreas verdes que no han sido atendidas por las autoridades delegacionales y, que juegan un papel importante en la recarga de mantos acuíferos.*

**CUARTO.-** *Que el presupuesto que se solicita es exclusivo para atender las necesidades de los parques y áreas verdes que se encuentran comprendidos dentro de ese órgano político-administrativo.*

*Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.*

*Recinto Legislativo, 3 de diciembre de 2009.*

### **FIRMAN LA PRESENTA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO:**

*Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Fernando Rodríguez Doval y Dip. Mauricio Tabe Echartea.*

**LA C. PRESIDENTA.-** *Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades locales a dar cumplimiento a la resolución*

*de fecha 21 de octubre del año en curso, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por parte del Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento. Se traslada para la siguiente Sesión.*

*Asimismo esta Presidencia informa se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco del Plan de Reactivación Económica del Distrito Federal y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, se considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal Ejercicio 2010 recursos etiquetados necesarios para el Fomento Ecoturístico y de Turismo Social para la Delegación Xochimilco, por parte de la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

***PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2010, RECURSOS ETIQUETADOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO ECOTURÍSTICO Y DE TURISMO SOCIAL PARA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.***

*La que suscribe Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I, II y III y 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular el presente PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2010, RECURSOS ETIQUETADOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO ECOTURÍSTICO Y DE TURISMO SOCIAL PARA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

La Delegación Xochimilco es uno de los puntos turísticos más importantes de la Ciudad de México, actualmente cuenta con 9 embarcaderos turísticos, símbolos de nuestro Patrimonio Histórico, natural y cultural, es un punto de reunión para abordar las trajineras y emprender el viaje hacia la zona chinampera.

La parte norte del territorio de la Delegación Xochimilco corresponde al vaso del antiguo lago de Xochimilco, actualmente reducido a unos cuantos canales que constituyen la zona chinampera de los ejidos de San Gregario Atlapulco y Xochimilco.

A medida que se avanza hacia el sur, el relieve se vuelve cada vez más abrupto. De hecho, la ribera del antiguo lago, en nuestros días ocupado por zonas urbanas, está bordeada por pequeños cantiles a la altura de los pueblos de San Lorenzo Atemoaya, Nativitas y San Gregario Atlapulco.

Antiguamente los embarcaderos servían para que los campesinos descargaran sus cultivos, antes llamados acequias, estos son los siguientes:

Embarcadero Nuevo Nativitas.

Carretera Xochimilco -Tulyehualco

Embarcadero Zacapa.

Carretera Xochimilco-Tulyehualco

Embarcadero Caltongo.

Nuevo León s/n, Centro de Xochimilco.

Embarcadero Cuemanco.

Periférico Sur junto a la Pista Olímpica de Remo y Canotaje

Embarcadero Belem

Calle Violeta, Centro de Xochimilco

Embarcadero Fernando Celada.

Avenida Guadalupe I. Ramírez s/n, Barrio San Juan. Centro de Xochimilco.

Embarcadero San Cristóbal.

Calle Violeta, Centro de Xochimilco

Embarcadero Salitre.

Calle Violeta y Salitre, Centro de Xochimilco.

Embarcadero Puente de Urrutia.

Calle Nuevo León s/n, Ejido de San Gregorio Atlapulco.

El 50% de los embarcaderos se encuentran dentro del perímetro establecido como Centro Histórico, siendo estos los más antiguos y que representan los paseos tradicionales; en pasadas administraciones se invirtió para su mejoramiento y reordenamiento urbano, pero siguen siendo embarcaderos que van perdiendo interés por parte de los turistas, ya que

las vías de comunicación para llegar a ellos son de difícil acceso vehicular o de autobuses turísticos, aunado a que no existen estacionamientos adecuados.

Por tal motivo nos parece fundamental una partida presupuestal para establecer este presupuesto para la reactivación turística como un corredor turístico peatonal que garantice al turista, el libre acceso a los embarcaderos del centro histórico de Xochimilco, que se encuentre con banquetas amplias y accesibles, señalamiento turístico y para personas con discapacidad, libres de obstáculos urbanos y de comercio ambulante, iluminación tipológica, policía turística, módulos de información, mejoramiento de imagen urbana y bici-estacionamientos.

Xochimilco se ha convertido en uno de los principales destinos Turísticos de habitantes provenientes de otras Delegaciones, Estados de la República, así como de otros países, la mayoría de los turistas que visitan estos sitios lo hacen por transporte público, como es el tren ligero, colectivos, RTP, taxis y actualmente por bici taxis.

De igual forma de manera importante que dentro de su recorrido, se puede fomentar a los establecimientos fijos la venta y comercialización de artesanías, que fortalezca la relación entre comerciante y artesano de Xochimilco, fomentando con actividades culturales que generen un ambiente de seguridad y de progreso.

**Ruta establecida.**

Salida: Estación del tren ligero "Xochimilco", Av. Cuauhtémoc. Esquina Gladiolas.

- Primer punto de interés: Plazas Comerciales, restaurantes típicos, artesanías, productos básicos, servicios y sanitarios. Recorrido: sobre la Av. Cuauhtémoc, de Pedro Ramírez del Castillo hasta la calle 5 de Mayo.
- Segundo punto de interés: En ese punto encontrara diferentes restaurantes ya establecidos. Recorrido: Continúa sobre la calle 5 de mayo hasta la calle Nuevo León.
- Tercer punto de interés: Plazoleta y capilla del barrio de Belem, y embarcadero Belem.
- Cuarto punto de interés: Plazoleta y capilla del barrio Santa Crucita.
- Quinto punto de interés: Mercado regional 377 y 44.
- Sexto punto de interés: Plazas Comerciales en la calle Nuevo León.
- Séptimo punto de interés: Parroquia de San Bernardino de Siena. Recorrido: Continúa Sobre la Calle Nuevo León hasta la calle Violeta y continúa hasta el embarcadero Caltongo.
- Octavo Punto de interés: Embarcadero Salitre, Embarcadero San Cristóbal y Embarcadero Caltongo.

Debe considerarse que la Población Económicamente Activa (PEA) de los embarcaderos es de carácter familiar y representa

la participación colectiva de todos sus miembros desde jóvenes, hombres, mujeres y personas de la tercera edad.

Consideramos que dentro de la agenda del Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Delegacional se encuentra como prioritario el rescate de los Centro Histórico de Xochimilco, como lo demuestra la Declaratoria de la UNESCO, como Patrimonio Histórico de la Humanidad en 1987.

En lo tocante con el Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad.

Cabe señalar que dentro de esta concepción, el turismo social nunca fue, ni lo es ahora, actividad asistencial sino todo lo contrario, es un ámbito que atrae inversión privada y desarrollo equitativo de las regiones.

A partir de este pecho, el Estado fomenta, construye y constituye la llamada economía social, sector principalmente integrado por microempresarios, mismos que promueven un turismo vinculado a las políticas de salud, cultura y educación. Su principal objetivo es estimular la cooperación entre los sectores público y privado para incrementar las oportunidades de acceso a los viajes y vacaciones para todos.

En caso del impacto poblacional, la tasa de crecimiento de la población de Xochimilco es una de las más elevadas del Distrito Federal. Se ha convertido en el destino de movimientos de población que provienen ya de otras delegaciones (especialmente las delegaciones centrales de la Capital), de otros Estados de la República. Los nuevos habitantes de la delegación son atraídos por la disponibilidad de suelo baldío, que ha colocado a Xochimilco como una especie de reserva territorial de la Ciudad de México.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que esta soberanía suscribió con el ejecutivo local, el 9 de noviembre del presente el Acuerdo para la reactivación y el fortalecimiento de la economía en la Ciudad de México, que entre otros puntos señala la corresponsabilidad para impulsar y fortalecer el empleo, la competitividad y la economía de quienes habitan en esta Ciudad, para desarrollar propuestas que permitan reactivar la economía de la Ciudad y una de ellas sin lugar a dudas es el turismo y este punto Xochimilco es un punto obligado para nuestros visitantes sobre todo nacionales.

2. Que la cuarta actividad económica del Distrito Federal según datos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, es el turismo generador de alrededor del 7% del PIB local y una derrama económica poco mas de los 4 mil 400 millones de dólares anuales. Sugiriendo que esta cifra sea un aliciente para el movimiento de la economía en la ciudad, no sólo debemos considerar la promoción turística de los sitios históricos, museos, arqueológicos y culturales de la Ciudad, sino también la zona de nuestro patrimonio

histórico, como lo es Xochimilco, pues no sólo se trata de percibir estos ingresos, sino que la derrama económica se quede en esta Ciudad y sirva para contrarrestar la grave crisis económica aunada con la lamentable situación generada por la epidemia del virus de influenza AH1N1.

3. Que dentro de las entidades de fomento social, turístico y económico, se considera que el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal considera casi 208 mil millones para el ejercicio presupuestal de 2010, propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; el cual debe considerar incluir de manera fundamental a la zona turística de Xochimilco.

4. Que el artículo 40 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, define al Turismo Social como aquel que “comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas discapacitadas, personas de la tercera edad, indígenas y otros que por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tienen acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.

“La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración con las dependencias y entidades federales, de los Estados y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el turismo social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior.

5. Que la oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre los años 2003 y 2005 mediante talleres y resultados de estudio, ha cubierto las fases I y II para la elaboración de la “Propuesta de Plan Integral y Estructura de Gestión de la Reserva Ecológica de Xochimilco, como sitio inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO”, lo que ha permitido caracterizar seis líneas centrales para la conservación del bien:

- 1.- Patrimonio cultural, apropiación y educación.
- 2.- Manejo del agua.
- 3.- Producción y comercialización agrícola chinampera.
- 4.- Turismo como actividad sostenible.
- 5.- Ordenamiento urbano.
- 6.- Sistema de gestión y financiamiento del sitio.

Restando, únicamente, la complementación de la fase III.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL

*DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2010, RECURSOS ETIQUETADOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO ECOTURISTICO Y DE TURISMO SOCIAL PARA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.*

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 3 de diciembre de 2009.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. María de Lourdes Amaya Reyes*

**LA C. PRESIDENTA.-** Se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010 presupuesto suficiente para la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para que pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contenidas en el marco legislativo, así como en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de garantizar, proteger y promover y garantizar los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, así como ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y de sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal, de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MARCO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL**

*Los que suscriben, Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, en nuestra calidad de Diputados de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos respetuosamente*

*a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MARCO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*1. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, tal y como hoy lo consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º.*

*2. Históricamente los pueblos y comunidades indígenas han enfrentado situaciones violatorias a sus derechos humanos. El Estado mexicano ha sido reacio a reconocer los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, tanto nacional como internacionalmente. En materia de derechos indígenas se parte de la base muy probada de que el Estado con sus tres poderes dio la espalda a la palabra empeñada y, por tanto, es de ahí que tendría que partir la profunda rectificación que diera cauce al cumplimiento de los históricos acuerdos de San Andrés.*

*3. Los pueblos y comunidades indígenas en general en México y en el Distrito Federal en particular, enfrentan situaciones de pobreza y marginación, que a su vez se reflejan en rezago educativo, altos niveles de desnutrición, desempleo y problemas de salud, entre otras. La situación de las mujeres indígenas es todavía más seria ya que las mujeres presentan los índices más elevados de analfabetismo, de rezago educativo, desnutrición y problemas de salud y ninguno de los programas de Gobierno del Distrito Federal se enfoca en solucionar su problemática específica.*

*4. En materia de vivienda por ejemplo, los pueblos indígenas en el Distrito Federal presentan mayor rezago en el acceso a una vivienda digna: en 2002, 27.6% de las viviendas indígenas tenían piso de tierra, 73% no tenían agua entubada, 52.6% no contaba con drenaje y 11.2% vivía sin energía eléctrica.<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Programa General de Desarrollo 2007-2012. Eje 2 Equidad.

5. De ello da cuenta la comunidad del pueblo Triqui, asentado en el predio ubicado en Avenida Congreso de la Unión. Más de 300 personas, mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes, personas adultas viven hacinadas en cuartos de tres metros cuadrados. La deuda histórica con los pueblos originarios es evidente.

6. Los diferentes tipos de pueblos y comunidades indígenas que coexisten en el Distrito Federal y sus distintos intereses y necesidades hacen que requieran un reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen, pero sobre todo se requiere de un reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y reproducción social comunitaria.

7. Su diversidad de instituciones, sistemas normativos, culturas, idiomas, historias, cosmovisiones, y otros aspectos relevantes de su propia identidad, representa retos importantes en el reconocimiento de los derechos colectivos y en la elaboración e implementación de políticas públicas por parte de los órganos de Estado.

8. En consonancia con lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal requiere diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las y los integrantes del grupo de población.

9. La Investigadora Magdalena Gómez en su artículo denominado *¿Son viables los acuerdos de San Andrés?*, publicado en el periódico *La Jornada* del día martes 14 de febrero de 2006,<sup>2</sup> concluía y con razón, que “de entrada se tendría que acudir al Congreso y exponer las razones para que la contrarreforma de 2001 se abrogue y dé paso a la que fue acordada; sin embargo, en esta ocasión no bastaría realizar una buena negociación política, y que fuera exitosa; se requiere además acompañar la iniciativa constitucional de un paquete de reformas legislativas que deshaga los entuertos... , particularmente en lo relativo a recursos naturales, genéticos y conocimiento tradicional”.

Coincidimos con ella. La deuda histórica con los pueblos originarios sigue vigente.

10. Por último manifestarnos que de esta forma coadyuvamos para que el Estado cumpla y aplique eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas provenientes de los instrumentos internacionales, en particular la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, emitida por la Organización de las Naciones Unidas en el año del 2007.

Con base a lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

<sup>2</sup> Magdalena Gómez. *¿Son viables los acuerdos de San Andrés?* <http://www.jornada.unam.mx/2006/02/14/index.php?section=opinion&article=027a2pol>

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE**

**PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MARCO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y SUS INTEGRANTES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL.**

### ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre Y Juárez

Dip. José Arturo López Cándido

**LA C. PRESIDENTA.-** Se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que aprueben en el decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, presupuesto suficiente para las acciones y obras de aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas, a fin de avanzar en la gestión sustentable de los recursos hídricos de manera que en el derecho del agua se puede ejercer por las generaciones actuales y futuras, de la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA PARA LA CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA TANTO EN DOMICILIOS COMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE AVANZAR EN LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE MANERA QUE EL DERECHO AL AGUA SE PUEDA EJERCER POR LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.**

Los que suscriben, Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, en nuestra calidad de Diputados de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA PARA LA CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA TANTO EN DOMICILIOS COMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE AVANZAR EN LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE MANERA QUE EL DERECHO AL AGUA SE PUEDA EJERCER POR LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. El reto para quienes se encarguen en el futuro de tomar decisiones en la Ciudad de México será lograr un equilibrio justo entre la necesidad de obtener nuevas fuentes de agua y lograr un manejo más cuidadoso de las fuentes existentes.

2. La captación de agua de lluvia es una actividad tan antigua como las civilizaciones, que prácticamente desapareció cuando crecieron las ciudades y se implementaron los sistemas de extracción y distribución del líquido a nivel domiciliario.

Mientras en otros países como China, Kenia, India, Japón, Tailandia, Estados Unidos, Singapur, entre otros se capta el agua de lluvia en los techos de las construcciones o se recolecta por diversos métodos y para diversos usos, en México existe una incipiente cultura de la captación de agua de lluvia, resignándonos a observar cómo se va por las coladeras de manera absurda.

3. El agua de lluvia representa un vasto recurso desaprovechado. Sin embargo, este recurso, literalmente "caído del cielo", continúa siendo poco apreciado en la exploración de alternativas.

4. Hoy en día, en México y en el mundo existe un movimiento social a favor del agua sustentado en cuatro principios interrelacionados: a) igualdad del agua: el agua, como derecho humano universal, debe distribuirse equitativamente a toda la humanidad, no en función de los principios del mercado y la capacidad adquisitiva; b) conservación del agua: el agua debe conservarse en sus cuencas naturales, evitando su derroche o mala utilización, con el fin de que se renueve el ciclo hidrológico y perdure este recurso para las generaciones futuras de este planeta; e) calidad del agua: esa agua, elemento vital, debe protegerse de la contaminación causada por los venidos

de residuos químicos o industriales; y d) democracia del agua: el agua se protege y gestiona mejor a través del sector público, con la participación directa de la comunidad en las decisiones relativas a su extracción, consumo y distribución.

5. En materia de conservación del agua, es necesario que se implementen sistemas acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia tanto en domicilios como en instituciones públicas y privadas.

6. De acuerdo a la experiencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal no se puede negar el impacto y la relevancia que significa contar con nuevas tecnologías que simplifiquen las tareas y permitan una mejor vigilancia en el manejo del sistema hidráulico.

7. Es necesario que en materia de captación de agua de lluvia, se generen los procesos adecuados para que la sociedad en su conjunto se aboque a implementar modelos de captación de manera cotidiana y efectiva. Si bien es cierto que la Ciudad de México se diseñó para captar el agua y mandarla al sistema de alcantarillado, no para captarla y aprovecharla; también lo es el hecho de que en nuestros días se requiere aprovechar toda el agua de lluvia posible; debiéndose en consecuencia apoyar presupuestales todas las acciones, obras y tecnologías para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia.

8. Por otra parte, es necesario que el Sistema de Agua de la Ciudad de México genere las sinergias pertinentes con las instancias académicas y de investigación como el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma de México, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México entre otras, a fin de que las acciones, obras y aplicación de tecnología apropiada para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia formen parte de una estrategia integral en el manejo y conservación del recurso hídrico.

Por lo anteriormente expuesto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite la siguiente Proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE APRUEBE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LAS ACCIONES, OBRAS Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA PARA LA CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA TANTO EN DOMICILIOS COMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE AVANZAR EN LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE MANERA QUE EL DERECHO AL AGUA SE PUEDA EJERCER POR LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez y  
Dip. José Arturo López Cándido

**LA C. PRESIDENTA.-** Asimismo, se recibió propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que garantice y etiquete presupuesto suficiente en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 y asegure con ello el acceso a tratamiento, atención integral y compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abastecimiento oportuno y suficiente en clínica Condesa, por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, Y SE ASEGURE CON ELLO EL ACCESO A TRATAMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN LA CLÍNICA CONDESA.**

*Los que suscriben Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, en nuestra calidad de Diputados Locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, Y SE ASEGURE CON ELLO EL ACCESO A TRATAMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN LA CLÍNICA CONDESA, al tenor de los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

*1. En el año 2000 ante la creciente demanda de usuarios de población abierta con VIH/SIDA y debido a que el Distrito Federal se presentó como la entidad más afectada por la epidemia, reportándose de 1983 a 1999 un total de 12, 169 casos, equivalentes al 28% del total de la población de todo*

*el País, el Gobierno de la Ciudad de México, el 20 de Enero del año 2000 realiza la adecuación del inmueble que ocupaba la clínica de especialidades No 1 y se inaugura la Clínica de especialidades Condesa, la cual tiene como objetivo otorgar atención y tratamiento a usuarios de población abierta adulta con VIH/SIDA; que no cuenten con seguridad social y que sean residentes del Distrito Federal.*

*2. El Distrito Federal es la entidad donde se registra el mayor número de casos de VIH y de SIDA en el País. El titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Armando Ahued Ortega, informó que en 2009 los servicios de salud de la Ciudad de México han detectado 499 casos de VIH y 407 de Sida, 30 por ciento más que el año pasado.*

*Durante la conmemoración del Día Mundial de Lucha Contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), que se efectuó en la Clínica Especializada Condesa, Ahued Ortega señaló que las delegaciones más afectadas son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A Madero. Además mencionó que 69.8 por ciento del total de caso de personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en esta Capital no cuentan con seguridad social.*

*Sobre la situación por delegaciones, el Secretario de Salud local detalló que en Iztapalapa se encuentra 16.1 por ciento de los casos registrados, en Cuauhtémoc 15.7 por ciento y en Gustavo A Madero 2.1 por ciento.*

*En este contexto, Ahued Ortega consideró que la crisis económica mundial ha puesto al descubierto la necesidad de aumentar las capacidades de los gobiernos en la respuesta al VIH/SIDA.*

*Agregó que en este tema la recuperación es lenta y la responsabilidad de las acciones se mide en vidas de personas, por lo que “reducir la mortalidad por SIDA utilizando los recursos con los que contamos hoy implica mejorar el monitoreo, incrementar el apego al tratamiento y revisar el diagnóstico oportuno de los casos nuevos”.*

*Agregó que el próximo año se mejorará la cobertura de los programas que se han iniciado, con lo que se pretende incrementar la detección oportuna e instrumentar el programa de adherencia al tratamiento.*

*Ahued Ortega destacó que el gobierno capitalino refrenda el compromiso con todas las poblaciones afectadas por el VIH, especialmente con las mujeres, y se mantendrá el combate contra la discriminación por preferencia sexual e identidad de género.*

*3. El caso de la Ciudad de México es relevante, no sólo por concentrar el mayor número de casos, sino por la diversidad de formas de socialización, diferentes estratos socioeconómicos así como por la diversidad de comportamientos que suceden en una Ciudad tan grande y con movimientos de población tan frecuentes en su territorio, además de ser entidad de gran movilización migratoria y de tráfico de poblaciones móviles.*

4. En el año 2000 se creó, por parte del Gobierno Capitalino, el primer Consejo para atender esta problemática y se fundó la primera clínica especializada en el tema, la Clínica Especializada Condesa. Hoy el Programa de VIH/SIDA de la ciudad, pese a sus limitaciones financieras ya la necesidad de contar con más personal especializado, responde a los enormes retos que la Ciudad presenta, con particular énfasis en la atención y en los servicios que provee dicha clínica, cabe señalar que es la que mayor número de personas atiende en toda Latinoamérica y el Caribe, así como la única certificada en todo el país por el Sistema de Protección Integral en Salud Federal.

5. El reto del Programa de SIDA de la Ciudad de México y en particular la Clínica Especializada Condesa consiste en asegurar la sostenibilidad del acceso a tratamientos y atención de calidad a las personas que viven con VIH/SIDA y que no cuentan con seguridad social.

Que el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México necesita fortalecer los programas preventivos, que logren modificar los comportamientos de manera permanente, particularmente en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad y con prácticas no seguras.

6. Es indispensable se otorgue al Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México una partida presupuestal a efecto de realizar campañas de prevención dirigidas en los siguientes rubros:

a) Prevenir la transmisión del VIH/SIDA y otras ITS en:

- Mujeres.
- Población en general
- Hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).
- Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travestí y Transexuales (LGBT).
- Jóvenes.
- Trabajadoras y trabajadores sexuales.
- Personas Privadas de su libertad por orden judicial.
- Personas que viven en situación de calle.

b) Prevenir la Transmisión Materno Infantil (PTMI).

c) Prevención de la transmisión del VIH/SIDA en Usuarios de Drogas Inyectables (UDIS).

d) Prevención en Personas que Viven con el VIH/SIDA (PVVS).

e) Combate al Estigma y Discriminación relacionado al VIH/SIDA

7. En el mes de agosto del año en curso, se aprobaron reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal en la que se determinó que corresponde al Gobierno de la Ciudad, bajo la coordinación de la Secretaría Salud, definir, impulsar y garantizar la prevención y la atención médica de los habitantes del Distrito Federal con VIH/SIDA o cualquiera otra infección de transmisión sexual, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.

Que los servicios de atención médica que se ofrezcan en la materia incluirán, entre otros, servicios permanentes de prevención, información y consejería, acceso de la población abierta a condones, pruebas de detección, dotación oportuna de medicamentos y antirretrovirales, cuidado médico contra las enfermedades oportunistas, campañas permanentes e intensivas de prevención, fomento y apoyo a la investigación científica, entre otros.

Para ello la Secretaría de Salud debe disponer la creación y funcionamiento de programas, servicios y unidades especializadas de atención médica para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención médica integral y control del VIH/SIDA.

8. En consecuencia el programa de VIH/SIDA del Distrito Federal a cargo de la Secretaría, debe por disposición de la Ley privilegiar las acciones de prevención, especialmente de la población abierta, así como la atención médica oportuna e integral de las personas que vivan con el Virus o el Síndrome, en el marco de la existencia del Consejo de Prevención y Atención del VIH/SIDA del Distrito Federal.

Por lo que de conformidad con los parámetros que al efecto ha dispuesto ONU/SIDA, o bien acorde a la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas la prevención debe ser reforzada a través de:

- Estrategias de prevención basadas en la evidencia para la prevención de la infección.
- Aplicación de pruebas voluntarias y consejería.
- Intervenciones conductuales de prevención de las ITS.
- Terapia Antirretrovírica.
- Programas de tratamiento para los usuarios de drogas inyectables.
- Promoción del uso del condón, lubricante y circuncisión masculina.
- Promoción de la salud sexual.
- Garantizar la transfusión de sangre y órganos seguros.
- Promoción de un marco legal contra la discriminación.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GARANTICE Y ETIQUETE UN PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, Y SE ASEGURE CON ELLO EL ACCESO A TRATAMIENTO, ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN LA CLÍNICA CONDESA.**

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Dip. José Arturo López Cándido

**LA C. PRESIDENTA.-** Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA DE LOURDES AMAYA REYES.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

**A las 14:00 horas.**

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 8 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

